



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe de procedimientos acordados sobre el
Informe Anual de Transparencia
a 31 de diciembre de 2023



Informe de procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia

A los miembros del Comité Directivo de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual:

Finalidad de este informe de procedimientos acordados y restricciones a su utilización y distribución

Nuestro informe de procedimientos acordados sobre el Informe Anual de Transparencia (en adelante, IAT) de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante, la Asociación) para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 se emite únicamente en cumplimiento del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (modificada por Ley 2/2019 de 1 de marzo) (en adelante, TRLPI) para el Ministerio de Cultura y Deporte en su competencia de control de las entidades de gestión y puede no ser adecuado para otra finalidad.

En ningún caso, asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe que puedan acceder al mismo sin nuestro consentimiento escrito previo.

Responsabilidad de la parte contratante

El Comité Directivo de AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual ha confirmado que los procedimientos acordados son adecuados para la finalidad del encargo. El Comité Directivo de la Asociación es asimismo responsable de la preparación del IAT sobre el que se aplican los procedimientos acordados.

Los destinatarios de este informe son responsables de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos.

Responsabilidad del auditor

Nuestro encargo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de procedimientos acordados es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Vds. con el mencionado propósito. En ningún caso asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen una auditoría, ni una revisión, ni un encargo de aseguramiento, no expresamos una opinión o conclusión sobre la información contenida en el IAT, tomada en su conjunto. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Ética profesional y control de la calidad

Hemos cumplido los requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código de ética del IESBA por sus siglas en inglés). Para los fines de este encargo, no existen requerimientos de independencia que estemos obligados a cumplir.

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es*



Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1 que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluye políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos y hallazgos

Los procedimientos aplicados y hallazgos obtenidos han sido los siguientes:

1. Obtención del IAT preparado por el Comité Directivo, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
2. Comprobación de que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y memoria), incluidos en el IAT, se corresponden con los estados principales que componen las cuentas anuales auditadas de la Asociación a 31 de diciembre de 2023.
3. Evaluación de la concordancia de la información contable sobre el importe total de las remuneraciones devengadas por las personas contempladas en los artículos 161 y 162 del TRLPI de la Asociación incluida en el IAT correspondiente al ejercicio 2023.
4. Realización de los siguientes procedimientos sobre el detalle de los derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización en el Informe Anual de Transparencia de acuerdo con el apartado 2.a) del Anexo del TRLPI:
 - a. En relación con los derechos recaudados, desglosado por categoría de derechos gestionados, obtención de un detalle de las cuentas contables relativas a los derechos recaudados por cada modalidad (categoría de derechos recaudados) y usos (tipo de utilización) y comprobación de que el mismo coincide con el detalle incluido en el IAT de la Asociación.
 - b. Para una muestra seleccionada obtenida comprobación de:
 - Las partidas recaudadas seleccionadas con los extractos bancarios de la Asociación, y
 - Que la clasificación de dichos derechos seleccionados y el tipo de utilización asignada por la Asociación en el IAT es consistente con la documentación soporte.
 - c. En relación con la información sobre los rendimientos derivados de la inversión de derechos recaudados y el uso de estos, obtención de la conciliación entre el detalle de los ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados con la información financiera desglosada en el IAT y los registros contables y para una muestra seleccionada:
 - Obtención de la documentación soporte de los ingresos derivados de la inversión de los derechos recaudados, y
 - Comprobación de que se encuentra correctamente incluido en el análisis de uso de los rendimientos obtenidos.

5. Obtención del detalle de todos los costes de explotación y costes financieros, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 1º del Anexo del TRLPI, para la realización de los siguientes procedimientos:
 - a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
 - b. Comprobación de que se indica una descripción de cómo se distribuyen los costes, en las diferentes modalidades de recaudación
 - c. Obtención de un detalle separando los costes directos e indirectos desglosados por categoría de derechos a nivel contable
 - d. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:
 - Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
 - Verificación de que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes, y
 - Comprobación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
 - e. Consistencia entre el método de asignación de los costes indirectos con el método desglosado por la Asociación de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.
6. Del detalle obtenido de los costes de explotación y costes financieros, incurridos únicamente en relación con la gestión de derechos, incluidos los descuentos de gestión deducidos de derechos recaudados o compensados con estos, o cualquier rendimiento derivado de la inversión de derechos recaudados, desglosados por categoría de derechos gestionados, de acuerdo con el apartado 2.b) 2º del Anexo del TRLPI, realización de los siguientes procedimientos:
 - a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
 - b. Obtención del detalle separando los costes directos e indirectos desglosados por categoría de derechos a nivel contable
 - c. Para una muestra seleccionada, de aquellos costes considerados directos:
 - Contraste de las partidas con facturas u otra documentación soporte.
 - Verificación de que la categoría de los derechos gestionados desglosado en el IAT es consistente con la documentación obtenida.
 - d. Verificación que el método de asignación de los costes indirectos es consistente con el método desglosado por la Asociación de acuerdo con el artículo 176.2 del TRLPI.

7. Obtención del detalle de los costes de explotación y financieros, en relación con servicios distintos de los servicios de gestión de derechos, pero incluidos los servicios sociales, culturales y educativos, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 3º del Anexo del TRLPI y realización de los siguientes procedimientos:
 - a. Obtención de una conciliación de los costes totales del mismo, con el detalle de los costes en contabilidad cuyo total coincida con las cuentas anuales auditadas.
 - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
 - c. Para una muestra seleccionada;
 - Contraste de los importes seleccionados con facturas u otra documentación soporte.
 - Verificación que la descripción incluida en las facturas u en otra documentación soporte es consistente con la clasificación de los costes.
8. Del detalle obtenido de los recursos empleados para cubrir los costes, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 4º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
 - a. Obtención de una conciliación de los recursos según se desprende de los registros de contabilidad con el importe mostrado en las cuentas anuales auditadas.
 - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
 - c. Selección de una muestra y contraste de las partidas seleccionadas con la documentación soporte.
9. Del detalle obtenido de las deducciones aplicadas a los derechos recaudados, desglosadas por categoría de derechos gestionados y por tipo de utilización, así como la finalidad de la deducción, por ejemplo, costes relacionados con la gestión de derechos o con servicios sociales, culturales o educativos, de acuerdo con el apartado 2.b) 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
 - a. Obtención de una conciliación del detalle por modalidad con la contabilidad de la Asociación y para una muestra seleccionada
 - b. Verificación de que la documentación soporte es consistente con la clasificación utilizada por la Asociación.
10. Realización de un recálculo, para verificar la información incluida en el IAT, en relación con el porcentaje que representa el coste de los servicios de gestión de derechos y otros servicios prestados por la Asociación a los titulares de derechos (2 b) 1) en relación con los derechos recaudados en el ejercicio pertinente (2 a)), por categoría de derechos gestionados, desglosados de acuerdo con el apartado 2.b) 6º del Anexo del TRLPI

11. Del detalle del importe de los derechos recaudados puestos a disposición a los titulares de derechos; el importe total pagado a los titulares de derechos; el importe recaudado, pero aún no puesto a disposición a los titulares de derechos; y el importe total puesto a disposición, pero no pagado a los titulares de derechos, desglosados de acuerdo con los apartados 2.c) 1º, 2º, 4º y 5º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
 - a. Obtención de los mencionados detalles cuyos totales coincidan con las cuentas anuales auditadas de la Asociación.
 - b. Comprobación del cuadro de los totales del análisis obtenido con la información financiera desglosada en el IAT.
 - c. Selección de una muestra de muestra, y rastreo de las partidas seleccionadas a la documentación soporte y verificar que el importe asignado y la categoría de los derechos gestionados y el tipo de uso al cual es asignado es consistente con la documentación soporte.
12. Realización de una selección de las aplicaciones de la provisión de importes que no pueden ser objeto de reparto y entendimiento de las razones para su aplicación y si fueron realizadas dentro del período de tiempo correspondiente.
13. Para las dotaciones a la provisión de los importes no objetos de reparto, realización de una selección y verificar que la explicación de la dotación se realiza de acuerdo con lo desglosado en el IAT.
14. Del detalle de los importes percibidos y pagados a otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 1º del Anexo del TRLPI, realización de lo siguiente:
 - a. Obtención de la conciliación del total del detalle de los importes recaudados y puestos a disposición a otras entidades gestión con los registros contables de la Asociación.
 - b. Para una muestra seleccionada;
 - Del detalle de los derechos recaudados de otras entidades de gestión, desglosados en el Informe de Transparencia, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como recibido de las mismas, coincide con las facturas emitidas a dichas entidades y con todos los cobros del ejercicio a las mismas.
 - Del detalle de los derechos pagados a las entidades de gestión desglosados en el Informe de Transparencia, verificación para la muestra de las entidades seleccionadas, de que el importe indicado como atribuidos a las mismas coincide con todas las liquidaciones realizadas a la misma durante el ejercicio.
15. Obtención del detalle de los descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 2º y 3º del Anexo del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y:
 - a. Obtención de la conciliación del total de las deducciones para cada categoría de derecho y tipo de uso con la información desglosada en el IAT de la Asociación.
 - b. Para una muestra de partidas, contraste de los importes con la documentación soporte y verificación de que la clasificación de los derechos es consistente.

16. Del detalle obtenido de los importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión, desglosados de acuerdo con el apartado 2.d) 4 del Anexo del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual realización de lo siguiente:
 - a. Comprobación del cuadro del total para cada categoría de derechos gestionados con la información desglosada en el IAT de la Asociación.
 - b. Para una muestra de partidas;
 - Comprobación de los importes con los extractos bancarios de la Asociación y los pagos realizados a los titulares de derechos, y;
 - verificación de que la documentación soporte que el beneficiario de la Asociación se corresponde con el titular correcto.

17. Realización de los siguientes procedimientos:
 - a. Obtención del detalle del total de las cantidades que la EGDPI destina/aplica en el ejercicio a actividades de AFP, tanto en función de lo estipulado en el TRLPI como en sus estatutos, y que consta en el Informe de Transparencia, comprobación con los registros contables/cuentas anuales de la EGDPI.
 - b. Obtención del detalle del total pagado al tercero, en quien se han delegado las funciones AFP, en el ejercicio objeto de revisión conforme se desglosa en el Informe de Transparencia, comprobando que coincide con los registros contables/cuentas anuales de la EGDPI.
 - c. Obtención de una carta de confirmación del tercero con los datos citados en los apartados a) y b) anteriores, así como del saldo pendiente de pago por parte de la EGDPI al tercero, si es aplicable.

18. Obtención de una carta de manifestaciones de la dirección.

Los tamaños de muestra para realizar los procedimientos indicados anteriormente se han determinado con base al 5% de las poblaciones, con límite máximo de 10 partidas y con un mínimo de 1, según el Anexo a este informe.

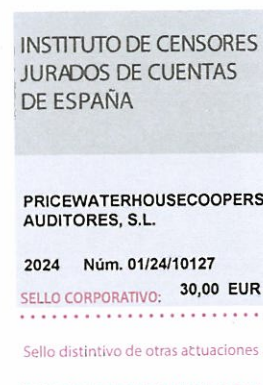
Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente no hemos encontrado excepciones.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Ana Mendieta Jarque

14 de mayo de 2024





Anexo: Umbrales y muestras Umbrales

Base	Umbrales
Ingresos	5%
Importe asignado a los titulares de los derechos	5%
Coste de gestión de derechos	5%
Importe pendiente de pago a los titulares de los derechos	5%

Muestra

Área	Tamaño muestra	Máximo	Mínimo	Apartados. Anexo TRLPI
Ingresos	5%	10	1	2.a)
Importe asignado a los titulares de los derechos	5%	10	1	2.c)1° - 2.d)
Coste de gestión de derechos	5%	10	1	2.b) - 2.d) - 3
Importe pendiente de pago a los titulares de los derechos	5%	10	1	2.c) 2° a 7°

Notas

- A. Todos los elementos que superan los umbrales han sido sometidos a comprobación, con el límite del tamaño total de la muestra.
- B. Todos los elementos restantes de la muestra se han seleccionado de manera aleatoria.
- C. La selección aleatoria de la muestra ha sido ponderada por categoría de derechos gestionados.

A G E D I

ENTIDAD DE GESTION

DE DERECHOS DE

PROPIEDAD INTELECTUAL

Informe Anual de Transparencia

(Ley 2/2019 de 1 de marzo)

a

31 de diciembre de 2023

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Índice

	Página
ESTADOS FINANCIEROS	5
MEMORIA DEL EJERCICIO	7
1. Naturaleza y actividades principales	7
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	11
2.1 Imagen fiel.	11
2.2 Comparación de la información.	11
2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.	11
a) Pasivos contingentes.	12
b) Activos contingentes.	12
2.4 Situación patrimonial	14
2.5 Distribución del Excedente	15
3. Normas de registro y valoración.	16
3.1 Inmovilizado intangible.	16
3.2 Inmovilizado material	17
3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación.	17
3.4 Arrendamientos.	18
3.5 Instrumentos financieros.	18
a) Activos financieros a coste amortizado	18
b) Bajas de activos financieros	20
c) Pasivos financieros a coste amortizado	20
d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros	21
e) Fianzas	21
3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22
3.7 Impuesto sobre sociedades	22
3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente	23
3.9 Ingresos de la actividad	23
a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión	23
b) Ingresos por prestación de servicios	24
c) Ingresos por actividades asistenciales y promocionales	24
d) Otros ingresos de la actividad	25
e) Subvenciones	25
3.10 Provisiones y Contingencias	25
3.11 Indemnizaciones por cese	26
3.12 Transacciones con partes vinculadas	26
3.13 Negocios conjuntos	26
4. Inmovilizado Intangible	28
5. Inmovilizado Material	30
6. Arrendamientos operativos	31
7. Activos financieros	31
7.1 Otros activos financieros a corto plazo	32
7.2 Otros activos financieros a largo plazo	32
8. Clientes terceros por ventas y prestación de servicios	33
9. Efectivos y otros activos líquidos	34
10. Patrimonio neto	34
11. Provisiones y Contingencias	35
11.1 Provisiones	35
a) Provisiones a corto plazo.	35
b) Provisiones a largo plazo.	36
11.2 Activos y Pasivos Contingentes.	36
11.3 Avals	38

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

12. Subvenciones	39
12.1 Subvenciones de explotación	39
12.2 Subvenciones de capital	39
13. Pasivos financieros.	39
14. Situación fiscal	40
14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas	40
14.2 Impuesto sobre sociedades	41
15. Ingresos y Gastos	42
15.1 Ingresos de la actividad propia	42
15.2 Gastos de personal	42
15.3 Servicios exteriores	43
15.4 Ingresos financieros	43
16. Negocios conjuntos	44
16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores	44
16.2 Agedi-AIE Oficina C. de Recaudación de Artistas y Productores, UTE	46
16.3 U.T.E. Copyespaña	48
17. Operaciones con partes vinculadas	49
17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas	49
17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas	50
17.3 Información relativa a los órganos de gobierno y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	50
18. Información sobre empleados	51
19. Periodificaciones a corto plazo de pasivo	52
20. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros	52
20.1 Actividades de explotación	52
20.2 Actividades de inversión	53
21. Información sobre el período medio de pago a proveedores	54
22. Honorarios de auditoría	54
23. Estado de flujos de efectivo	55
24. Hechos posteriores al cierre.	55
INFORME DE GESTION	56
INFORME DE TRANSPARENCIA	60
1. Actividades desarrolladas para el cumplimiento del objeto y fines	60
1.1 Actividad principal de la Asociación.	60
1.2 Agencia Española del código ISRC	60
1.3 Herramientas de reparto de derechos: Ritmogestión y BDR	61
1.4 Ventanilla Única Digital	63
1.5 Otras Actividades	63
2. Información sobre las negativas a conceder una autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación	63
3. Descripción de la estructura jurídica y administrativa	63
3.1 Miembros de la Asociación.	65
3.2 Órganos de Gobierno	65
3.3 Otros aspectos de la organización y estructura	66
a) Órgano de Control Interno	66
b) Comité de Quejas y Reclamaciones	67
c) Comités Consultivos	67
3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y Extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas	68
3.5 Modificaciones Estatutos, normas internas o contrato de gestión.	73

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

4. Información sobre toda entidad que sea propiedad o esté controlada directa o indirectamente, en su totalidad o en parte por la entidad de gestión	73
5. Información sobre el importe total de las remuneraciones pagadas a las personas Contempladas en los artículos 161 y 162 TRLPI	74
6. Información financiera sobre los derechos recaudados	75
7. Información financiera sobre el coste de la gestión de derechos y otros servicios prestados	75
7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos	75
7.2 Costes de explotación y financieros	76
7.3 Recursos empleados para cubrir los costes	78
7.4 Descuentos de gestión	78
a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos	80
b) Relacionados con otros servicios	81
8. Información financiera sobre los importes que deben abonarse a los titulares de derechos	82
8.1 Importe total atribuido a los titulares de derechos	82
8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos	82
8.3 Frecuencia de los pagos	83
8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos	84
a) Cobros no repartidos	85
b) Importes repartidos pendientes de asignación	85
8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos	87
8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del art. 177.1	88
8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto	88
9. Relaciones con otras entidades	90
9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión.	90
9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión	91
9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión.	91
9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión	92
9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión	92
10. Información especial sobre la utilización de los importes deducidos destinados a la función social prevista en el artículo 178 de la LPI	93
10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes	94
10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación	100
FORMULACION DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA	112



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023

Balance al cierre del ejercicio 2023 (en euros)

ACTIVO	2022	2023	Notas Memoria
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.027.856,19	3.205.446,97	
I. Inmovilizado intangible	1.109.639,01	1.294.135,85	
1. Desarrollo	32.108,79	164.831,73	4
5. Aplicaciones Informáticas	1.077.530,22	1.129.304,12	4
III. Inmovilizado material	41.413,82	36.281,52	
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	41.413,82	36.281,52	5
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	2.516,25	742,50	
2. Créditos a terceros	2.516,25	742,50	
VI. Inversiones financieras a largo plazo	1.874.287,10	1.874.287,10	
3. Valores representativos de deuda	1.874.287,10	1.874.287,10	7
B) ACTIVO CORRIENTE	47.481.223,92	45.768.980,55	
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	23.226.240,36	22.479.424,20	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10.248.363,39	12.636.741,48	7 y 8
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	11.193.451,76	8.846.238,39	7 y 8
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.784.425,21	996.444,33	14
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	2.130.628,13	2.099.866,61	
5. Otros activos financieros	2.130.628,13	2.099.866,61	7 y 17
VI. Inversiones financieras a corto plazo	1.229.463,53	18.538,46	7
3. Valores representativos de deuda	1.211.400,00	0,00	
5. Otros activos financieros	18.063,53	18.538,46	
VII. Periodificaciones a corto plazo	2.436,37	358,70	
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	20.892.455,54	21.170.792,58	
1. Tesorería	20.892.455,54	21.170.792,58	9
TOTAL ACTIVO	50.509.080,11	48.974.427,52	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023	Notas Memoria
A) PATRIMONIO NETO	484.042,60	912.414,29	
A-1) Fondos propios	-727.851,79	-97,58	10
I. Fondo Social	1.472.488,31	1.472.488,31	
1. Fondo Social	2.147.690,43	2.147.690,43	
2. (Fondo Social no exigido)	-675.202,12	-675.202,12	
III. Excedentes de ejercicios anteriores	-2.648.022,22	-2.200.340,10	
1. Remanente	994.939,72	994.939,72	
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-3.642.961,94	-3.195.279,82	
IV. Excedente del ejercicio	447.682,12	727.754,21	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.211.894,39	912.511,87	
I. Subvenciones	1.211.894,39	912.511,87	
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.254.727,00	50.987,80	
I. Provisiones a largo plazo	1.254.426,49	50.987,80	11
4. Otras provisiones	1.254.426,49	50.987,80	
II. Deudas a largo plazo	300,51	0,00	
5. Otros pasivos financieros	300,51	0,00	13
C) PASIVO CORRIENTE	48.770.310,51	48.011.025,43	
II. Provisiones a corto plazo	3.402.519,80	3.590.940,29	11
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	361.481,65	246.906,23	13
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	44.414.013,03	43.630.652,04	
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	42.470.754,95	41.794.603,74	13
3. Acreedores varios	1.498.060,38	1.419.372,51	13
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	53.644,34	36.556,53	13
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	281.759,59	260.995,55	14
7. Anticipos recibidos por pedidos	109.793,78	119.123,72	13
VII. Periodificaciones a corto plazo	592.296,03	542.526,87	19
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	50.509.080,11	48.974.427,52	

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Descripción	2022	2023	Notas Memoria
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Ingresos de la actividad propia	6.968.629,80	7.204.813,64	15.1
a) Cuotas de asociados y afiliados	6.342.460,45	6.372.834,51	
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	473.838,05	532.596,61	
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	152.331,30	299.382,52	12.2
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	13.925,29	18.909,93	
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	173.676,99	181.052,61	4
7. Otros ingresos de la actividad	887.036,02	648.543,82	3.9 d)
8. Gastos de personal	-1.173.206,46	-1.248.630,14	15.2
a) Sueldos, salarios y asimilados	-909.935,93	-957.142,54	
b) Cargas Sociales	-263.270,53	-291.487,60	
9. Otros gastos de la actividad	-5.786.770,38	-5.770.518,00	
a) Servicios Exteriores	-5.783.765,76	-5.767.668,50	15.3
b) Tributos	-3.004,62	-2.849,50	
10. Amortización del inmovilizado	-297.821,94	-388.774,13	4 y 5
12. Exceso de provisiones	3.908,52	349.402,87	
A.1) Excedente de la Actividad	789.377,85	994.800,59	
14. Ingresos financieros	0,00	0,00	15.4
15. Gastos financieros	-192.468,35	-125.411,63	
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	-192.468,35	-125.411,63	
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	-192.468,35	-125.411,63	
A.3) Excedente antes de impuestos	596.909,50	869.388,96	
19. Impuestos sobre beneficios	-149.227,38	-141.634,74	14
A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas	447.682,12	727.754,21	
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00	0,00	
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00	
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	447.682,12	727.754,21	

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

MEMORIA DEL EJERCICIO 2023

1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (en adelante “la Asociación”) es una asociación sin ánimo de lucro que fue constituida por los productores de fonogramas como entidad de gestión de sus derechos de propiedad intelectual en el año 1989, tras la publicación en España de la Ley de Propiedad Intelectual de 1987, permitió la creación de la Asociación para la gestión colectiva de los citados derechos.

La Asociación obtuvo la preceptiva autorización del Ministerio de Cultura por Orden de 15 de febrero de 1989 (B.O.E. de 11 de marzo de 1989).

La sede social se encuentra situada en la calle María de Molina, 39 6ª planta de Madrid.

Su objeto social y actividad principal consisten en la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales, en los términos previstos en sus estatutos. También lleva a cabo otras actividades como son la representación profesional de sus miembros, plantear y coordinar actuaciones frente a terceros en defensa de los derechos de propiedad intelectual, la realización de actividades promocionales en beneficio de autores y artistas, y asistenciales en beneficio de sus miembros e informar y colaborar con los Organismos estatales, entre otras.

Los requisitos para ser miembro de la Asociación para cualquier persona física o jurídica es que tengan la condición de productores fonográficos y sean titulares de los derechos que gestiona la Asociación.

En julio de 2003, la Asociación y AIE (entidad que representa a los artistas, intérpretes o ejecutantes), firmaron un acuerdo por el que ambas entidades aunaban sus esfuerzos para poner en marcha un órgano de gestión conjunto para la concesión de licencias y la obtención de las percepciones económicas que se derivan para estos colectivos de la comunicación pública de fonogramas y la reproducción para dicha comunicación pública. La entidad jurídica creada fue una Comunidad de Bienes denominada AGEDI-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (en adelante OCR).

En diciembre de 2016, se elevó a escritura pública el acuerdo por el que el órgano conjunto entre la Asociación y AIE, se constituye como una Unión Temporal de Empresas, con plenos efectos de funcionamiento a partir del 1 de enero de 2017, conservando los mismos fines, objetivos y recursos necesarios para el desarrollo de su actividad que había en la Comunidad de Bienes, la cual continua con parte de su funcionamiento hasta su disolución.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Además, desde finales del ejercicio de 2009, se está desarrollando un acuerdo de colaboración suscrito entre AGEDI – AIE de un lado y la Sociedad General de Autores y Editores (en adelante Sgae) de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública en establecimientos abiertos al público.

Dicho acuerdo tenía un periodo inicial de implantación de dos años (que se han ido prorrogando anualmente) por el que AGEDI-AIE han dado mandato a Sgae para hacer esta gestión en su nombre.

En enero de 2011 se constituyó la Unión Temporal de Empresas (en adelante Copyespaña) formada por la Asociación y otras tres entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual (AIE, Cedro y Sgae), cuyo objeto social es la gestión conjunta de la compensación equitativa por copia privada que les corresponde a los autores, artistas, intérpretes o ejecutantes, editores de libros y publicaciones asimiladas y productores, al amparo del artículo 25 del TRLPI y demás normas que se hayan dictado o dicten en el futuro para el desarrollo del mencionado precepto. La participación de la Asociación en Copyespaña es del 15,49%. Actualmente Copyespaña si bien no está disuelta, no tiene actividad alguna y las actividades centralizadas relativas a la compensación por copia privada que exige el TRLPI se llevan a cabo de la Ventanilla Única Digital, como se describe más adelante.

La Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada en junio de 2013 por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Adepi se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas.

Adepi promueve el conocimiento de la propiedad intelectual, la comprensión de los derechos de propiedad intelectual y la función y actividad de las entidades de gestión colectiva. Trabaja para formar en el respeto a los citados derechos y concienciar de la importancia de proteger y fomentar el sector de la cultura en las políticas públicas.

El 5 de noviembre de 2014 se publicó la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, con la finalidad principal de incidir sobre tres asuntos:

- La revisión del sistema de compensación por copia privada.
- El diseño de mecanismos eficaces de supervisión de las entidades de gestión de los derechos de propiedad intelectual: Se recoge de forma detallada y sistemática el catálogo de obligaciones de las entidades de gestión para con las Administraciones Públicas y respecto a sus asociados, con especial atención a aquellas relacionadas con la rendición anual de cuentas.
- El fortalecimiento de los instrumentos de reacción frente a las vulneraciones de derechos que permita el impulso de la oferta legal en el entorno digital.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Según la nueva redacción del artículo 157.1 e) del Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril dada por la Ley 21/2014 y conforme a la disposición adicional primera de la citada ley, todas las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte deben crear una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y normas complementarias.

Dicha Asociación debía tener por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas.

En dicha ventanilla única los usuarios del repertorio de las entidades de gestión podrían conocer de forma actualizada el coste individual y total a satisfacer al conjunto de dichas entidades, como resultado de la aplicación de las tarifas generales a su actividad, y realizar el pago correspondiente.

En este sentido, en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada el 22 de abril de 2015, se aprobó la incorporación de la Asociación a dicha Ventanilla Única.

Tras la aprobación del Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio, que ha repuesto en España un sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, se adecuó la finalidad de la Ventanilla Única para ocuparse de la gestión de la compensación por copia privada y se le otorgó la denominación “Ventanilla Única Digital”, si bien, su arranque operativo tuvo lugar en el primer trimestre de 2018.

En 2019, se publicó la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Esta normativa obligó a las entidades de gestión a realizar diversos cambios adaptativos a la misma, que, en el caso de la Asociación, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, en la que se modificaron los Estatutos.

El artículo 159 de la Ley 2/2019, obligó a la Asociación a modificar su denominación social en los términos que en el mismo se establecen, pasando a denominarse AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual, anteriormente Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales (AGEDI).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

En la Asamblea General Ordinaria de la Asociación celebrada el 7 de octubre de 2020, se aprobó la incorporación de la Asociación a una estructura conjunta con Sgae y AIE con el objeto de recaudar a través de una Ventanilla Única, los derechos de comunicación pública de fonogramas y reproducción para la comunicación pública de los mismos. Durante el ejercicio 2023 la Asociación ha continuado participando activamente en los grupos de trabajo tanto técnicos como jurídicos que están analizando la organización, métodos y recursos necesarios para llevar a cabo la puesta en marcha de dicho proyecto.

El Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a finales de 2021 una subvención para el desarrollo de la primera fase del proyecto aguA y durante 2022 otra, para el desarrollo de la segunda fase.

Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados. Los objetivos que alcanzar con dicho proyecto consisten en:

- Ahondar en la transparencia en la gestión de AGEDI, especialmente de cara a sus miembros.
- Seguir incrementando la eficacia de los distintos procesos, en particular del reparto de derechos.
- Reforzar la eficiencia, estandarizando y reduciendo tiempos y costes, de manera que los titulares cobren lo antes posible y con menores costes de gestión.
- Garantizar y hacer visible la trazabilidad de todo el proceso, permitiendo su seguimiento online por parte de los miembros de la entidad.
- Facilitar la comunicación con todos los miembros al digitalizar toda la documentación y el resto de los procesos.
- Poner a disposición de todos los miembros información y herramientas de análisis que ayuden a mejorar su competitividad.
- Facilitar la internacionalización del repertorio musical producido en España.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se han preparado de acuerdo con lo establecido en el artículo 187 del TRLPI, el cual, en su apartado 1, establece que:

- i. Habrán de elaborarse conforme al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (aprobado por el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre y sus posteriores modificaciones, a través del Real Decreto 602/2016 y Real Decreto 1/2021, así como por la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas) y se han formulado exclusivamente según los modelos normales previstos en él.
- ii. Deben acompañarse del informe de gestión con el contenido establecido en el artículo 262 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.9 de los estatutos de la Asociación, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Directivo, representado por su Presidente, para su sometimiento a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales, están expresadas en euros.

2.1 Imagen fiel.

Las presentes cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en el patrimonio neto.

2.2 Comparación de la información.

La Asociación presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables que le son aplicables a la Asociación.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Asimismo, a pesar de que las estimaciones realizadas por el Comité Directivo de la Asociación se han basado en la información disponible al 31 de diciembre de 2023 y 2022, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a su modificación en los próximos ejercicios. El efecto en cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

Las circunstancias que, a la fecha de elaboración de las presentes cuentas anuales, pueden tener alguna incidencia en el futuro y llevar asociada la posibilidad de suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el próximo ejercicio son los siguientes:

a) Pasivos contingentes

- Con fecha 13 de mayo de 2014 se inició un expediente sancionador por parte de la CNMC contra AGEDI y AIE por abuso de posición dominante y establecimiento de tarifas abusivas a las emisoras de radio (Nota 11.2).
Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución en dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, fueron recurridas ante la Audiencia Nacional.
El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval (Nota 11.3).
El 17 de febrero de 2022, la Audiencia Nacional dictó sentencia sobre el recurso contra la resolución de la CNMC que estima parcialmente las pretensiones de la Asociación y anula la mencionada sanción debiendo calcular de nuevo la CNMC su importe atendiendo a las circunstancias menos graves que determina dicha sentencia.
El 19 de diciembre de 2022 el Tribunal Supremo inadmitió por medio de Auto el recurso de Casación. Siendo la sentencia de la Audiencia Nacional firme, solo quedaba pendiente que se recalculara el importe de la sanción.
El 16 de junio de 2023 se publicó la resolución de la CNMC recalculando el importe de la sanción con una reducción del 25%, quedando la misma en 908.550 euros. La nueva cuantía de la sanción fue abonada en julio de 2023.
- El 24 de abril de 2019 fue recurrida por AGEDI-AIE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, la resolución de 17 de octubre de 2018 de la Sección Primera de la Comisión de Propiedad Intelectual (“SPCPI”), en el procedimiento de determinación de tarifas 2017/001 para el sector de la radiodifusión. Así mismo, el 20 de marzo de 2019 se notificó a AGEDI-AIE la concesión de las medidas cautelares de suspensión de los posibles efectos retroactivos de la citada resolución, para lo que se ha pedido por la Audiencia Nacional el depósito de una garantía por importe de 1.858.200,00 euros en el caso de la Asociación, que se hizo efectivo con fecha 6 de mayo de 2019. Dicho expediente se encuentra pendiente de los siguientes trámites procesales.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

b) Activos contingentes

La Asociación interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la CNMC de 14 de junio de 2012, por la que se declaró la existencia de infracción por abuso de posición de dominio (expediente Antena 3) y se impuso una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida en la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenaba a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta.

Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (8 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional.

Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación dejó provisionado en espera de la resolución definitiva (Nota 11.2).

El día 9 de enero de 2020, se dictó resolución de la CNMC por la que se calculó el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta. La Asociación tuvo en consideración esta información al cierre del ejercicio 2019, minorando el desequilibrio patrimonial existente. Dicha resolución ha sido nuevamente recurrida por la Asociación al considerar algunos de los criterios utilizados por la Comisión no son ajustados a derecho, por lo que habrá que esperar al resultado de dicho recurso para que se pueda concretar el importe definitivo de la sanción, cuyo importe, en todo caso, no podrá ser superior al indicado inicialmente (Nota 11.2).

En marzo de 2020 se interpuso recurso contra dicha resolución ante la Audiencia Nacional, el cual ha sido admitido a trámite y desde el 19 de enero de 2023 los autos están pendientes de deliberación y fallo.

La Asociación, junto con AIE, demandaron a Antena 3 Televisión reclamando un total de 17.093.260 euros, de los cuales, correspondían a la Asociación, 10.900.243 euros.

El 10 de junio de 2013 se dictó sentencia en primera instancia estimando parcialmente la demanda presentada. Dicha sentencia fue recurrida por AGEDI y AIE el 3 de septiembre de 2013.

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente el recurso interpuesto por la Asociación y condenó a Antena 3 por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009 (Nota 11.2). Antena 3 interpuso recurso de casación ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), que planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

El 9 de febrero de 2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (sentencia publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3. Dicha ejecución de sentencia se encuentra pendiente de resolución por parte del Juzgado en el momento de elaborar el presente informe.

2.4 Situación patrimonial.

La Asociación presenta al 31 de diciembre de 2023 un fondo de maniobra negativo por importe de 2.242.044,89 euros (al 31 de diciembre de 2022 era negativo por importe de 1.289.086,58 euros).

El Patrimonio Neto es positivo al 31 de diciembre de 2023 por importe de 912.414,29 euros (a 31 de diciembre de 2022 fue positivo por importe de 484.042,60 euros) como consecuencia de las pérdidas registradas en los ejercicios 2013, 2015 y 2019, compensadas por los excedentes del ejercicio 2023, 2022 y 2021 y por la concesión de dos subvenciones.

El Comité Directivo ha formulado estas cuentas anuales siguiendo el principio de entidad en funcionamiento debido a que sus miembros han manifestado que, en el caso de que fuera necesario, prestarán su apoyo financiero para mantener el equilibrio financiero necesario para una gestión continuada.

Así se desprende de las obligaciones contraídas por los miembros en el contrato de gestión (clausula cuarta) en virtud del cual el miembro está obligado a satisfacer puntualmente las cuotas extraordinarias que estatutariamente se acuerden. En el artículo 17 de los Estatutos, en su letra d), se establece que los miembros deberán satisfacer puntualmente, las aportaciones económicas que les correspondan para el sostenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación.

Con motivo de la resolución de la CNMC del 9 de enero de 2020, mencionada en el apartado Punto 2.3 a) (expediente de Antena 3), se procedió, al cierre de 2019, a minorar en 107.043,00 euros, las aportaciones pendientes de desembolso que los miembros tienen con la Asociación para restablecer el desequilibrio patrimonial.

Como consecuencia de la sanción de 1,2 millones de euros impuesta por la CNMC en su resolución de 26 de noviembre de 2015 se incrementó el fondo social negativo existente a 31 de diciembre de 2015, en espera del resultado del recurso contra la citada sanción.

En el ejercicio 2019, la Asociación reconoció en sus cuentas, un incremento del patrimonio negativo por el importe de 51.250,00 euros que corresponden a la sanción de la CNMC del asunto “gramolas”, que resultó firme y definitiva el 9 de enero de 2019.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

En el ejercicio 2023 han prescrito derechos por importe de 566.538,96 euros, 424.904,22 euros después de impuestos (596.909,50 euros en 2022, 447.682,12 euros después de impuestos) que, conforme a lo establecido en el TRLPI y teniendo en consideración la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2019, se han destinado a compensar los excedentes negativos que presentaban las cuentas anuales.

2.5 Distribución del Excedente

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 se ha producido un excedente de explotación, que se ha aplicado íntegramente a la compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.6 del TRLPI y en la política de utilización de los importes que no pueden ser distribuidos aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2019.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

3.1 Inmovilizado intangible

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición o a su coste de producción. Los gastos de personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe “Trabajos efectuados por la entidad para su activo” de la cuenta de resultados. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible cada cierre de ejercicio.

a) Gastos de desarrollo

La Asociación procede a capitalizar los gastos de desarrollo incurridos en proyectos específicos e individualizados para cada actividad que cumplen las siguientes condiciones:

- El coste está claramente asignado, de manera que se pueda imputar y distribuir en el tiempo.
- Existe en todo momento motivos fundados del éxito técnico del proyecto para los miembros.

Los gastos de desarrollo se amortizan tras su activación durante cuatro años.

En el caso de que existieran dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económica del proyecto, los importes registrados en el activo se imputarían directamente a la cuenta de resultados del ejercicio.

b) Aplicaciones informáticas

Las aplicaciones informáticas adquiridas y elaboradas por la Asociación, figuran por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

c) Estudios tarifarios

Incluyen todos los gastos incurridos en el procedimiento de elaboración de tarifas en el que intervienen un equipo de economistas y abogados (informes, honorarios de expertos y asesores externos) incluyendo, en su caso, la participación de dichos profesionales en las negociaciones con las asociaciones sectoriales más importantes a quienes va dirigido el resultado de los estudios y análisis.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Los estudios tarifarios llevados a cabo por el OCR figuran integrados porcentualmente, por los costes incurridos y se amortizan linealmente durante el periodo de cinco años en que está prevista su utilización.

3.2 Inmovilizado material

Los activos incluidos en el inmovilizado material se valoran a su precio de adquisición o a su coste de producción. El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

En el precio de adquisición se incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Los costes posteriores incurridos en el inmovilizado material se registran como gasto, salvo que aumenten los beneficios económicos futuros esperados de los activos.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual.

Los elementos del inmovilizado material se amortizan linealmente durante el periodo de cuatro años en que está prevista su utilización.

La Asociación revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación.

La Asociación evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material.

3.3 Deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación

La Asociación sigue el criterio de evaluar la existencia de indicios que pudieran poner de manifiesto el potencial deterioro de valor de los activos no financieros sujetos a amortización o depreciación, al objeto de comprobar si el valor contable de los mencionados activos excede de su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor razonable, menos costes de venta y su valor en uso.

Las pérdidas por deterioro se reconocen en la cuenta de resultados.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La reversión de la pérdida por deterioro de valor se registra con abono a la cuenta de resultados. No obstante, la reversión de la pérdida no puede aumentar el valor contable del activo por encima del valor contable que hubiera tenido, neto de amortizaciones, si no se hubiera registrado el deterioro.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

3.4 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el contrato transfiere a la Asociación sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros y en caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo de arrendamiento excepto que resulte más representativa otra base sistemática de reparto.

3.5 Instrumentos financieros

La Asociación clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones del Comité Directivo en el momento de su reconocimiento inicial.

a) Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Asociación mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Asociación.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considerará que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la Asociación analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

b) Bajas de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Asociación ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto.

c) Pasivos financieros a coste amortizado

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Asociación con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Asociación.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

d) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Asociación da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad fundamental contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

La Asociación reconoce la diferencia entre el valor contable del pasivo financiero o de una parte del mismo cancelado o cedido a un tercero y la contraprestación pagada, incluida cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, con cargo o abono a la cuenta de resultados.

e) Fianzas

Las fianzas entregadas se valoran siguiendo los criterios expuestos para los activos financieros. La diferencia entre el importe entregado y el valor razonable, se reconoce como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados durante el periodo de arrendamiento, siempre que estos importes sean significativos.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

3.6 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito. También se incluyen bajo este concepto otras inversiones a corto plazo de gran liquidez siempre que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetas a un riesgo insignificante de cambios de valor. A estos efectos se incluyen las inversiones con vencimientos de menos de tres meses desde la fecha de adquisición.

Los descubiertos bancarios se reconocen en el balance como pasivos financieros por deudas con entidades de crédito.

3.7 Impuesto sobre sociedades

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

El impuesto sobre beneficios corriente o diferido se reconoce en resultados, salvo que surja de una transacción o suceso económico que se ha reconocido en el mismo ejercicio o en otro diferente, contra patrimonio neto o de una combinación de negocios.

El gasto por Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el beneficio económico, corregido por las diferencias de naturaleza permanente con los criterios fiscales y tomando en cuenta las bonificaciones y deducciones aplicables. El efecto impositivo de las diferencias temporarias se incluye, en su caso, en las correspondientes partidas de impuestos anticipados o diferidos del balance.

La Asociación se rige según lo dispuesto por el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se regula el régimen de entidades parcialmente exentas, según el cual están exentas las rentas obtenidas por la Asociación procedentes de la realización de actividades que constituyen su objeto social o finalidad específica.

La exención no alcanza a los rendimientos que pudiera obtener la Asociación por explotaciones económicas, ni a las rentas de su patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones a título oneroso, salvo que éstas se realicen en cumplimiento de su objeto o finalidad específica o salvo que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto o finalidad específica cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad específica.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Tampoco afecta la exención a los ingresos que obtenga la Asociación con el fin de compensar los excedentes negativos que tuviera en su balance como consecuencia de gastos no deducibles a efectos del impuesto.

Tal como se indica en la nota 3.9. d), los ingresos reconocidos en el ejercicio generan un resultado imponible a efectos de cálculo del impuesto de sociedades.

3.8 Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Asociación presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. A estos efectos son activos o pasivos corrientes aquellos que cumplan los siguientes criterios:

Los activos se clasifican como corrientes cuando se espera realizarlos o se pretende venderlos o consumirlos en el transcurso del ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente con fines de negociación, se espera realizarlos dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha de cierre o se trata de efectivo u otros activos líquidos equivalentes, excepto en aquellos casos en los que no puedan ser intercambiados o utilizados para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

Los pasivos se clasifican como corrientes cuando se espera liquidarlos en el ciclo normal de la explotación de la Asociación, se mantienen fundamentalmente para su negociación, se tienen que liquidar dentro del periodo de doce meses desde la fecha de cierre o la Asociación no tiene el derecho incondicional para aplazar la cancelación de los pasivos durante los doce meses siguientes a la fecha de cierre.

3.9 Ingresos de la actividad propia

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios a los socios. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los servicios comprometidos derivados de contratos con los socios, así como otros ingresos no derivados de contratos con socios que constituyen la actividad ordinaria de la Asociación. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los servicios comprometidos con socios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Asociación, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a socios, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

a) Ingresos de otros servicios a miembros e ingresos de gestión

Constituyen el importe anual de los ingresos de gestión que las distintas clases de miembros deben aportar para el sostenimiento de la Asociación.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Este es fijado por el Comité Directivo, quien establece un importe mínimo fijo, que se refleja como ingresos de gestión de miembros, en el caso de no haber gestionado ningún ingreso durante el ejercicio o un porcentaje sobre la facturación realizada por la Asociación por cada concepto gestionado, que se devenga cuando se distribuyen los derechos cobrados de los terceros, según acuerdo previo adoptado por la Asamblea General Ordinaria. La Asociación reconoce dichos ingresos en el ejercicio en que se devengan.

b) Ingresos por prestación de servicios

Existe otra prestación de servicios directamente relacionada con el objeto y fines de la Asociación tal y como se define en sus Estatutos cuyos destinatarios son los propios miembros. El Comité Directivo de la Asociación aprueba, para cada ejercicio, el porcentaje que debe detrarse de las cantidades que el miembro de la Asociación perciba de los derechos de propiedad intelectual gestionados por la Asociación. Dicho porcentaje se determina conforme a lo establecido en el artículo 43 de sus Estatutos.

Los ingresos generados como consecuencia de las prestaciones de servicios de su actividad propia, se registran en el momento en que se produce el devengo, contabilizándose simultáneamente el gasto necesario para su obtención, de forma que al cierre del ejercicio todos los ingresos devengados y sus correspondientes gastos se encuentran contabilizados.

c) Ingresos por actividades asistenciales y promocionales

La Asociación gestiona la compensación equitativa por Copia Privada, prevista en el artículo 25 de la Ley de Propiedad Intelectual, por lo que tiene la obligación de destinar el 20% de los derechos recaudados por este concepto, a actividades de carácter promocional en beneficio de autores y artistas y de carácter asistencial, en beneficio de sus miembros, a partes iguales.

Las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas y repartidas por la Asociación durante el ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2023, el importe de los fondos de carácter asistencial y promocional ha sido destinado, conforme a lo aprobado por la Asamblea General, a la realización por parte de la Asociación de dichas actividades y cedida parcialmente a otra Asociación, la cual lleva a cabo las actividades encomendadas, que quedan justificadas debidamente ante el Ministerio de Cultura. A título enunciativo se citan entre estas actividades las derivadas de la persecución, investigación y lucha contra el fraude por piratería, así como las acciones legales iniciadas tanto por Agedi como por Promusicae contra tales actividades constitutivas de fraude.

La provisión nace en el momento del reparto de los correspondientes derechos y el reconocimiento y registro en la cuenta de resultados de estos ingresos, se efectúa en el ejercicio en que se lleva a cabo el proyecto financiado con dicha recaudación, contabilizándose a su vez los gastos asociados a los mismos también en ese momento.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

d) Otros ingresos de la actividad:

En este apartado se incluye principalmente, los ingresos destinados a la compensación de excedentes negativos.

En relación con los derechos que han prescrito al cierre de 2023, el TRLPI y la Política General de Utilización de los importes que no pueden ser objeto de reparto aprobada por la Asamblea General Ordinaria de 2019, establecen, que, en primer lugar, deberán destinarse a compensar los excedentes negativos que pudieran presentar las cuentas anuales, hasta el importe que sea necesario.

Dada la naturaleza del desequilibrio que presentaban las cuentas anuales al cierre de 2022 (debido a una sanción administrativa y por tanto, gasto no deducible a efectos del impuesto sobre sociedades) el ajuste realizado con cargo a los derechos prescritos al cierre de 2023, ha supuesto un beneficio a efectos de impuestos.

e) Subvenciones

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto, sin deducir efecto impositivo según lo indicado en el apartado 3.7 anterior.

Las subvenciones de capital se imputan al resultado del ejercicio en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados o en su caso, cuando se produzca la enajenación, baja o corrección valorativa por deterioro de los mismos.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Asociación hasta que adquieren la condición de no reintegrable, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

3.10 Provisiones y Contingencias

Las provisiones se reconocen cuando la Asociación tiene una obligación presente, ya sea legal, contractual, implícita o tácita, como resultado de un suceso pasado; es probable que exista una salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación; y se puede realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

Los importes reconocidos en el balance corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación presente, una vez considerados la mejor información disponible, los riesgos e incertidumbres relacionados con la provisión y, cuando resulte significativo, el efecto financiero producido por el descuento, siempre que se pueda determinar con fiabilidad los desembolsos que se van a efectuar en cada periodo.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

El tipo de descuento se determina antes de impuestos, considerando el valor temporal del dinero, así como los riesgos específicos que no han sido considerados en los flujos futuros relacionados con la provisión.

El efecto financiero de las provisiones se reconoce como gastos financieros en la cuenta de resultados. Las provisiones se revierten contra resultados cuando no es probable que exista una salida de recursos para cancelar tal obligación.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Asociación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

3.11 Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese involuntario se reconocen en el momento en que existe un plan formal detallado y se ha generado una expectativa válida entre el personal afectado de que se va a producir la resolución de la relación laboral, ya sea por haber comenzado a ejecutar el plan o por haber anunciado sus principales características.

Las indemnizaciones por cese voluntario se reconocen cuando han sido anunciadas, sin que quepa posibilidad realista de retirar la oferta y se valoran por la mejor estimación del colectivo de empleados que se van a acoger al plan.

3.12 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones de tráfico normal de la Asociación y se prestan a precios de mercado, sin que el Comité Directivo considere que exista contingencia fiscal alguna significativa por dichas transacciones con partes vinculadas.

3.13 Negocios Conjuntos

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado intangible, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2022			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	569.347,85	913.930,02	0,00	1.483.277,87
Aplicaciones Informáticas	219.187,96	30.887,59	-11.166,94	238.908,61
Estudios Tarifarios	602.019,02	15.477,00	0,00	617.496,02
Total Inmovilizado Intangible	1.390.554,83	960.294,61	-11.166,94	2.339.682,50
Amortización Acumulada				
Gastos de desarrollo	-245.071,43	-191.030,70	0,00	-436.102,13
Aplicaciones Informáticas	-190.718,68	-17.835,44	0,00	-208.554,12
Estudios Tarifarios	-508.998,45	-76.388,79	0,00	-585.387,23
Total Amort. Acumulada	-944.788,55	-285.254,93	0,00	-1.230.043,48
Valor Neto	445.766,28	675.039,68	-11.166,94	1.109.639,01

Coste	Ejercicio 2023			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Traspasos	Saldo Final
Gastos de desarrollo	1.483.277,87	420.405,86	0,00	1.903.683,73
Aplicaciones Informáticas	238.908,61	0,00	0,00	238.908,61
Estudios Tarifarios	617.496,02	141.974,94	-6.204,00	753.266,95
Total Inmovilizado Intangible	2.339.682,50	562.380,80	-6.204,00	2.895.859,29
Amortización Acumulada				
Gastos de desarrollo	-436.102,13	-356.004,89	0,00	-792.107,02
Aplicaciones Informáticas	-208.554,12	-12.627,07	0,00	-221.181,19
Estudios Tarifarios	-585.387,23	-3.048,00	0,00	-588.435,24
Total Amort. Acumulada	-1.230.043,48	-371.679,96	0,00	-1.601.723,44
Valor Neto	1.109.639,01	190.700,84	-6.204,00	1.294.135,85

En cuanto a los Gastos de Desarrollo, las altas en 2023 y 2022 corresponden a los trabajos realizados para el desarrollo de la primera y segunda fase del proyecto aguA, en relación con la gestión de la documentación, el reparto de derechos y la relación con los miembros.

Forman parte de este epígrafe en 2023 y 2022, el inmovilizado intangible que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Los importes de desarrollo relacionados con el proyecto aguA, están financiados por dos ayudas concedidas por el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (nota 12).

El detalle de los proyectos de desarrollo es el siguiente:

	Valor Neto Contable 31/12/2021	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2022
Ritmogestión	63.633,48	0,00	0,00	-26.734,08	36.899,40
aguA	260.642,94	173.676,99	740.253,03	-164.296,62	1.010.276,34
Total	324.276,42	173.676,99	740.253,03	-191.030,70	1.047.175,74

	Valor Neto Contable 31/12/2022	Adiciones de Mano de Obra	Adiciones de Externo	Dotación a la amortización	Valor Neto Contable 31/12/2023
Ritmogestión	36.899,40	0,00	0,00	-25.526,75	11.372,65
aguA	1.010.276,34	181.052,61	239.353,25	-330.478,14	1.100.204,06
Total	1.047.175,74	181.052,61	239.353,25	-356.004,89	1.111.576,71

La Asociación ha reconocido como trabajos realizados para su inmovilizado 181.052,61 euros en 2023 (173.676,99 euros en 2022), relacionados con gastos de desarrollo en la cuenta de resultados.

El coste de los inmovilizados intangibles que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2023 es de 982.205,20 euros (866.162,78 euros a 31 de diciembre de 2022).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no había compromisos firmes de compra ni venta de inmovilizado intangible. Tampoco había inmovilizado intangible adquirido a entidades vinculadas.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

5. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición y movimiento de las partidas incluidas en el Inmovilizado material, se detalla en los siguientes cuadros:

Coste	Ejercicio 2022			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	76.570,05	0,00	0,00	76.570,05
Equipos para procesos de información	57.573,18	37.273,06	-1.435,24	93.411,00
Total Inmovilizado Material	134.143,23	37.273,06	-1.435,24	169.981,05

Amortización Acumulada

Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-75.753,22	-284,31	0,00	-76.037,53
Equipos para procesos de información	-40.247,01	-12.454,13	171,43	-52.529,71
Total Amort. Acumulada	-116.000,23	-12.738,44	171,43	-128.567,24

Valor Neto	18.143,00	24.534,62	-1.263,81	41.413,81
-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Coste	Ejercicio 2023			
	Saldo Inicial	Altas	Bajas/Trasposos	Saldo Final
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	76.570,05	324,97	0,00	76.895,03
Equipos para procesos de información	93.411,00	12.119,94	0,00	105.530,94
Total Inmovilizado Material	169.981,05	12.444,91	0,00	182.425,97

Amortización Acumulada

Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	-76.037,53	-295,92	0,00	-76.333,44
Equipos para procesos de información	-52.529,71	-17.281,30	0,00	-69.811,01
Total Amort. Acumulada	-128.567,24	-17.577,22	0,00	-146.144,45

Valor Neto	41.413,81	-5.132,31	0,00	36.281,52
-------------------	------------------	------------------	-------------	------------------

Las altas en 2023 y 2022 corresponden principalmente a los equipos relacionados con el proyecto agua, así como a la renovación y mejora de los equipos informáticos tanto personal como de uso común en el OCR.

El coste de los inmovilizados materiales que están totalmente amortizados y que todavía están en uso al 31 de diciembre de 2023 es de 112.954,07 euros (108.692,92 euros a 31 de diciembre de 2022).

Forman parte de este epígrafe en 2023 y 2022, los equipos de procesos de información que mantiene el OCR y que se integra según el detalle de la nota 16 de esta memoria.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La Asociación tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existían compromisos firmes de compra ni venta para la adquisición de inmovilizado, ni había inmovilizado material adquirido a entidades vinculadas.

6. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante el ejercicio, así como los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables son los siguientes:

	2022	2023
Reconocidos en el resultado del ejercicio (nota 15)	39.281,09	37.762,20
Pagos comprometidos en un año	27.329,68	27.512,92
Entre dos y cinco años	11.387,37	11.463,72

Los contratos de alquiler se corresponden con contratos de renting de vehículos y al alquiler de la oficina, del OCR.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, incluidos dentro de los epígrafes “Inversiones financieras a largo plazo”, “Clientes por ventas y prestaciones de servicios”, “Clientes, entidades del grupo y asociadas”, “Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo” e “Inversiones financieras a corto plazo” del balance, es como sigue:

	2022		2023	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Activos financieros a coste amortizado (*)				
Créditos vinculados (nota 17)	0,00	2.130.628,13	0,00	2.099.866,61
Otros activos financieros	1.874.287,10	1.229.463,53	1.874.287,10	18.538,46
Deudores vinculados (nota 17)	0,00	11.193.451,76	0,00	8.846.238,39
Deudores no vinculados (nota 8)	0,00	10.248.363,39	0,00	12.636.741,48
Total activos financieros	1.874.287,10	24.801.906,81	1.874.287,10	23.601.384,94

(*) Excluyendo los saldos con las Administraciones Públicas

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

7.1 Otros activos financieros a corto plazo

Recogía al 31 de diciembre de 2022, fianzas por importe de 18.063,53 euros y se mantiene la Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros y vencimiento 23 de septiembre de 2023, imposición que pignoraba el aval al que se refiere el cuadro anterior (otros activos financieros corrientes). En cuanto a la provisión por el asunto con Sgae, tras el acuerdo alcanzado con dicha entidad, se procedió a la cancelación de la provisión.

Incluye al 31 de diciembre de 2023, fianzas por importe de 18.538,46 euros. Se ha cancelado durante el ejercicio, la Imposición a Plazo Fijo por importe de 1.211.400 euros que pignoraba el aval al que se refiere el párrafo anterior.

7.2 Otros activos financieros a largo plazo

Incluye al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de diciembre de 2022, las siguientes inversiones, que en el caso del OCR se integran por el porcentaje de participación de la Asociación en OCR, esto es al 55%:

- a) Fianzas a largo plazo del alquiler de la oficina del OCR por importe de 29.249,28 euros, siendo el importe integrado, 16.087,10 euros.
- b) Garantía para responder de las medidas cautelares concedidas a la Asociación en el recurso contencioso administrativo contra la resolución dictada por la SPCPI en el expediente de determinación de tarifas para la radio por importe de 1.858.200,00 euros.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

8. CLIENTES TERCEROS POR VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

El desglose del saldo de clientes es el siguiente:

	2022	2023
Cientes		
Deudores Miembros (nota 17)	11.193.451,76	8.846.238,39
Otras cuentas a cobrar		
Deudores (nota 7)	10.248.363,39	12.636.741,48
	21.441.815,15	21.482.979,87

El saldo de “Deudores varios” recoge el saldo pendiente de cobro a los usuarios de derechos de propiedad intelectual y se presenta neto de las correcciones valorativas por deterioro. El movimiento habido en dicha corrección ha sido la siguiente:

Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2021	11.835.415,10
Dotación del ejercicio 2022	432.808,41
Aplicación del ejercicio 2022	-3.254,25
Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2022	12.264.969,26
Dotación del ejercicio 2023	1.212.657,38
Aplicación del ejercicio 2023	-721.193,33
Saldo Provisión Dudoso cobro a 31 de diciembre de 2023	12.756.433,30

La Asociación, dada la naturaleza de sus actividades, no asume el riesgo de insolvencia ya que los repartos realizados a los miembros se realizan con base a los derechos efectivamente cobrados.

A continuación se muestra la antigüedad del saldo de “Clientes por ventas y prestaciones de servicios” a 31 de diciembre de 2023 y 2022 porcentualmente (por su importe bruto):

	2022	2023
Entre 0 y 12 meses	33,79%	34,25%
Entre 1 y 5 años	40,90%	40,32%
Más de 5 años	25,31%	25,43%

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

9. EFFECTIVOS Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS

El detalle del epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes es como sigue:

	2022	2023
Caja y bancos	20.892.455,54	21.170.792,58

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés del mercado para este tipo de cuentas y no hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. PATRIMONIO NETO

La composición y el movimiento del patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se presentan a continuación:

CONCILIACION DEL PATRIMONIO NETO	Fondo Social	Fondo Social no exigible	Excedentes de ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
SALDO FINAL DEL AÑO 2021	2.147.690,43	-675.202,12	-3.406.789,27	758.767,06	805.219,48	-370.314,42
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	447.682,12	-152.331,30	295.350,82
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	758.767,05	-758.767,06	559.006,21	559.006,20
SALDO FINAL DEL AÑO 2022	2.147.690,43	-675.202,12	-2.648.022,22	447.682,12	1.211.894,39	484.042,60
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	727.754,21	-299.382,52	428.371,69
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	447.682,12	-447.682,12	0,00	0,00
SALDO FINAL DEL AÑO 2023	2.147.690,43	-675.202,12	-2.200.340,10	727.754,21	912.511,87	912.414,29

El Fondo Social está compuesto por las aportaciones económicas iniciales realizadas por los miembros de la Asociación.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

11.1 Provisiones

El movimiento de las provisiones se muestra a continuación:

	2022				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
a) A corto plazo:					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	2.231.329,95	1.904.515,72	-473.838,05	-259.487,81	3.402.519,81
b) A largo plazo:					
Provisión por litigios	1.254.426,49	0,00	0,00	0,00	1.254.426,49
Provisión por litigios OCR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Provisión CPR fonogramas (5 pp)	578.078,08	0,00	-578.078,08	0,00	0,00
	4.063.834,52	1.904.515,72	-1.051.916,13	-259.487,81	4.656.946,29
	2023				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Saldo Final
a) A corto plazo:					
Provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional	3.402.519,81	1.052.517,10	-532.596,61	-331.500,00	3.590.940,29
b) A largo plazo:					
Provisión por litigios	1.254.426,49	0,00	0,00	-1.254.426,49	0,00
Provisión 2% Reparto CPF	0,00	39.322,34	0,00	0,00	39.322,34
Provisión Cobros CP Sin Repartir	0,00	11.665,46	0,00	0,00	11.665,46
	4.656.946,30	1.103.504,90	-532.596,61	-1.585.926,49	3.641.928,09

a) Provisiones a corto plazo:

Las dotaciones de las provisiones para actividades de carácter asistencial y promocional corresponden al 20% de las recaudaciones por copia privada efectuadas por la Asociación durante el ejercicio 2023, conforme al artículo 178 del TRLPI en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018 de 23 de noviembre.

Del saldo inicialmente disponible, se han realizado actividades bien directamente por la Asociación o bien, a través de Promusicae, conforme al siguiente detalle:

	2022	2023
a) Agedi		
Actividades Asistenciales (nota 15.1)	195.276,17	247.054,27
Actividades Promocionales (nota 15.1)	278.561,88	285.542,34
	473.838,05	532.596,61
b) Promusicae		
Actividades Asistenciales	259.487,81	321.500,00
Actividades Promocionales	0,00	10.000,00
	259.487,81	331.500,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

b) Provisiones a largo plazo:

El saldo de la provisión para litigios al 31 de diciembre de 2016 correspondía a sendas condenas en costas decididas por los Juzgados de lo Mercantil de Madrid, confirmadas por la Audiencia Provincial de Madrid, por la desestimación de dos reclamaciones de cantidad en concepto de copia privada contra Nokia y Sony Ericsson. La Asociación valoró dichas costas (conforme a los honorarios profesionales del Colegio de Abogados), en 70.526,49 euros, a la espera de la resolución de los recursos presentados ante el Tribunal Supremo, que se dictaron en 2015. En 2016, se resolvió la parte correspondiente al asunto Nokia por 27.500,00 euros, quedando pendiente la parte de esta provisión correspondiente al asunto Sony Ericsson, por importe de 43.026,49 euros.

En noviembre de 2015, la CNMC dictó otra resolución sobre el expediente iniciado tras una denuncia presentada por la AERC, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, fueron recurridas ante la Audiencia Nacional. El 17 de febrero de 2022, dictó sentencia sobre el recurso contra la resolución de la CNMC que estima parcialmente las pretensiones de la Asociación y anula la mencionada sanción debiendo calcular de nuevo la CNMC su importe atendiendo a las circunstancias menos graves que determina dicha sentencia, que fue recurrida en casación.

El 19 de diciembre de 2022 el Tribunal Supremo inadmitió por medio de Auto el recurso de Casación. Siendo la sentencia de la Audiencia Nacional firme, solo quedaba pendiente que se recalculara el importe de la sanción.

El 16 de junio de 2023 nos notificaron la resolución de la CNMC recalculando el importe de la sanción con una reducción del 25% (908.550 euros en el caso de la Asociación). La nueva cuantía de la sanción fue abonada en julio de 2023.

Además, en 2022 se canceló la provisión por el asunto Sgae dado que se resolvió por satisfacción extraprocesal. Esta provisión que correspondía a 5 puntos porcentuales de los derechos de copia privada recaudados, devengados en el tercer y cuarto trimestre de 2020, en relación con la sentencia del Tribunal Supremo (2988/2020 de fecha 30 de septiembre) que anula el reparto entre autores, productores y artistas del 40% - 30% - 30% respectivamente, que se había contabilizado en el apartado "Otros Activos Financieros a corto plazo".

11.2 Activos y Pasivos Contingentes

En enero de 2016, la Audiencia Provincial de Madrid estimó íntegramente el recurso de apelación contra la sentencia recaída en el procedimiento judicial tramitado ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid instado por la Asociación junto con la entidad de artistas AIE contra Antena 3 de Televisión, S.A., por el importe reclamado correspondiente al periodo entre 1 de junio de 2003 hasta 31 de diciembre de 2009.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La Asociación reclama a esta empresa 6.445.793,10 euros en concepto de remuneración por la comunicación pública de fonogramas y 4.454.450,00 euros en concepto de indemnización por la reproducción no autorizada, ambos en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2003 y el 31 de diciembre de 2009.

Antena 3 interpuso recurso de casación, ante la Sala Primera del Tribunal Supremo (recurso 952/2016), que planteó una cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Asunto prejudicial C-147/19 Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación).

El 9 de febrero de 2021, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre el recurso presentado por A3 contra la sentencia de la AP favorable a los intereses de Agedi, tras haberse resuelto la cuestión prejudicial por parte del TJUE (sentencia publicada con fecha 18 de noviembre de 2020). El resultado final ha sido negativo para los intereses de Agedi, si bien, habrá que esperar a lo que se resuelva en ejecución de sentencia para determinar el importe final que corresponde pagar a A3. Dicha ejecución de sentencia se encuentra pendiente de resolución por parte del Juzgado en el momento de elaborar el presente informe.

El inicio de este procedimiento contra Antena 3, motivó una denuncia ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) por parte de Antena 3 contra Agedi y AIE, que dictó resolución sancionadora el 14 de junio de 2012, e impuso a Agedi una multa de 1.944.000 euros, sanción que fue recurrida ante la Audiencia Nacional, la cual estimó parcialmente el recurso interpuesto y ordenó a la CNMC el recálculo del importe de la multa impuesta. Dicha sentencia fue recurrida ante el Tribunal Supremo, el cual ha dictado sentencia desestimatoria (7 de marzo de 2018) de las pretensiones de Agedi y AIE, por lo que se mantiene la sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 18 de julio de 2018, la CNMC procedió a la devolución de la sanción más los correspondientes intereses por importe total de 2.248.994,96 euros, importe que la Asociación deja provisionado en espera de la resolución definitiva.

El día 9 de enero de 2020, se ha dictado resolución de la CNMC por la que se calcula el nuevo importe de la sanción, ascendiendo la misma a 1.836.957,00 euros, es decir, 107.043,00 euros menos que el importe de la sanción inicialmente impuesta.

Dicho importe fue abonado el 27 de enero de 2020. Contra dicha resolución, la Asociación interpuso recurso contencioso administrativo el 3 de marzo de 2020 ante la Audiencia Nacional, que ha sido admitido a trámite y desde el 19 de enero de 2023, los autos están pendientes de deliberación y fallo.

Con fecha 13 de mayo de 2014 fue incoado por la CNMC un expediente sancionador contra AGEDI y AIE por una supuesta infracción del artículo 2 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (expediente AERC).

Con fecha 26 de noviembre de 2015, la CNMC dictó resolución sobre dicho expediente, habiendo sido sancionada la Asociación con 1.211.400 euros. Dicha resolución, así como la citada sanción, han sido recurridas ante la Audiencia Nacional.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

El 3 de junio de 2016, la Audiencia Nacional publicó el auto por el que se suspendía la ejecución de la sanción mediante la presentación del correspondiente aval. El 17 de febrero de 2022, dictó sentencia sobre el recurso contra la resolución de la CNMC que estima parcialmente las pretensiones de la Asociación y anula la mencionada sanción debiendo calcular de nuevo la CNMC su importe atendiendo a las circunstancias menos graves que determina dicha sentencia, que fue recurrida en casación.

El 19 de diciembre de 2022 el Tribunal Supremo inadmitió por medio de Auto el recurso de Casación. Siendo la sentencia de la Audiencia Nacional firme, solo quedaba pendiente que se recalculara el importe de la sanción.

El 16 de junio de 2023 se publicó la resolución de la CNMC recalculando el importe de la sanción con una reducción del 25%, quedando la misma en 908.550 euros. La nueva cuantía de la sanción fue abonada en julio de 2023.

11.3 Avaluos

Al 31 de diciembre de 2022 se encontraba vigente un aval por importe de 1.211.400 euros con duración indefinida, por la sanción económica impuesta por la CNMC, en Resolución de 25 de noviembre de 2015 (Nota 11.2). El 23 de noviembre de 2023 la Audiencia Nacional nos devolvió el aval, procediendo a su cancelación.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

12. SUBVENCIONES

12.1 Subvenciones de explotación.

Durante 2023 y 2022, no se han recibido subvenciones y, por lo tanto, no hay ningún importe imputable al resultado del ejercicio.

12.2 Subvenciones de capital.

El movimiento de las subvenciones es como sigue:

	2022	2023
	No reintegrable	No reintegrable
Saldo a 1 de enero	805.219,48	1.211.894,39
Subvenciones concedidas en el ejercicio	559.006,21	0,00
Subvenciones traspasadas a resultados	-152.331,30	-299.382,52
Saldo a 31 de diciembre	1.211.894,39	912.511,87

En 2021, el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a la Asociación una ayuda por importe de 818.076,00 euros en relación con el Proyecto de Aplicación de Gestión Unificada de Agedi (aguA) en su fase I.

En 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concedió a la Asociación una ayuda por importe de 559.006,21 euros en relación con el mismo proyecto en su fase II.

Estas subvenciones no reintegrables se imputan a resultados en proporción a la amortización correspondiente a los activos financiados. La imputación a resultados de estas subvenciones durante el ejercicio 2023 ha ascendido a 299.382,52 euros (152.331,30 en 2022).

13. PASIVOS FINANCIEROS

Clasificación de los pasivos financieros por categorías

La totalidad de los pasivos financieros se encuadran dentro de la categoría “Pasivos financieros a coste amortizado”. La clasificación en el balance es la siguiente:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

	No Corriente		Corriente	
	2022	2023	2022	2023
Deudas a largo plazo	300,51	0,00	0,00	0,00
Fianzas	300,51	0,00	0,00	0,00
Deudas con empresa del grupo y asociadas a c/p (nota 17)	0,00	0,00	361.481,65	246.906,23
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar (*)	0,00	0,00	44.132.253,44	43.369.656,49
Proveedores, entidades del grupo y asociadas (nota 17)	0,00	0,00	42.470.754,95	41.794.603,74
Acreeedores varios no vinculados	0,00	0,00	1.498.060,38	1.419.372,51
Personal	0,00	0,00	53.644,34	36.556,53
Anticipos recibidos por pedidos	0,00	0,00	109.793,78	119.123,72
Total pasivos financieros	300,51	0,00	44.493.735,09	43.616.562,72

El saldo de “Acreeedores varios no vinculados” recoge también el importe correspondiente de la compensación equitativa por copia privada que no puede distribuirse y queda reservado para atender posibles solicitudes de reembolso o devolución de la compensación por empresas que, conforme a la regulación vigente sobre este derecho, reúnan los requisitos exigibles (Disposición Transitoria 2ª.5 Real Decreto Ley 12/2017).

14. SITUACION FISCAL

14.1 Detalle de los saldos con Administraciones Públicas.

	2022	2023
Activos		
Hacienda Pública Deudora por IVA	1.784.424,91	996.444,02
Hacienda Pública Deudora por retenciones	0,30	0,30
	1.784.425,21	996.444,33
Pasivos		
Hacienda Pública Acreedora por IVA	-16.646,02	-8.489,42
Hacienda Pública Acreedora por IRPF	-92.523,02	-83.291,24
Hacienda Pública Acreedora por Imp.Soc.	-149.227,38	-141.634,74
Seguridad Social	-23.363,17	-27.580,15
	-281.759,59	-260.995,55

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Al 31 de diciembre de 2023, la Asociación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde el 1 de enero de 2019, excepto para el Impuesto sobre Sociedades desde el 1 de enero de 2018.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, el Comité Directivo de la Asociación considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarían significativamente a las cuentas anuales.

Como consecuencia del resultado del ejercicio 2023 y 2022, se ha reconocido el importe correspondiente al impuesto sobre sociedades.

14.2 Impuesto sobre Sociedades

	2022		2023	
	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto	Cuenta de pérdidas y ganancias	Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto
Resultado contable del ejercicio antes de impuestos	596.909,50	0,00	869.388,96	0,00
Diferencias permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias	0,00	0,00	-302.850,00	0,00
Base Imponible	596.909,50	0,00	566.538,96	0,00
Cuota al 25%	149.227,38	0,00	141.634,74	0,00
Retenciones y pagos a cuenta	0,00	0,00	0,00	0,00
Gasto por Impuesto sobre sociedades	149.227,38	0,00	141.634,74	0,00

A efectos del Impuesto sobre Sociedades, los beneficios no exentos están sujetos a un gravamen del 25% sobre la base imponible.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

15. INGRESOS Y GASTOS

15.1 Ingresos de la actividad propia

	2022	2023
Ingresos de Miembros	51.841,39	147.476,65
Ingresos por Actividades Promocionales	278.561,88	285.542,34
Ingresos por Actividades Asistenciales	195.276,17	247.054,27
Prestación de Servicios	261.007,73	0,00
Otros Servicios a Miembros	933.891,66	1.003.369,06
Ingresos de Gestión	5.095.719,68	5.221.988,80
Subvenciones	152.331,30	299.382,52
	6.968.629,81	7.204.813,64

En la partida de Otros Servicios a miembros, se recoge la facturación a miembros por los servicios prestados por la Asociación a través de la entidad Promusicae.

A 31 de diciembre, el detalle de los ingresos de gestión es como sigue:

	2022	2023
Ingresos de Audio	1.580.260,48	1.761.387,80
Ingresos de Video	199.850,56	121.345,83
Ingresos de Copia Privada	479.381,10	335.181,21
Ingresos de Ejecución Pública	2.751.348,87	2.974.758,50
Ingresos de Internet	84.878,66	29.315,46
	5.095.719,68	5.221.988,80

La práctica totalidad de los ingresos de la Asociación se han realizado en el mercado nacional y se reconocen en un momento dado del tiempo.

15.2 Gastos de personal

Su detalle es como sigue:

	2022	2023
Sueldos y salarios	909.935,93	957.142,54
Cargas sociales	242.719,54	269.373,31
Otros gastos sociales	20.550,98	22.114,29
	1.173.206,45	1.248.630,15

La Asociación no realiza aportaciones a Planes de Pensiones de los empleados.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

15.3 Servicios exteriores

El detalle es el siguiente:

	2022	2023
Actividades de Innovación	65.290,94	112.178,42
Arrendamientos y cánones (nota 6)	39.281,09	37.762,20
Reparaciones y conservación	48.161,37	51.582,21
Servicios Profes. Independientes	2.700.568,74	2.573.401,73
Prima de seguros	5.193,41	4.978,91
Servicios bancarios y similares	56.625,66	20.180,44
Publicidad, prop. y rr.pp.	50.171,77	54.129,08
Suministros	8.210,62	9.404,45
Otros Servicios a socios	933.891,69	1.003.369,06
Otros Servicios	1.876.370,46	1.900.682,02
	5.783.765,76	5.767.668,51

15.4 Ingresos financieros:

	2022	2023
Ingresos Financieros	0,00	0,00

La Asociación no ha obtenido en el ejercicio 2023 y 2022, rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

16. NEGOCIOS CONJUNTOS

16.1 Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores

La integración del Balance de la Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR), se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance al cierre del ejercicio 2023 (en euros)

ACTIVO	2022	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	33.086,92	20.217,91
I. Inmovilizado intangible	23.848,69	15.898,21
1. Desarrollo	6.121,79	6.290,22
5. Aplicaciones Informáticas	17.726,91	9.607,99
III. Inmovilizado material	6.545,75	3.400,97
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.545,75	3.400,97
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	2.516,25	742,50
2. Créditos a terceros	2.516,25	742,50
VI. Inversiones financieras a largo plazo	176,22	176,22
3. Valores representativos de deuda	176,22	176,22
B) ACTIVO CORRIENTE	200.372,00	357.961,60
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	76.705,49	0,01
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	76.705,48	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0,01	0,01
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	-506.315,18	-458.007,18
5. Otros activos financieros	-506.315,18	-458.007,18
VI. Inversiones financieras a corto plazo	18.008,53	18.476,03
5. Otros activos financieros	18.008,53	18.476,03
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	611.973,16	797.492,73
1. Tesorería	611.973,16	797.492,73
TOTAL ACTIVO	233.458,91	378.179,51
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00
4. Otras provisiones	0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	233.458,91	378.179,51
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	233.458,91	378.179,51
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	135.514,94	276.619,26
3. Acreedores varios	20.802,46	20.164,47
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	202,24	172,43
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	76.939,27	81.223,35
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	233.458,91	378.179,51

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La integración de la Cuenta de Resultados se realiza por el porcentaje real de participación en gastos de la Asociación, que en el ejercicio 2023 es del 55,37% (en 2022 fue del 55,00%). Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Descripción	2022	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	-163.521,88	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados	-163.521,88	0,00
7. Otros ingresos de la actividad	237.595,91	52.077,06
8. Gastos de personal	-692.824,54	-760.830,30
a) Sueldos, salarios y asimilados	-544.311,07	-587.902,39
b) Cargas Sociales	-148.513,47	-172.927,90
9. Otros gastos de la actividad	705.661,81	720.092,46
a) Servicios Exteriores	706.724,52	721.084,61
b) Tributos	-1.062,71	-992,16
10. Amortización del inmovilizado	-86.911,30	-11.339,22
A.1) Excedente de la Actividad	0,00	0,00
14. Ingresos financieros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00
b.2) De terceros	0,00	0,00
15. Gastos financieros	0,00	0,00
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	0,00	0,00
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	0,00	0,00
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	0,00	0,00
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
C.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
D.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00	0,00
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

16.2 Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE

La integración del Balance de Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 55%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance

al cierre del ejercicio 2023 (en euros)

ACTIVO	2022	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	47.572,18	183.312,99
I. Inmovilizado intangible	31.661,30	164.215,80
1. Desarrollo	25.987,01	158.541,50
5. Aplicaciones Informáticas	5.674,30	5.674,30
III. Inmovilizado material	0,00	3.186,30
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0,00	3.186,30
VI. Inversiones financieras a largo plazo	15.910,88	15.910,88
3. Valores representativos de deuda	15.910,88	15.910,88
B) ACTIVO CORRIENTE	8.342.103,48	8.388.247,12
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.644.208,16	3.248.212,40
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	10.655.377,88	11.445.278,12
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-7.795.056,13	-8.485.649,90
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.783.886,41	288.584,18
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	1.928.073,32	1.873.752,03
5. Otros activos financieros	1.928.073,32	1.873.752,03
VI. Inversiones financieras a corto plazo	55,00	852,50
5. Otros activos financieros	55,00	852,50
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.769.767,00	3.265.430,19
1. Tesorería	1.769.767,00	3.265.430,19
2. Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO	8.389.675,66	8.571.560,11
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023
C) PASIVO CORRIENTE	8.389.675,66	8.571.560,11
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.389.675,66	8.571.560,11
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	7.589.224,82	7.818.364,58
3. Acreedores varios	752.186,29	712.469,16
7. Anticipos recibidos por pedidos	47.192,96	40.535,37
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.389.675,66	8.571.560,11

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La integración de la Cuenta de Resultados se realiza por el porcentaje real de participación en gastos de la Asociación, que en el ejercicio 2023 es del 46,33% (en 2022 fue del 55,00%). Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Descripción	2022	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	424.529,60	0,00
a) Cuotas de asociados y afiliados	424.529,60	0,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-17.019,80	-15.174,61
7. Otros ingresos de la actividad	28.090,00	12.162,92
9. Otros gastos de la actividad	-333.812,85	127.497,24
a) Servicios Exteriores	-333.603,27	127.622,25
b) Tributos	-209,57	-125,00
10. Amortización del inmovilizado	-6,00	-2.983,35
A.1) Excedente de la Actividad	101.780,96	121.502,20
14. Ingresos financieros	0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00
b.2) De terceros	0,00	0,00
15. Gastos financieros	-101.780,96	-121.502,20
a) Por deudas con entdades del grupo y asociadas	-101.780,96	-121.502,20
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	-101.780,96	-121.502,20
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

16.3 U.T.E. Copyespaña

La integración de la U.T.E. Copyespaña, se realiza por el porcentaje de participación de la Asociación en la misma, que es del 15,49%. Las partidas integradas de las cuentas anuales son las siguientes, una vez eliminados los saldos recíprocos:

Balance al cierre del ejercicio 2023 (en euros)

ACTIVO	2022	2023
B) ACTIVO CORRIENTE	133.776,63	150.565,41
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	123.780,44	141.553,81
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	140.621,71	140.946,25
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	-17.380,07	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	538,80	607,56
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.996,20	9.011,59
1. Tesorería	9.996,20	9.011,59
TOTAL ACTIVO	133.776,63	150.565,41
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2023
C) PASIVO CORRIENTE	133.776,63	150.565,41
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	118.948,72	118.948,72
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	14.827,91	31.616,69
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	7.507,51	24.887,58
3. Acreedores varios	520,81	-70,48
7. Anticipos recibidos por pedidos	6.799,59	6.799,59
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	133.776,63	150.565,41

Cuenta de Resultados

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 (en euros)

Descripción	2022	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la actividad propia	325,29	327,47
a) Cuotas de asociados y afiliados	325,29	327,47
9. Otros gastos de la actividad	-325,29	-327,47
a) Servicios Exteriores	-325,29	-327,47
A.1) Excedente de la Actividad	0,00	0,00
15. Gastos financieros	0,00	0,00
A.2) Excedente de las Operaciones Financieras	0,00	0,00
A.3) Excedente antes de impuestos	0,00	0,00
19. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.4) Excedente del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00	0,00
J) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	0,00	0,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

17.1 Saldos de la Asociación con partes vinculadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con partes vinculadas incluyendo entidades con control conjunto (OCR y AIE), uniones temporales de empresas en las que la Asociación es partícipe (UTE y Copyespaña), y miembros, son los que se presentan a continuación:

	Deudores Comerciales (nota 7 y 8)		Cuenta Corriente Deudora (nota 7)	
	2022	2023	2022	2023
OCR	186.508,06	0,00	471.943,88	466.299,10
UTE	10.733.958,67	8.846.238,39	1.625.126,78	1.737.683,35
Copyespaña	93.979,54	0,00	0,00	0,00
Miembros	179.005,49	0,00	0,00	0,00
AIE	0,00	0,00	33.557,46	-104.115,84
	11.193.451,76	8.846.238,39	2.130.628,13	2.099.866,61

	Acreedores Comerciales (nota 13)		Cuenta Corriente Acreedora (nota 13)	
	2022	2023	2022	2023
Promusicae	0,00	0,00	-242.532,93	-127.957,51
OCR	-2,82	-23.248,19	0,00	0,00
UTE	0,00	0,00	0,00	0,00
Copyespaña	-987,95	-16.885,86	-118.948,72	-118.948,72
AIE	-7.686.088,48	-7.920.061,00	0,00	0,00
Miembros	-34.783.675,70	-33.834.408,69	0,00	0,00
	-42.470.754,95	-41.794.603,74	-361.481,64	-246.906,23

Miembros, acreedores comerciales incluye el saldo acreedor por las facturas recibidas y pendientes de recibir de los miembros correspondientes a derechos, una vez realizados los repartos correspondientes de los cobros reales producidos.

El saldo a cobrar al Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores (OCR y UTE) corresponde fundamentalmente a derechos de propiedad intelectual facturados por la Asociación que han sido cobrados por el OCR.

El saldo a pagar a Promusicae y al OCR corresponde a las facturas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023 y 2022, por la prestación de servicios realizada por ambas entidades.

Todas las operaciones con partes vinculadas durante el ejercicio los ejercicios 2023 y 2022, son propias del tráfico ordinario de la Asociación y han sido realizadas en condiciones y a precios de mercado.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

17.2 Transacciones de la Asociación con partes vinculadas

Los importes de las transacciones de la Asociación con partes vinculadas se presentan a continuación:

	Ingresos por actividades promocionales		Ingresos por actividades asistenciales	
	2022	2023	2022	2023
Miembros	278.561,88	285.542,34	195.276,17	247.054,27
	278.561,88	285.542,34	195.276,17	247.054,27

	Ingresos por prestación de servicios y cuotas de socios		Gastos repercutidos	
	2022	2023	2022	2023
Promusicae	0,00	0,00	-1.916.970,72	-1.957.064,58
OCR	0,00	0,00	-182.842,31	-1.861,99
UTE	242.301,48	-200.266,52	0,00	0,00
Miembros	6.081.452,73	6.372.834,51	0,00	0,00
AIE	196.153,41	217.847,79	0,00	0,00
	6.519.907,62	6.390.415,78	-2.099.813,03	-1.958.926,57

Los servicios normalmente se negocian con las partes vinculadas sobre una base de margen sobre coste. La prestación de servicios se realiza en función de los precios vigentes aplicables a terceros no vinculados.

17.3 Información relativa a los órganos de gobierno y personal de Alta Dirección de la Asociación. Remuneraciones pagadas a las personas contempladas en el artículo 161 y 162 TRLPI.

Los miembros del Comité Directivo han recibido en 2023 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 253.952,44 euros (251.245,36 euros en 2022); en concepto de planes de pensiones 750,00 euros (750,00 euros en 2022) y en concepto de primas de seguro de vida 669,30 euros (627,38 euros en 2022).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Asociación no tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (órganos de gobierno).

Dado que las decisiones estratégicas y las operaciones de negocio son instruidas y controladas por los Miembros y el Comité Directivo, la Asociación no mantiene en su plantilla ningún empleado que pueda ser considerado como Alta Dirección según la definición anteriormente expuesta y que no forme parte del Comité Directivo de la Asociación.

Conforme al apartado 4 del artículo 52 de los estatutos de la Asociación, los integrantes del Órgano de Control Interno no ejercen funciones remuneradas.

18. INFORMACION SOBRE EMPLEADOS

El número medio de empleados de la Asociación, desglosado por categorías, una vez integrado el personal del OCR en el porcentaje de participación de la Asociación, esto es al 55%, es como sigue:

	2022	2023
Licenciados	4	5
Jefes de Administración	3	3
Técnicos	4	3
Oficiales Administrativos	9	9
Auxiliares Administrativos	6	6
	26	26
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	6	6

La distribución por sexos al final del ejercicio del personal y de los miembros del Comité Directivo es como sigue:

	2022		2023	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Licenciados	2	2	2	3
Jefes de Administración	3	0	3	0
Técnicos	1	3	1	3
Oficiales Administrativos	8	1	8	1
Auxiliares Administrativos	6	0	6	0
	20	6	20	7
Miembros del Comité Directivo (sin retribución)	0	6	0	6

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

19. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO DE PASIVO

Este epígrafe en 2023 y 2022 recoge principalmente, el exceso de ingresos de los miembros de la Asociación al finalizar el ejercicio.

20. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La política general de gestión de riesgos de la Asociación es aprobada por la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 160 del TRLPI.

De acuerdo con este precepto, esta política general tiene que observar en todo caso los principios y recomendaciones establecidos en los códigos de conducta regulados según la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

En este sentido, la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, aprobó la Política General de Inversión de los Derechos Recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desplegada por la Asociación, únicamente se considera la exposición al riesgo de crédito. La Asociación no se encuentra expuesta a riesgos de mercado (tipos de interés, tipos de cambio, etc.) ni de liquidez.

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los usuarios de los derechos que gestiona la Asociación, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Para gestionar el riesgo de crédito la Asociación distingue entre los activos financieros originados por las actividades de explotación y por las actividades de inversión.

20.1 Actividades de Explotación

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Así mismo, la Asociación recauda y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las normas que con posterioridad han modificado su contenido en esta materia.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La gestión de los derechos mencionados se realiza por la Asociación por cuenta y en interés de los productores de fonogramas y vídeos musicales y no son propiedad de la Asociación, por lo que no es necesario establecer políticas que serían habituales en empresas comerciales o de fabricación que garanticen un control de los riesgos derivados del impago como el establecimiento de límites de crédito o la contratación de seguros de crédito.

No obstante, la Asociación elabora un detalle con la antigüedad de cada uno de los saldos a cobrar (nota 8), que sirve de base para gestionar su cobro. Las cuentas vencidas son reclamadas periódicamente por el Departamento de Administración hasta que tienen una antigüedad superior a 6 meses, momento en el que se pasan a Asesoría Jurídica para su seguimiento y, en su caso, posterior reclamación por vía judicial.

20.2 Actividades de Inversión

Conforme a la política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos de la Asociación, aprobada en la Asamblea General de 12 de junio de 2019, las actividades de inversión se establecen en base al principio de mínimo riesgo y nula finalidad especulativa, por lo que prevalece en todo momento la seguridad de la inversión en detrimento de la rentabilidad obtenida.

Los instrumentos de inversión se limitan prácticamente a la contratación de depósitos bancarios de escasa rentabilidad, en los que predomina la liquidez inmediata, y solo excepcionalmente se han contratado fondos de inversión, únicamente para la pignoración de garantías, y siempre garantizados (nota 7).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

21. INFORMACION SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

El período medio de pago durante el ejercicio 2023 y 2022 en días ha sido el siguiente:

	2022	2023
Proveedores		
Periodo medio de pago, en días	7	4
Ratio de operaciones pagadas, en días	7	4
Ratio de operaciones pendientes de pago, en días	23	3
Total pagos realizados	10.763.252,21 €	9.261.364,22 €
Total pagos pendientes	2.620,51 €	80.982,92 €
Volumen monetario de las facturas pagadas en un periodo inferior a 60 días	10.769.717,31 €	9.203.635,80 €
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	100,1%	99,4%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la normativa	1.424	978
Porcentaje sobre el número total de las facturas pagadas	99,9%	99,7%
Miembros		
Periodo medio de pago, en días	7	2
Ratio de operaciones pagadas, en días	8	2
Ratio de operaciones pendientes de pago, en días	170	46
Total pagos realizados	19.367.743,45 €	22.912.658,34 €
Total pagos pendientes	-144.449,12 €	281.517,77 €
Volumen monetario de las facturas pagadas en un periodo inferior a 60 días	19.484.864,87 €	22.861.253,40 €
Porcentaje sobre el total de los pagos realizados	100,6%	99,8%
Número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido por la normativa	1.924	2.020
Porcentaje sobre el número total de las facturas pagadas	98,5%	97,8%

22. HONORARIOS DE AUDITORIA

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., empresa auditora de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de la Asociación, ha devengado honorarios por servicios profesionales de auditoría, por importe de 27.103,00 euros (22.555,00 euros en 2022), con independencia del momento de su facturación. Además, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha devengado honorarios por otros trabajos de revisión por un importe de 13.375,00 euros (13.375,00 euros en 2022).

Asimismo, durante los ejercicios 2023 y 2022, no se han devengado honorarios por otras sociedades que utilizan la marca PricewaterhouseCoopers.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

23. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El estado de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

Descripción	2022	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION Y DE GESTION		
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos	596.909,50	869.388,95
2. Ajustes del resultado	301.730,46	39.854,31
a) Amortización del inmovilizado	297.821,94	389.257,18
c) Variación de provisiones	3.908,52	-349.402,87
3. Cambios en el capital corriente	3.059.198,61	-282.619,41
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.200.348,11	796.836,52
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	3.666.918,70	-924.995,73
e) Otros pasivos corrientes	1.172.268,75	140.729,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-579.640,73	-295.189,20
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	0,00	-908.550,00
e) Otros pagos (cobros)	0,00	-908.550,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación y de gestión	3.957.838,58	-281.926,16
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
6. Pagos por inversiones	1.089.053,77	-566.847,96
a) Entidades del grupo y asociadas	1.500.945,48	0,00
b) Inmovilizado intangible	-949.127,67	-556.176,80
c) Inmovilizado material	-35.837,82	-12.444,91
f) Otros activos financieros	573.073,78	1.773,75
7. Cobros por desinversiones	0,00	1.241.686,59
a) Entidades del grupo y asociadas	0,00	30.761,52
f) Otros activos financieros	0,00	1.210.925,07
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión	1.089.053,77	674.838,63
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-103.826,42	-114.575,42
b) Devolución y amortización de	-103.826,42	-114.575,42
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	-103.826,42	-114.575,42
11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación	-103.826,42	-114.575,42
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		
	4.943.065,93	278.337,05
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.	15.949.389,60	20.892.455,54
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.	20.892.455,54	21.170.792,58

24. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales y que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

INFORME DE GESTION

AGEDI tiene como objeto social principal, la gestión colectiva de determinados derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos respecto de sus grabaciones sonoras y audiovisuales.

Dada la actividad principal de la Asociación, a continuación, se detalla de manera más extensa la evolución de la recaudación de derechos a lo largo del ejercicio 2023 y 2022:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.692.440,35	5.836.941,49
		Ejecución Pública	11.418.642,10	12.516.961,64
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.706.402,12	1.764.965,97
		Ejecución Pública	363.363,70	397.852,37
	TOTAL AUDIO		19.180.848,26	20.516.721,47
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	424.046,84	145.849,98
		Ejecución Pública	86.488,63	114.058,71
	REPRODUCCION	Radiodifusión	-41.727,27	54.388,67
		Ejecución Pública	12.967,63	18.710,06
	TOTAL VIDEO		481.775,83	333.007,43
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	10.229.082,64	5.816.493,79
		Vídeo	60.144,53	35.344,28
	TOTAL COPIA PRIVADA		10.289.227,17	5.851.838,07
			29.951.851,26	26.701.566,96

En relación con los videos musicales, el importe negativo correspondiente a 2022 para los derechos de Reproducción, es el resultado de los derechos recaudados durante el ejercicio, minorados por las anulaciones de facturas correspondientes a créditos incobrables de otros ejercicios.

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, la Asociación no ha obtenido rendimientos financieros (ver nota 15.4 de la Memoria).

Estos rendimientos de haberse producido se utilizarían en todo caso, para minorar las aportaciones de los miembros de la Asociación y se imputan a cada una de las modalidades antes referidas de forma proporcional a los costes asociados a cada una de ellas.

La Recaudación total de 2023 ha ascendido a 26.701.566,96 euros (29.951.851,26 euros en 2022) que suponen 3.250.284,30 euros menos que en el ejercicio anterior (-10,9%). Estos importes incluyen tanto la recaudación ordinaria como los atrasos recibidos y, de hecho, la reducción en la recaudación se debe a la caída del 43,1% en copia privada que, a su vez, es consecuencia del cobro en 2022 de atrasos por importe de 5,02 millones de euros, tal y como se detalla más adelante.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

El sistema de fijación de tarifas previsto en la Ley 21/2014 ha continuado condicionando la gestión de los derechos en aspectos esenciales para la recaudación como son las tarifas que corresponden a las modalidades de explotación cuya gestión tiene encomendada la Asociación, tanto en lo que se refiere a su nivel como a su diseño, las negociaciones en curso, los procedimientos de determinación de tarifas ante la Sección 1ª de la CPI (radio y televisión) y el deficiente nivel de cumplimiento del sistema de pagos a cuenta diseñado por la Ley.

Igualmente, la recaudación ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio, resolución que aún se encuentra pendiente de los recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Sin embargo, sí se ha producido una importante recuperación de los derechos de la ejecución pública.

Fonogramas

	2022	2023
Radio	3.062.884,19	3.092.382,85
Televisión y Cable	4.265.606,69	4.441.495,30
Ejecución Pública	11.525.962,09	12.652.403,48
Ambiente Musical	256.043,71	262.410,52
Internet	70.351,59	68.029,31
	19.180.848,26	20.516.721,47

Radio: La recaudación en este ejercicio de los derechos correspondientes a esta modalidad de explotación, ha venido condicionada por el resultado de la resolución del expediente que se ha seguido ante la SPCPI para la determinación de las tarifas por comunicación pública de fonogramas y reproducción para dicha comunicación pública por parte de las emisoras de radio. No obstante, el comportamiento de los ingresos para el conjunto de la radio al cierre de 2023 ha sido mejor al previsto inicialmente, debido en parte a repuntes en los ingresos de publicidad y a un mayor volumen en el uso de fonogramas por parte de algunos operadores relevantes.

Televisión y Cable: El comportamiento de los ingresos ha venido condicionado por la falta de cumplimiento de algunos operadores con los que no ha sido posible alcanzar un acuerdo como resultado del retraso en las negociaciones.

Ejecución Pública: Se ha producido un incremento relevante en la recaudación como consecuencia de la completa recuperación de este sector.

Ambiente Musical: Los servicios de ambiente musical no han sido ajenos a esa recuperación de la actividad en los establecimientos abiertos al público, dado que estos son los principales receptores de este tipo de servicios, si bien el mercado al que los proveedores de servicios de ambientación musical llegan es más limitado, debido sobre todo al uso ilícito de plataformas de streaming en locales públicos.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Internet: Si bien su incidencia en el total es mínima, debido a las limitaciones en el alcance del mandato recibido de los miembros, se ha producido una menor recaudación que en el ejercicio precedente.

Videos Musicales

	2022	2023
Televisión y Cable	382.319,57	200.238,65
Ejecución Pública	99.456,26	132.768,78
	481.775,83	333.007,43

Si bien los efectos de esta modalidad de derechos en el conjunto de la recaudación son limitados, el menor uso de los videos musicales en televisión ha supuesto una disminución de los derechos recaudados a pesar del mejor comportamiento en la ejecución pública.

Copia Privada

	2022	2023
Copia Privada	10.289.227,17	5.851.838,07

En el ejercicio 2023, se ha cumplido con el nivel de recaudación previsto, si bien el importe final recoge también el cobro de la sentencia contra Sony Mobile.

En comparación con el ejercicio 2022, hay que tener en cuenta que en este ejercicio se cobró el importe de la sentencia del TS por la reclamación patrimonial al estado, que aportó ingresos en copia privada por un total de 5,02 millones de euros.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

La evolución previsible de la Asociación es positiva toda vez que, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023, se confirma una recuperación en el nivel de recaudación, y se puede hablar de una vuelta a los niveles de 2019, que es la referencia prepandemia.

En relación con el período medio de pago a proveedores, en 2023 ha sido de 4 días (7 en 2022) mientras que, a miembros, ha sido de 4 días (7 en 2022). Ver nota 21 de la Memoria.

En lo que se refiere a la evolución de plantilla, el número medio de empleados ha sido de 26 (26 en 2022) y no se prevé que sufra modificaciones a lo largo del siguiente ejercicio. Ver nota 18 de la Memoria.

La Asociación no tiene participaciones propias.

La información relacionada con la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros se detalla en la nota 20 de la memoria.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2023 y hasta la fecha de formulación del presente Informe de Gestión, no han acaecido otros hechos de carácter significativo que tuvieran que ser registrados y/o explicados en las mismas, distintos a los señalados en el punto 24 de la Memoria.



INFORME DE TRANSPARENCIA

1. ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y FINES

1.1 Actividad principal de la Asociación

Los productores de fonogramas tienen el derecho de autorizar o no la reproducción (obtención de copias), la distribución (comercialización, importación, exportación, alquiler) y la comunicación pública (radiodifusión y uso en establecimientos públicos), incluida la puesta a disposición del público de sus fonogramas y videos musicales. La Ley de Propiedad Intelectual y el Código Penal contienen normas para la defensa y la protección de estos derechos.

La Asociación gestiona de forma colectiva los derechos de comunicación pública y de reproducción para dicha comunicación pública que corresponden a los productores de fonogramas, tanto en relación con los fonogramas como con los videos musicales que producen, bien por mandato legal, en el caso de los derechos de gestión colectiva obligatoria, bien en virtud del contrato de gestión que firman los miembros al incorporarse a la entidad en el caso de los derechos exclusivos.

Siempre que se pretenda comunicar públicamente o reproducir para comunicar al público una grabación sonora o un video musical de nuestros miembros, se debe solicitar la autorización de la Asociación.

La Asociación concede tales autorizaciones mediante la celebración de contratos con los diferentes usuarios, en los que se establecen las condiciones de dicha autorización. Estos contratos suponen para los usuarios disponer de la práctica totalidad de las grabaciones sonoras que existen en el mercado, ya que la Asociación agrupa a la mayoría de las compañías fonográficas que operan en España, tanto nacionales como extranjeras. Una concesión centralizada de autorizaciones supone una vía de acceso práctica y eficaz a un amplísimo repertorio de música.

Así mismo, la Asociación recauda a través de la Ventanilla Única Digital y distribuye entre sus titulares la compensación equitativa por copia privada que contempla el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI).

1.2 Agencia Española del código ISRC

El ISRC (International Standard Recording Code) es un código internacional normalizado creado por la industria discográfica como respuesta a una necesidad de identificar las grabaciones sonoras y vídeos musicales. La International Federation of the Phonographic Industry (IFPI) es la agencia internacional del ISRC y la encargada de coordinar este sistema de codificación y designar a las agencias nacionales de los distintos países. Agedi es la Agencia Nacional en España.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Durante 2023 la Asociación ha continuado desarrollando una amplia labor de promoción del código ISRC entre los productores fonográficos en España. De la actividad desplegada da testimonio la cifra de 6 nuevos productores fonográficos que no siendo miembros de la Asociación han obtenido un código de entidad registradora como participantes en la implantación de dicho código, 21 productores nuevos miembros de la Asociación, además de otros 109 códigos o prefijos asignados a través de los Administradores del ISRC autorizados por la Asociación.

La IFPI recomienda a todos los productores fonográficos que adopten el ISRC como instrumento internacional de identificación de las grabaciones sonoras y vídeos musicales, dado que este instrumento:

- Facilita el intercambio de información sobre el uso de las grabaciones sonoras y vídeos musicales.
- Simplifica la administración de los derechos asociados a las grabaciones sonoras y vídeos musicales, al ser un método único y global de identificación. El ISRC se utiliza cada vez más en los sistemas de gestión electrónica de derechos y gestión de derechos digitales.
- En este sentido se pretende que se extienda su uso a productores fonográficos, entidades de gestión de derechos, empresas de radiodifusión, bibliotecas, etc.
- Es un sistema de codificación poco costoso, ya que puede ponerse en funcionamiento sin necesidad de una inversión especial en equipamiento: sólo precisa de una estructura capaz de hacerse cargo de la administración del ISRC dentro de la organización que lo utilice.

1.3 Herramientas de Reparto de Derechos: Ritmogestión y BDR

Durante 2023, han continuado los trabajos de desarrollo y mantenimiento del entorno web, las aplicaciones y los protocolos de comunicación con las diferentes partes interesadas o afectadas, desde la propia entidad de gestión, los miembros, los usuarios y entidades de gestión de otros países, en línea con la evolución tecnológica que la gestión colectiva de los derechos de los productores fonográficos está teniendo a nivel mundial.

Por otro lado, en 2023 se han concluido los trabajos de desarrollo de la segunda y última fase del proyecto aguA. Se trata de un proyecto integral, modular e innovador que abarca todas las áreas de la Asociación relacionadas con la documentación, el reparto de derechos y la relación con sus miembros y supone una transformación y modernización de todos los procesos afectados. Los objetivos que alcanzar con dicho proyecto consisten en:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

- Ahondar en la transparencia en la gestión de AGEDI, especialmente de cara a sus miembros.
- Seguir incrementando la eficacia de los distintos procesos, en particular del reparto de derechos.
- Reforzar la eficiencia, estandarizando y reduciendo tiempos y costes, de manera que los titulares cobren lo antes posible y con menores costes de gestión.
- Garantizar y hacer visible la trazabilidad de todo el proceso, permitiendo su seguimiento online por parte de los miembros de la entidad.
- Facilitar la comunicación con todos los miembros al digitalizar toda la documentación y el resto de los procesos.
- Poner a disposición de todos los miembros información y herramientas de análisis que ayuden a mejorar su competitividad.
- Facilitar la internacionalización del repertorio musical producido en España.

Para el buen fin de dichos trabajos, se hace imprescindible mantener un nivel adecuado de colaboración con los miembros de la Asociación y sus distribuidores digitales, a fin de incorporar nuevas reglas de negocio e incrementar los procesos de validación automáticos o semiautomáticos de los datos que se están recibiendo de las compañías.

Cabe citar a este respecto, la participación de la Asociación en conferencias y foros internacionales, así como en los grupos de trabajo en los que, un reducido número de entidades a nivel mundial, están trabajando en el diseño y desarrollo de soluciones globales para los procesos de music data Exchange, que supondrá una revolución en la gestión de los repertorios cuyos derechos constituyen el ámbito de las operaciones de las entidades de gestión de los productores de música.

En este sentido la Asociación participa activamente en la definición y desarrollo de estándares internacionales para el intercambio de datos en el entorno digital, DDEX (www.ddex.net), junto con un reducido número de empresas y entidades del sector.

Igualmente, la Asociación ha aportado su experiencia en el desarrollo de una herramienta internacional promovida por Ifpi y Win (World Independent Network) para crear un servicio centralizado de intercambio de datos en la industria musical (Repertoire Data Exchange – RDx), cuya puesta en marcha se produjo en 2020. La Asociación firmó el contrato de adhesión a esta plataforma en abril de 2021 y está recibiendo información desde 2022. Adicionalmente, en 2023 ha participado, junto a las entidades de Alemania e Italia, en un proyecto piloto para poder enviar a través de RDx a entidades de gestión de otros países la información sobre el repertorio de aquellos miembros que lo deseen. Dicho proyecto piloto ha finalizado con éxito con el correspondiente paso a producción de este nuevo servicio.

Para la obtención de los datos de uso de fonogramas en emisoras de radio y televisión, la Asociación ha continuado mejorando las herramientas que puso en marcha en ejercicios anteriores para el proceso de datos obtenidos, gracias al acuerdo firmado con Bmat a través de un panel de emisoras (radio y televisión) cuyo diseño estadístico, en el caso de la radio, fue encomendado a la empresa de investigación de mercados GFK.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

1.4 Ventanilla Única Digital

Durante este ejercicio, se ha continuado con el trabajo iniciado en el año anterior, para la integración de los sistemas de gestión propios de la Asociación en la nueva plataforma digital desarrollada para dar servicio tanto a empresas usuarias (deudores de la compensación por copia privada) como a las entidades de gestión (acreedores de la compensación por copia privada) que constituyen los agentes que intervienen en la gestión de esta modalidad de derecho (www.ventanillaunica.digital).

1.5 Otras Actividades

El presente informe de transparencia incluye un informe especial sobre la utilización de los importes deducidos para servicios asistenciales y promocionales, en el que se explica pormenorizadamente las actividades de esta naturaleza llevadas a cabo durante el ejercicio.

2. INFORMACION SOBRE LAS NEGATIVAS A CONCEDER UNA AUTORIZACION NO EXCLUSIVA DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR LA ASOCIACION

Al cierre del ejercicio, no constan solicitudes de autorización no exclusiva de los derechos gestionados por la Asociación, que hayan sido denegadas.

3. DESCRIPCION DE LA ESTRUCTURA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

Para la consecución de sus fines, el principal de los cuales es la gestión de los derechos mencionados y su distribución entre los productores fonográficos titulares de los mismos, la Asociación cuenta con una estructura muy ajustada, mediante una única oficina en Madrid que centraliza toda su gestión, contando con las colaboraciones necesarias de servicios externos para el necesario o puntual despliegue de acciones que requieran este tipo de operaciones a causa de la dispersión de los usuarios a lo largo del territorio español.

Tal y como se detalla en la Memoria del ejercicio que forma parte integrante de este informe, habida cuenta de la naturaleza de los derechos que gestiona la Asociación, en su mayor parte, compartidos con los artistas, intérpretes o ejecutantes (representados por la AIE), ambas entidades cuentan con una oficina conjunta para la gestión, recaudación y reclamación conjunta de los mencionados derechos de propiedad intelectual, denominada Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores UTE. Esta oficina inició su andadura bajo la forma jurídica de una Comunidad de Bienes.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Cuenta con una plantilla de personas especializadas en los diferentes sectores de la actividad (radio, televisión, establecimientos públicos, empresas que prestan sus servicios a las anteriores mediante el uso de nuestros derechos, etc.) que requieren nuestras autorizaciones, y la red de servicios externos se extiende por todo el territorio (despachos de abogados, empresas de consultoría, empresas de gestión de cobro, otras entidades de gestión, etc.).

Desde el punto de vista de los recursos materiales, la presencia de las nuevas tecnologías, el uso de los nuevos sistemas y redes de comunicaciones, tanto en la obtención de información como en la puesta en marcha de eficaces sistemas informáticos integrados de gestión implantados en la Asociación, son elementos que configuran la adecuación permanente a las necesidades que una gestión eficaz requiere.

El objeto de la Oficina Conjunta es la gestión, recaudación y reclamación de los siguientes derechos de propiedad intelectual, que son realizadas siempre por cuenta e interés de la Asociación y de Aie:

- El derecho de remuneración equitativa y única por la comunicación pública de fonogramas correspondiente de forma compartida a los artistas, intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas.
- El derecho exclusivo del productor de fonogramas a autorizar la comunicación pública de estos.
- El derecho exclusivo de los productores de fonogramas para autorizar la reproducción de estos, realizada por el usuario con vistas a efectuar su propia comunicación pública.

Para ello lleva a cabo, entre otras, las siguientes actividades encaminadas a la gestión de los derechos que constituye su objeto:

- a) Negociaciones y conclusión de los contratos que se puedan suscribir con diferentes usuarios o asociaciones de usuarios en orden al reconocimiento, abono y control de los derechos gestionados.
- b) Recepción y revisión de autoliquidaciones.
- c) Facturación, cobro y recobro de los derechos.
- d) Realización de auditorías e inspecciones.
- e) Investigación del fraude organizado.
- f) Facilitar a las entidades miembros la información complementaria que éstas soliciten para el conocimiento del origen, fuentes y liquidaciones individualizadas de los usuarios, y cualquier otra que pudieran precisar.
- g) Realización de gestiones extrajudiciales de reclamación y cobro.
- h) Coordinación y seguimiento de las acciones extrajudiciales y judiciales necesarias para la percepción de aquellas cantidades que resulten, entre otras, de las facturas impagadas y de las operaciones de inspección y control de mercado, siempre en relación con los derechos gestionados.
- i) Colaboración con las entidades integrantes en la elaboración de la información a remitir al Ministerio de Cultura en relación con los derechos gestionados, en los términos previstos en el TRLPI o presentación en su nombre de dicha información.
- j) Estudios e investigación de mercados necesarios y relacionados con los derechos gestionados.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

- k) Fomento de la cooperación y la colaboración de las entidades miembros en el cumplimiento y desarrollo de sus atribuciones en materia de negociación, gestión, recaudación y reclamación de los derechos gestionados, frente a las asociaciones representativas de los usuarios, a las Administraciones Públicas, y a cualquier entidad u organismo con intereses en la materia.

Por otro lado, el acuerdo de colaboración suscrito entre Agedi-Aie de un lado y Sgae de otro, para llevar a cabo de forma conjunta la gestión de los derechos de comunicación pública de fonogramas y videos musicales en establecimientos públicos ha significado un importante avance en la gestión de los derechos encomendados, cuyo desarrollo continúa a buen ritmo. En 2020 se dio un paso más en la dirección apuntada y las tres entidades decidieron poner en marcha una ventanilla única para la gestión de los mencionados derechos y se están dando ya los primeros pasos, que tendrán un mayor desarrollo en los ejercicios siguientes.

Por lo que respecta a la compensación equitativa por copia privada, tras el cambio normativo producido (Real Decreto-Ley 12/2017 de 3 julio) que repone el sistema de compensación por copia privada a cargo de fabricantes e importadores de soportes y equipos, estableciendo a su vez una gestión centralizada de dicha compensación por parte de las entidades gestión, éstas han puesto en marcha el funcionamiento de la Ventanilla Única Digital a fin de que cubra la gestión de este derecho. Actualmente se están iniciando los trámites de liquidación de la anterior oficina conjunta para la gestión de la copia privada (UTE Copyespaña) que operaba en base a la anterior normativa.

3.1 Miembros de la Asociación

La Asociación contaba, al finalizar el ejercicio 2023 y 2022, con un número de miembros que ascendía a:

	2022	2023
Socios Adheridos	351	350
Socios de Pleno Derecho	87	85
Asociados	35	39
Total	473	474

De ellos, además de productores de fonogramas, son productores de videos musicales 331 compañías (353 en 2022). Estas compañías de discos (grandes y pequeñas) representan a más de 10.000 sellos o marcas discográficas de todo el mundo.

Forman parte de la Asociación en la categoría de Asociados los gestores, empresas no productoras de fonogramas pero que gestionan los derechos de terceros que sí reúnen esta condición. Estos engloban en 2023 un total de 3.668 productores representados (3.187 en 2022).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

3.2 Órganos de Gobierno

Conforme al artículo 26 de los Estatutos de la Asociación, la Asociación será regida por la Asamblea General, el Comité Directivo y el Presidente. En 2023, no se han producido cambios en los órganos de gobierno, siendo los siguientes:

- Asamblea General: Está formada por todos sus miembros, siendo las modificaciones las descritas en el apartado 1 anterior.
- Comité Directivo: En la Asamblea General Ordinaria de 2020, resultaron elegidas las siguientes compañías, que, conforme a los Estatutos de la Asociación, lo serán por una duración de cuatro años:
 - Avispa, S.L.
 - Música Global Discográfica, S.L.
 - Sony Music Entertainment España, S.L.
 - Subterfuge Records, S.L.
 - Universal Music Spain, S.L.
 - Warner Music Spain, S.L.
- Presidente de la Asociación.

3.3. Otros aspectos de la organización y estructura

a) Órgano de Control Interno.

Previsto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual tras su reforma por la Ley 2/2019 de 1 de marzo, y en el artículo 52 de los estatutos de la Asociación, este órgano está compuesto por tres miembros de la Asociación, que se nombraron en la Asamblea General Ordinaria de 2023 por un período de cuatro años. Actualmente lo componen las siguientes compañías:

- Antara Music, S.L.
- Cultura Sonora, S.L.
- U98, S.L.

El órgano de control asume la función de control interno de la Asociación, aunque no podrá ejercer por sí mismo la gestión o representación de la entidad y sus principales funciones son las siguientes:

- a) Supervisar, con carácter general, las actividades y el desempeño de sus funciones por parte del Comité Directivo.
- b) Supervisar la ejecución de las decisiones y de las políticas de carácter general aprobadas por la Asamblea General y, en particular, las adoptadas sobre los siguientes asuntos:
 - Política general de utilización de los importes que no puedan ser objeto de reparto.
 - Política general de inversión de los derechos recaudados y de cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.
 - Política general de deducciones practicadas sobre los derechos recaudados y sobre cualquier otro rendimiento derivado de la inversión de los mismos.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

b) Comité de Quejas y Reclamaciones.

La composición y cometido de este órgano están regulados en el artículo 74 de los estatutos de la Asociación, en cumplimiento del artículo 159 o) del TRLPI. Este órgano está formado por tres miembros de la entidad. La composición de este órgano, tras su votación en la Asamblea General Ordinaria de 2023, es la siguiente:

- Blanco y Negro Music, S.A.
- Metales Preciosos Música y Discos, S.L.
- Value Added Team, S.L.U.

Estos miembros fueron elegidos por un período de cuatro años.

El comité de quejas y reclamaciones tiene como objeto tramitar y resolver las reclamaciones y quejas que puedan formular los miembros de la entidad, así como los titulares que, sin ser socios, tengan encomendada la gestión de sus derechos a la entidad a través de un Contrato de Gestión y las entidades de gestión por cuya cuenta se gestionen derechos en virtud de un acuerdo de representación. Las reclamaciones y quejas podrán referirse a cualesquiera materias conectadas con las actividades de la entidad, y en particular a las siguientes:

- a) Las condiciones de adquisición y pérdida de la condición de miembro.
- b) Cualesquiera aspectos relativos al contrato de gestión, y en particular:
 - La autorización para gestionar derechos y la revocación o retirada de la misma.
 - La recaudación y reparto de derechos, incluidas las deducciones o descuentos de administración aplicados por la entidad.

El procedimiento de actuación del comité de quejas y reclamaciones está desarrollado en el Reglamento de Quejas y Reclamaciones, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 12 de junio de 2019.

c) Comités Consultivos:

Existen en la Asociación tres comités que no tienen capacidad de decisión, sino que, tras el análisis de los temas de su competencia que le son planteados, hacen propuestas y las elevan al Comité Directivo para su aprobación. Son los siguientes:

1. **Comité Legal:** Compuesto por los directores de las asesorías jurídicas de las compañías que en cada caso formen parte del comité directivo, analiza los asuntos jurídicos de interés para la asociación tales como decidir sobre la conveniencia de interponer acciones legales, la estrategia jurídica de pleitos concretos, las modificaciones del contrato de gestión y de los estatutos, el análisis de leyes y su posible alcance para los productores de fonogramas, la determinación de los servicios que gestionan las compañías y los que gestiona la Asociación y otros asuntos que se le puedan plantear.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

2. **Comité Financiero:** Compuesto por los directores financieros de los miembros de la Asociación que en cada caso formen parte del comité directivo tiene las siguientes funciones: supervisar la preparación de los presupuestos anuales de la Asociación previa a su aprobación por los Órganos de Gobierno y seguimiento del mismo. En relación con la política general de Inversiones y en el caso de que el volumen de la cartera de instrumentos financieros vaya a ser significativo el Comité Financiero asumirá las funciones de un Comité de Inversiones que deberá estar integrado por tres o más miembros, dos de los cuales al menos deberían contar con conocimientos técnicos y experiencia suficientes.
3. **Comité de Marketing y Comité Digital:** Compuesto por los responsables de estas áreas de los miembros que forman parte de comité directivo, con las siguientes funciones: Análisis de asuntos y novedades que pueden afectar a aquellas áreas de la actividad de la Asociación relacionadas con la promoción de la música, en un sentido amplio, tales como listas de ventas, Premios Odeón, etc., y las relacionadas con el mercado de la música digital: listas de ventas, revisión de las ratios de streaming para dichas listas, etc.

3.4 Contratos de representación celebrados con organizaciones nacionales y extranjeras, de gestión colectiva de derechos y prestaciones protegidas suscritos

Dentro de sus actividades de recaudación, la Asociación promueve la firma de Acuerdos de Reciprocidad con entidades de gestión extranjeras (MLC o Music Licensing Companies) para el intercambio entre los diferentes países de los derechos que corresponden a las compañías discográficas independientes. De este modo, los derechos generados por el uso en otros países de grabaciones cuyos titulares sean miembros de la Asociación, y que hayan sido recaudados por las MLC de esos territorios, serán abonados a la Asociación por la entidad correspondiente para que ésta los distribuya entre los miembros de la Asociación a que correspondan.

En virtud de estos acuerdos, una compañía independiente española que sea miembro de la Asociación no precisaría necesariamente asociarse a las MLC de los países con los que la Asociación tenga un acuerdo de reciprocidad para hacer efectivos sus derechos, ya que los derechos recaudados en el país de que se trate serán abonados a la Asociación para su distribución a sus legítimos titulares.

En el caso de que un miembro de la Asociación lo sea a la vez de una MLC con la que la Asociación haya suscrito un acuerdo de reciprocidad o haya encomendado dicha gestión a un tercero (agregador, gestor, etc.) ante esa MLC, la Asociación no cobrará por el uso de las grabaciones de dicha compañía en el territorio del país en el que opera dicha MLC, ya que será la MLC de dicho territorio quien lo abonará directamente a la compañía o al gestor o agregador que la represente a estos efectos. Para ello es muy importante que los miembros de la Asociación nos informen de los territorios en los que desean que no se produzca la intervención de la Asociación en su nombre.

De la misma forma, los derechos generados en España por el uso de grabaciones de productores fonográficos de otros países y que no pertenecen a la Asociación serán distribuidos a sus legítimos titulares a través de la MLC correspondiente.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Hasta la fecha, la Asociación ha suscrito acuerdos bilaterales con las siguientes MLC:

Alemania	Gesellschaft zur Verwertung von Leistungsschutzrechten mbH (GVL)
Brasil	Associação Brasileira de Música e Artes (ABRAMUS)
Bulgaria	PROPHON
Canadá	Re:Sound
Estados Unidos	Soundexchange INC
Finlandia	GRAMEX RY
Francia	Société Civile des Producteurs Phonographiques (SCPP)
Guatemala	Asociación Guatemalteca Gestion Ind. Productores Fonogramas
Irlanda	Phonographic Performance (Ireland) Company Limited
Italia	SCF Consorzio Fonografici S.R.L.
Países Bajos	Stichting ter Exploitatie van Naburige Rechten (SENA)
Paraguay	Sociedad Gestion Productores Fonograficos Paraguay
Portugal	Associação Gestao e Distribuição Direitos (AUDIOGEST)
Reino Unido	Phonographic Performance Limited (PPL)
República Dominicana	Sociedad Dominicana de Productores Fonograficos
Suecia	Ifpi Svenska Gruppen (IFPI SWEDEN)
Ucrania	Ukrainian League of Copyright and Related Rights
Ucrania	Ukrainian Music Alliance

Adicionalmente, la Asociación ha suscrito diversos acuerdos multilaterales con entidades de gestión de todo el mundo para dar respuesta a la necesidad de licenciar determinadas actividades que, por llevarse a cabo a través de internet, no podían limitarse a un territorio concreto. Para ello, los productores de fonogramas agrupados en la IFPI promovieron determinados acuerdos con el fin de facilitar la utilización de fonogramas en internet en países de todo el mundo.

Para la concesión de una licencia internacional que amparara la utilización de fonogramas a través de internet para determinadas actividades se llegó al modelo de un acuerdo recíproco, concluido entre las distintas entidades de gestión de derechos de los productores de fonogramas, de forma que cada una de esta entidades de gestión pudiera dar licencias a usuarios de su repertorio en internet, que cubrieran su propio territorio y además el de todos los países signatarios del acuerdo por mandato de cada una de dichas entidades.

La primera actividad para la cual se llegó a un acuerdo transfronterizo para la explotación de fonogramas en internet fue el simulcasting. El simulcasting consiste en la transmisión simultánea e inalterada efectuada por entidades de radio y de televisión a través de internet o telefonía móvil, de fonogramas incluidos en sus emisiones en abierto de radio y televisión.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Se trata de la actividad que lleva a cabo, por ejemplo, una emisora de radio, que emite sus señales por ondas y de forma simultánea comunica esa misma programación a través de internet o telefonía móvil.

En definitiva, el acuerdo multilateral de simulcasting que ha suscrito la Asociación le permite autorizar a la entidad de radiodifusión que lo solicite a comunicar sus emisiones en internet de forma simultánea a sus emisiones por ondas, tanto en España como en el resto de los países firmantes de este acuerdo. La lista de los países que han suscrito este acuerdo y donde por tanto la Asociación puede extender su contrato de simulcasting son los siguientes:

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Dinamarca	Ecuador	Eslovenia
España	Estonia	Finlandia	Grecia	Guatemala
Hong Kong	Hungría	Irlanda	Islandia	Israel
Italia	Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia
México	Noruega	Nueva Zelanda	Países Bajos	Panamá
Paraguay	Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido
República Checa	República Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza
Tailandia	Taiwán	Uruguay		

Después de comprobar el buen funcionamiento del acuerdo respecto del simulcasting, la IFPI, en colaboración con las compañías discográficas y las entidades de gestión, desarrolló un acuerdo recíproco firmado entre entidades de gestión de productores de fonogramas de todo el mundo, en virtud del cual, y del mismo modo que para el simulcasting, una entidad de gestión puede conceder licencias de webcasting para que la señal se reciba en todos los territorios que sean parte del acuerdo.

El webcasting es un servicio de streaming de fonogramas a través de internet o telefonía móvil. Sin embargo, la Asociación no puede gestionar cualquier modalidad de webcasting sino solo los que cumplan una serie de condiciones específicas. Así, la Asociación solo puede gestionar los servicios que consistan en una radio musical a la que solo pueda accederse a través de internet o telefonía móvil, que permita escuchar canciones sin posibilidad de descargarla y en la que el usuario no tiene posibilidad de decidir qué canción quiere escuchar ni de interactuar con el servicio más allá de pausar la emisión y saltar hasta un máximo de seis canciones por hora.

El servicio tiene que estar dedicado únicamente a la música, promoción de conciertos u otros eventos relacionados con la música. No puede estar dedicado a la venta o anuncio de otro tipo de productos o servicios. El webcasting se diferencia del simulcasting en que las transmisiones de webcasting solo están hechas para internet, en cambio el simulcasting son emisiones que se difunden por ondas y además esa misma emisión se transmite de forma simultánea por internet o por telefonía móvil.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Las condiciones de funcionamiento que debe reunir una entidad que quiera llevar a cabo actividades de webcasting están basadas en las condiciones que establece la DMCA (ley de Propiedad Intelectual de EE. UU.) para servicios similares.

De este acuerdo, se excluyen también los servicios interactivos en los que el usuario puede elegir una canción concreta para escuchar cuya autorización se realiza directamente a través de las compañías discográficas.

En definitiva, el webcasting que puede gestionar la Asociación incluye aquellas actividades en que existe una interactividad limitada por parte del usuario. La máxima interactividad que puede gestionar la Asociación consiste en introducir en el servicio un botón de pausa y un botón de salto que permita un máximo de seis saltos por hora. En el caso de que la actividad pretendida no cumpla estas condiciones, tendrá que obtener licencias individuales de las compañías cuyo repertorio desea utilizar.

Las entidades de gestión que han suscrito el acuerdo del webcasting básico son prácticamente las mismas que han suscrito el del simulcasting:

Alemania	Argentina	Australia	Austria	Bélgica
Bulgaria	Costa Rica	Ecuador	Eslovenia	España
Estonia	Finlandia	Francia	Grecia	Guatemala
Hong Kong	Hungría	Irlanda	Islandia	Israel
Italia	Jamaica	Letonia	Lituania	Malasia
México	Noruega	Nueva Zelanda	Países Bajos	Panamá
Paraguay	Perú	Polonia	Portugal	Reino Unido
República Checa	República Dominicana	Singapur	Suecia	Suiza
Tailandia	Uruguay			

Las entidades que han suscrito acuerdos de webcasting con un botón de pausa y un máximo de seis saltos a la hora son las siguientes:

Australia	Austria	Bélgica	Estonia	España
Finlandia	Francia	Hong Kong	Hungría	Irlanda
Israel	Italia	Letonia	Lituania	Malasia
Nueva Zelanda	Países Bajos	Polonia	Reino Unido	Suecia

Otro acuerdo multilateral que ha suscrito la Asociación en los mismos términos que los anteriores es el del podcasting. La actividad que se licencia a través de este acuerdo consiste en ofrecer programas previamente emitidos por entidades de radiodifusión, o que vayan a emitirse en los 30 días siguientes, tanto en modalidad de descarga, de forma que el usuario pueda hacerse una copia del programa en su ordenador, como en streaming, para ser escuchado sin descargarlo.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Los países que han suscrito el acuerdo del podcasting y donde, en consecuencia, puede la Asociación autorizar esta actividad son los siguientes:

Alemania	GVL	Irlanda	PPI
Australia	Phonographic Performance Company of Australia Ltd	Israel	IFPI Israel
Austria	LSG	Italia	SCF
Bélgica	SIMIM	Letonia	LaiPA
Bulgaria	PROPHON	Lituania	AGATA
Croacia	ZAPRAF	Malasia	PPM
Dinamarca	MPO	Países Bajos	SENA
Eslovenia	IPF	Polonia	ZPAV
Estonia	EFÜ	Portugal	Audiogest
España	AGEDI	Reino Unido	PPL
Finlandia	GRAMEX (Finland)	R. Checa	INTERGRAM
Francia	SCPP	Rumanía	UPFR
Grecia	Grammo	Singapur	MRSS
Hong Kong	PPSEAL	Suecia	IFPI Sweden
Hungría	MAHASZ		

Otra actividad que puede licenciar la Asociación en virtud de acuerdos multilaterales recíprocos que abarcan varios países es la ambientación musical de páginas web. La utilización de música en la web que la Asociación está mandatada para autorizar está también sujeta a restricciones, de manera que no puede exceder los 15 minutos, no puede incluir más de una canción del mismo artista y al menos tiene que haber dos canciones que ambienten la página. El listado de países que han suscrito este acuerdo junto con la Asociación es el siguiente:

Alemania	GVL	Italia	SCF
Austria	LSG	Letonia	LaiPA
Bélgica	SIMIM	Lituania	AGATA
Bulgaria	PROPHON	Noruega	IFPI Norway and GRAMO
Dinamarca	GARMEX	Países Bajos	SENA
Eslovaquia	SLOVGRAM	Polonia	ZPAV
Estonia	EFÜ	Portugal	AUDIOGEST
España	AGEDI	Reino Unido	PPL
Finlandia	GRAMEX	República Checa	INTERGRAM
Grecia	GRAMMO	Rumanía	UPFR
Hungría	MAHASZ	Suecia	IFPI Sweden
Irlanda	PPI		

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

3.5 Modificaciones de Estatutos, de normas internas o del contrato de gestión

La modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante TRLPI), motivada por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, obligó a introducir una serie de modificaciones tanto en los estatutos de la Asociación como en el contrato de gestión.

Estatutos:

Las modificaciones requeridas por la Ley 2/2019 fueron introducidas en los estatutos de la Asociación en 2019, habiéndose aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en junio de 2019. Los nuevos Estatutos de la Asociación fueron aprobados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes con fecha 25 de junio de 2019 y están disponibles en la web de la Asociación (www.agedi.es). Desde entonces, no se han producido otras modificaciones estatutarias.

Contrato de gestión:

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, en 2019 la Asociación introdujo modificaciones en el contrato de gestión, para adaptarse a lo previsto por la Ley 2/2019, las cuales fueron aprobadas por el Comité Directivo en su reunión de julio de 2019.

En 2020, en virtud del artículo 43.14 de los estatutos de la Asociación, el Comité Directivo en su reunión de septiembre, aprobó determinadas modificaciones al contrato de gestión que suscriben los miembros con la entidad y por el cual le encomiendan la gestión de sus derechos.

En 2023 y 2022, no se han producido modificaciones en el contrato de gestión.

4. INFORMACION SOBRE TODA ENTIDAD QUE SEA PROPIEDAD O ESTE CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE POR LA ENTIDAD DE GESTION

La Asociación registra en el balance los negocios conjuntos, que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa, en función de su participación, contabilizando la parte proporcional de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente, así como los activos afectos a la explotación conjunta que estén bajo su control y los pasivos incurridos como consecuencia del negocio conjunto.

En la cuenta de resultados se registra la parte proporcional de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto que corresponden a la Asociación, así como los gastos incurridos en relación con su participación en el negocio conjunto.

Los resultados no realizados por transacciones entre la Asociación y los negocios conjuntos se eliminan en proporción a la participación. También se eliminan los importes de los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

En el punto 16 de la Memoria que forma parte del presente informe se hace mención a las siguientes entidades:

- Comunidad de Bienes Agedi-AIE Órgano Conjunto de Recaudación de Artistas y Productores
- Agedi-Aie Oficina Conjunta de Recaudación de Artistas y Productores, UTE
- UTE Copyespaña

Adicionalmente, la Asociación es miembro de la Asociación para el Desarrollo de la Propiedad Intelectual (en adelante Adepi), creada por las entidades españolas de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual para fortalecer el desarrollo y defensa de dichos derechos, así como de su gestión colectiva, promoviendo iniciativas de todo tipo para mantener y elevar el grado de protección de estos. Se constituye como portavoz de los intereses comunes de las entidades asociadas (nota 1 de la Memoria).

Asimismo, la Asociación es miembro de la Ventanilla Única digital, asociación que tiene por objeto la creación, gestión, financiación y mantenimiento de una ventanilla única, accesible a través de Internet, a través de la cual las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual legalmente establecidas centralizarán las operaciones de facturación y pago de los importes que los usuarios adeuden a las mismas (nota 1 de la Memoria).

5. INFORMACION SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LAS REMUNERACIONES PAGADAS A LAS PERSONAS CONTEMPLADAS EN LOS ARTICULOS 161 Y 162 TRLPI

Los miembros del Comité Directivo han recibido en 2023 remuneraciones no relacionadas con esta función, en concepto de sueldos y salarios por importe de 253.952,44 euros (251.245,36 euros en 2022); en concepto de planes de pensiones 750,00 euros (750,00 euros en 2022) y en concepto de primas de seguro de vida 669,30 euros (627,38 euros en 2022).

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Asociación tiene obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Comité de Directivo y Alta Dirección.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de Alta Dirección o a los miembros del Comité Directivo, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

La Asociación considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales de la Asociación, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y plena responsabilidad, sólo limitadas por los criterios e instrucciones de los miembros o el Comité Directivo (Órganos de gobierno).

Conforme al apartado 4 del artículo 52 de los estatutos de la Asociación, los integrantes del Órgano de Control Interno no ejercen funciones remuneradas.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

6. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS DERECHOS RECAUDADOS

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	5.692.440,35	5.836.941,49
		Ejecución Pública	11.418.642,10	12.516.961,64
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.706.402,12	1.764.965,97
		Ejecución Pública	363.363,70	397.852,37
	TOTAL AUDIO		19.180.848,26	20.516.721,47
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	424.046,84	145.849,98
		Ejecución Pública	86.488,63	114.058,71
	REPRODUCCION	Radiodifusión	-41.727,27	54.388,67
		Ejecución Pública	12.967,63	18.710,06
	TOTAL VIDEO		481.775,83	333.007,43
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	10.229.082,64	5.816.493,79
		Video	60.144,53	35.344,28
	TOTAL COPIA PRIVADA		10.289.227,17	5.851.838,07
			29.951.851,26	26.701.566,96

En relación con los videos musicales, el importe negativo correspondiente a 2022 para los derechos de Reproducción, es el resultado de los derechos recaudados durante el ejercicio, minorados por las anulaciones de facturas correspondientes a créditos incobrables de otros ejercicios.

En relación con los rendimientos derivados de la inversión de los derechos recaudados y teniendo en cuenta tanto la política general de inversión de los derechos recaudados aprobada por la Asamblea General de 2019, la Asociación no ha obtenido ningún rendimiento financiero en 2023 ni en 2022 derivado de la inversión de los derechos recaudados y (ver nota 15.4 de la Memoria).

7. INFORMACION FINANCIERA SOBRE EL COSTE DE LA GESTION DE DERECHOS Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS

7.1 Método utilizado para la asignación de costes tanto directos como indirectos

A los efectos de esta memoria, se entiende por:

- Costes Directos: Son aquellas partidas de gastos directamente relacionadas con la gestión de cada uno de los tipos de derechos gestionados y/o modalidades de explotación, así como los gastos directamente imputables a cada uno de los servicios prestados.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

- **Costes Indirectos:** Son aquellas partidas de gastos generales y de funcionamiento que no pueden ser directamente asignados a un tipo de derecho o modalidad de explotación concreta o a un servicio determinado, tales como los gastos de administración, suministros, alquileres, etc.

En relación con los costes directos, la Asociación ha establecido un plan contable que prevé cuentas de gastos directamente asociadas a cada una de las modalidades de explotación y tipo de derechos gestionados, tanto a nivel presupuestario como de ejecución del propio presupuesto.

En cuanto a los costes indirectos, la Asociación cuenta con una contabilidad de costes diseñada y desarrollada de tal forma que permite, mediante un sistema de imputaciones basado en criterios objetivos (porcentaje del tiempo de dedicación del personal a un proyecto o tarea concreta, porcentaje del espacio en metros cuadrados por persona y departamento, peso de la recaudación de cada modalidad de explotación, etc.), asignar a cada una de dichas modalidades o tipo de derecho y servicios prestados, los costes incurridos que no pueden ser asignados directamente.

El diseño de dicha contabilidad de costes es revisado y verificado anualmente de forma que en cada ejercicio es posible adaptar los criterios antes mencionados a las circunstancias concretas que puedan producirse en cada uno de los períodos. Por ejemplo, la dedicación de las personas de un determinado departamento a una determinada modalidad de explotación puede cambiar de un ejercicio a otro, lo que se puede resolver modificando los porcentajes de imputación de las personas implicadas en función de las nuevas circunstancias.

Dentro de la contabilidad de la Asociación, existen una serie de partidas contabilizadas como gastos para las cuales hay un ingreso como contrapartida. Las referidas partidas de gastos e ingresos no corresponden a los conceptos de operaciones relacionadas con la gestión de derechos ni con la prestación de otros servicios, pero conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados, a las normas de imputación y al tratamiento contable de los gastos e ingresos del ejercicio en las cuentas anuales, deben computar unos en cuentas de gastos y otras en cuentas de ingresos de forma separadas. No obstante lo anterior, estos gastos son neutros en la actividad de la Asociación ya que se trata de gastos por cuenta de terceros que se recuperan con el correspondiente ingreso procedente de este tercero. Lo anterior da lugar a una diferencia entre la cifra total de costes de explotación y de otros servicios y la cifra total de gastos mostrada en la Cuenta de Resultados.

7.2 Costes de explotación y financieros

A continuación, se detallan los costes de explotación y financieros desglosados por aquellos incurridos en la gestión de derechos y los que corresponden a la prestación de otros servicios:



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

	2022	2023
Costes de Explotación	4.918.043,19	4.975.461,57
Costes Financieros	0,00	0,00
Costes de Otros Servicios	855.844,14	945.454,66
	5.773.887,33	5.920.916,23

La Asociación no acude a los mercados financieros para financiar sus operaciones, por lo que en la práctica no se producen costes financieros.

El detalle de los costes de explotación incurridos únicamente en la gestión de derechos según su modalidad es el siguiente:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.398.903,95	1.284.596,71
	Ejecución Pública	3.019.651,02	3.218.983,78
	Total AUDIO	4.418.554,97	4.503.580,49
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	74.911,75	84.549,24
	Ejecución Pública	47.233,00	43.629,08
	Total VIDEO	122.144,75	128.178,31
COPIA PRIVADA		377.343,47	343.702,77
	Total COPIA PRIVADA	377.343,47	343.702,77
		4.918.043,19	4.975.461,57

En relación con los servicios distintos de la gestión de derechos, la Asociación lleva a cabo las denominadas Actividades Asistenciales y Promocionales, incluidas aquellas a las que se refiere el artículo 25 del TRLPI, con el siguiente detalle:

	2022	2023
Actividades Asistenciales		
Servicios Antifraude	105.105,07	104.433,94
Acciones Legales	6.501,26	22.242,40
Apoyo a programas de formación en materia de industria musical	7.000,00	10.000,00
Academia de la Música	45.000,00	70.000,00
Proyectos de formación	0,00	10.000,00
Proyectos de formación UFI	10.000,00	10.000,00
Bime	669,84	235,89
Presentación Agua	0,00	2.282,26
Proyecto Fonograma	15.000,00	10.000,00
Convenio de colaboración	0,00	5.000,00
Piloto RDx (AGEDI-SCF-GVL)	0,00	2.859,78
Apoyo a UMA / USLAP, entidades de gestión de Ucrania	6.000,00	0,00
Actividades Promocionales		
Listas de Ventas, Radio y TV	564.567,97	600.745,48
Premios Odeón	40.000,00	40.000,00
Adepi	46.000,00	47.500,00
Premios Min	10.000,00	10.154,91
	855.844,14	945.454,66

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

7.3 Recursos empleados para cubrir los costes

La Asociación cuenta con los recursos procedentes del descuento de gestión para cubrir los costes de explotación (y financieros, si los hubiera) derivados de la gestión de los derechos, así como con los ingresos financieros y los procedentes de las cantidades destinadas a financiar las actividades asistenciales y promocionales.

En su caso, se contará también con aquellos ingresos extraordinarios que puedan producirse (indemnizaciones, excesos de provisiones, etc.).

Ingresos de gestión / Cuotas Miembros	5.129.692,96	5.332.053,32
Ingresos financieros	0,00	0,00
Fondo Asistencial (Copia Privada)	195.276,17	247.054,27
Fondo Promocional (Copia Privada)	278.561,88	285.542,34
Ingresos Extraordinarios	21.128,93	56.266,30
	5.624.659,94	5.920.916,23
Otros Ingresos Extraordinarios	596.909,50	566.538,95
	6.221.569,44	6.487.455,18

En los ejercicios 2023 y 2022 la Asociación ha contado con Otros Ingresos Extraordinarios (derechos prescritos) que se han destinado a cubrir los excedentes negativos de ejercicios anteriores, hasta donde han alcanzado, de conformidad con el artículo 177.6 del TRLPI.

7.4 Descuentos de Gestión. Deducciones aplicadas y porcentaje que representa

El descuento medio de gestión de derechos y otros servicios prestados, en relación con los derechos distribuidos en el ejercicio 2023, ha sido del 21,6% (19,4% en 2022) y del 20,0% en relación con los derechos recaudados en 2023 (20,6% en 2022), siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.451.364,64	1.386.558,60
	Ejecución Pública	3.102.728,61	3.391.016,81
	Total AUDIO	4.554.093,25	4.777.575,41
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	77.613,35	87.223,37
	Ejecución Pública	47.935,79	45.402,16
	Total VIDEO	125.549,14	132.625,53
COPIA PRIVADA		450.050,58	421.852,39
	Total COPIA PRIVADA	450.050,58	421.852,39
		5.129.692,97	5.332.053,33

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	24,6%	20,0%
	Ejecución Pública	26,3%	25,9%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	18,4%	31,3%
	Ejecución Pública	47,6%	49,6%
COPIA PRIVADA		5,5%	9,9%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	19,0%	17,6%
	Ejecución Pública	26,9%	26,8%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	20,3%	43,6%
	Ejecución Pública	48,2%	34,2%
COPIA PRIVADA		8,5%	7,2%

Se detallan a continuación los descuentos desglosados en función del destino de los mismos y los porcentajes que suponen:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

a) Relacionados únicamente con la gestión de derechos:

El descuento medio de gestión en relación con los derechos repartidos en el ejercicio 2023 ha sido del 20,3% (18,2% en 2022) y del 18,4% (19,0% en 2022) en relación con los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	1.356.678,48	1.268.508,23
	Ejecución Pública	2.952.782,11	3.191.838,84
	Total AUDIO	4.309.460,59	4.460.347,07
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	72.737,24	84.127,29
	Ejecución Pública	46.667,33	43.349,30
	Total VIDEO	119.404,57	127.476,59
COPIA PRIVADA		318.821,71	331.371,61
	Total COPIA PRIVADA	318.821,71	331.371,61
		4.747.686,87	4.919.195,27

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	21,1%	17,6%
	Ejecución Pública	25,4%	24,7%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	17,4%	30,5%
	Ejecución Pública	46,9%	48,4%
COPIA PRIVADA		3,9%	7,9%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	16,0%	15,2%
	Ejecución Pública	25,6%	25,2%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	19,0%	42,0%
	Ejecución Pública	46,9%	32,7%
COPIA PRIVADA		6,0%	5,7%

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

b) Relacionados con otros servicios:

En relación con las actividades a que se refiere el punto 2.5 y 8.2 del presente Informe (servicios relacionados con las actividades asistenciales y promocionales), el descuento medio de gestión en relación con los derechos repartidos en el ejercicio 2023 ha sido del 1,3% (1,2% en 2022) y del 1,5% (1,6% en 2022) en función de los derechos recaudados, siendo los importes y tipos aplicados por modalidad de derecho, los siguientes:

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	94.686,16	118.050,37
	Ejecución Pública	149.946,50	199.177,97
	Total AUDIO	244.632,66	317.228,34
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	4.876,11	3.096,08
	Ejecución Pública	1.268,46	2.052,86
	Total VIDEO	6.144,57	5.148,94
COPIA PRIVADA		131.228,87	90.480,78
	Total COPIA PRIVADA	131.228,87	90.480,78
		382.006,10	412.858,05

Porcentajes en relación con los derechos distribuidos

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	3,5%	2,5%
	Ejecución Pública	0,9%	1,1%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	1,0%	0,8%
	Ejecución Pública	0,7%	1,2%
COPIA PRIVADA		1,6%	2,0%

Porcentajes en relación con los derechos recaudados

PRESTACIONES	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	Radiodifusión	3,0%	2,4%
	Ejecución Pública	1,3%	1,6%
VIDEOS MUSICALES	Radiodifusión	1,3%	1,5%
	Ejecución Pública	1,3%	1,5%
COPIA PRIVADA		2,5%	1,5%

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

8. INFORMACION FINANCIERA SOBRE LOS IMPORTES QUE DEBEN ABONARSE A LOS TITULARES DE DERECHOS

8.1 Importe total atribuido a los titulares de derechos.

Reparto neto de descuentos de administración por modalidad de derecho

Se entiende por cantidades repartidas, las cantidades totales asignadas a prestaciones protegidas concretas (videos musicales y fonogramas) y percibidas por los titulares de derechos o las entidades de gestión colectiva extranjeras, en los repartos de derechos efectuados en el año, deduciendo los descuentos de gestión-recaudación o asimilados que se les hayan practicado y descontado las cantidades asignadas a otras entidades de gestión nacionales por la administración de sus derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.361.095,83	4.254.429,89
		Ejecución Pública	8.403.702,17	9.433.396,89
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.094.734,64	1.282.349,70
		Ejecución Pública	284.813,54	282.099,68
	TOTAL AUDIO		13.144.346,18	15.252.276,15
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	235.659,78	97.127,73
		Ejecución Pública	51.675,49	44.005,53
	REPRODUCCION	Radiodifusión	109.232,01	94.688,98
		Ejecución Pública	1.167,66	2.147,00
	TOTAL VIDEO		397.734,93	237.969,24
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	7.671.939,02	3.802.026,86
		Vídeo	122.993,38	42.261,07
	TOTAL COPIA PRIVADA		7.794.932,39	3.844.287,93
			21.337.013,50	19.334.533,33

8.2 Importe total pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos pagados a sus titulares durante el ejercicio, con independencia del momento en que hayan sido distribuidos:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	2.988.763,96	4.291.268,49
		Internet	0,00	9.148,66
		Ejecución Pública	6.901.237,50	9.084.945,02
	REPRODUCCION	Radiodifusión	969.223,32	1.376.680,25
		Internet	0,00	63.073,63
		Ejecución Pública	156.985,12	224.804,74
TOTAL AUDIO			11.016.209,90	15.049.920,79
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	263.914,85	120.209,71
		Ejecución Pública	49.847,04	52.651,71
	REPRODUCCION	Radiodifusión	54.241,20	45.621,76
		Ejecución Pública	1.682,34	2.695,68
	TOTAL VIDEO			369.685,43
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	6.671.099,01	4.738.975,67
		Vídeo	60.543,81	38.266,21
	TOTAL COPIA PRIVADA			6.731.642,82
			18.117.538,15	20.048.341,53

Dichos importes se corresponden con los derechos repartidos una vez deducidos los gastos de administración de la Asociación.

8.3 Frecuencia de los pagos

Atendiendo a la modalidad de explotación de que se trate y teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas con los usuarios (derechos de comunicación pública y reproducción) y las establecidas por el TRLPI (copia privada), la Asociación lleva a cabo la distribución y pago de los correspondientes derechos, con la siguiente frecuencia:

Prestaciones	Utilizaciones	Periodicidad
Fonogramas	Radiodifusión	Trimestral
	Ejecución Pública	Trimestral
Videos Musicales	Radiodifusión	Trimestral
	Ejecución Pública	Trimestral
Copia Privada		Trimestral

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

8.4 Importe total recaudado aún no atribuido a los titulares de derechos.

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	4.491.328,02	5.102.267,78
		Ejecución Pública	7.329.127,45	7.342.446,81
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.392.137,48	381.930,39
		Ejecución Pública	234.961,53	881.040,05
	TOTAL AUDIO		13.447.554,49	13.707.685,03
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	193.026,73	117.986,13
		Ejecución Pública	25.087,70	63.414,19
	REPRODUCCION	Radiodifusión	54.164,40	38.434,40
		Ejecución Pública	5.926,01	10.410,38
	TOTAL VIDEO		278.204,84	230.245,10
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	1.091.139,04	1.523.613,96
		Video	883,57	1.572,47
	TOTAL COPIA PRIVADA		1.092.022,61	1.525.186,43
TOTAL			14.817.781,93	15.463.116,56

El detalle de las cantidades pendientes de asignación al cierre del ejercicio 2023 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	669.100,69	921.612,56	812.512,60	599.473,44	917.081,29	1.182.487,20
		Ejecución Pública	512.208,83	22.906,97	2.053.082,79	975.371,28	732.801,49	3.046.075,45
	REPRODUCCION	Radiodifusión	237.950,55	-155.056,85	134.725,86	-104.235,29	-83.778,33	352.324,45
		Ejecución Pública	664.229,96	89.385,13	55.216,74	-6.224,31	17.338,84	61.093,69
	TOTAL AUDIO		2.083.490,03	878.847,81	3.055.537,99	1.464.385,12	1.583.443,29	4.641.980,79
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	24.649,98	3.153,34	16.058,93	33.429,85	8.414,36	32.279,67
		Ejecución Pública	6.159,71	8.478,08	1.878,64	3.868,99	5.588,67	37.440,10
	REPRODUCCION	Radiodifusión	6.128,19	1.038,80	7.239,03	3.410,83	5.036,70	15.580,85
		Ejecución Pública	5.603,30	4.359,90	137,51	27,17	3,83	278,67
	TOTAL VIDEO		42.541,18	17.030,12	25.314,11	40.736,84	19.043,56	85.579,29
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	824,11	14,66	19.979,78	39.619,13	188.390,74	1.274.785,54
		Video	0,00	0,00	0,00	0,00	883,66	688,81
	TOTAL COPIA PRIVADA		824,11	14,66	19.979,78	39.619,13	189.274,40	1.275.474,35
TOTAL			2.126.855,32	895.892,59	3.100.831,88	1.544.741,09	1.791.761,25	6.003.034,43

Con carácter general, los importes reflejados en el cuadro anterior tienen su explicación en dos situaciones diferentes al cierre del ejercicio.

✓

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

a) Cobros no repartidos.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, las cantidades acumuladas recaudadas por la Asociación, incluidas dentro de “Proveedores, entidades del grupo y asociadas” del balance, que estaban pendientes de reparto efectivo son las siguientes:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	754.746,05	676.659,22
		Ejecución Pública	2.333.992,89	2.032.662,14
	REPRODUCCION	Radiodifusión	265.497,92	186.587,71
		Ejecución Pública	33.128,07	28.045,20
	TOTAL AUDIO			3.387.364,94
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	102.508,53	30.300,82
		Ejecución Pública	0,00	32.058,28
	REPRODUCCION	Radiodifusión	33.259,69	16.033,23
		Ejecución Pública	0,00	0,00
	TOTAL VIDEO			135.768,22
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	842.310,53	1.182.736,17
		Vídeo	0,00	0,00
	TOTAL COPIA PRIVADA			842.310,53
TOTAL			4.365.443,68	4.185.082,77

Se debe tener en cuenta que el proceso de obtención de información para efectuar el reparto (de los usuarios, proveedores especializados, otras entidades de gestión, ...) puede durar más de un año.

b) Importes repartidos pendientes de asignación.

Al cierre del ejercicio 2023 y 2022, las cantidades asignadas a las correspondientes prestaciones protegidas (videos musicales y fonogramas) pendientes de asignación (identificación) a sus titulares en los repartos efectuados, incluidas dentro de “Proveedores, entidades del grupo y asociadas” del balance, por tipo de prestación, son las siguientes:

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.736.581,97	4.425.608,56
		Ejecución Pública	4.995.134,56	5.309.784,67
	REPRODUCCION	Radiodifusión	1.126.639,56	195.342,68
		Ejecución Pública	201.833,46	852.994,85
	TOTAL AUDIO			10.060.189,55
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	90.518,20	87.685,31
		Ejecución Pública	25.087,70	31.355,91
	REPRODUCCION	Radiodifusión	20.904,71	22.401,17
		Ejecución Pública	5.926,01	10.410,38
	TOTAL VIDEO			142.436,62
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	248.828,51	340.877,79
		Vídeo	883,57	1.572,47
	TOTAL COPIA PRIVADA			249.712,08
TOTAL			10.452.338,25	11.278.033,79

Desde 2012, la Asociación asigna los derechos correspondientes en base a cada una de las canciones que han generado dichos derechos. Desde entonces se está construyendo una base de datos que constituye el registro de fonogramas y videos musicales cuya titularidad ostentan tanto los miembros de la Asociación como los miembros de otras entidades de gestión extranjeras que tienen un contrato de reciprocidad con la Asociación.

En estas circunstancias, se debe tener en cuenta que el proceso de asignación de la totalidad de los derechos a sus titulares puede durar más de un año y mientras el proceso sigue abierto se van localizando titulares de los derechos y minorando las cantidades pendientes de asignar.

Los anteriores importes acumulados suponen menos del 10% de las cantidades acumuladas repartidas por la Asociación en los últimos cinco años.

En el ejercicio 2023, la Asociación ha prescrito un importe de euros (euros en 2022) de los importes repartidos pendientes de asignación cuyo ejercicio de recaudación era anterior al plazo de 5 años, habiéndose destinado a cubrir los excedentes negativos de ejercicios anteriores de conformidad al artículo 177.6 del TRLPI (nota 7.3 IAT).

4

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

8.5 Importe total atribuido, pero aún no pagado a los titulares de derechos

El siguiente cuadro recoge los importes correspondientes a los derechos que, habiendo sido atribuidos a sus titulares durante el ejercicio, aún no han sido pagados a la fecha de cierre del ejercicio:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	696.722,61	299.378,29
		Ejecución Pública	1.012.732,96	453.855,26
	REPRODUCCION	Radiodifusión	306.889,85	92.846,16
		Ejecución Pública	53.413,55	13.510,05
	TOTAL AUDIO		2.069.758,97	859.589,76
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	16.022,62	22.146,16
		Ejecución Pública	13.374,84	11.714,34
	REPRODUCCION	Radiodifusión	5.015,17	5.810,13
		Ejecución Pública	99,09	149,33
	TOTAL VIDEO		34.511,72	39.819,96
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	1.327.322,82	214.452,93
		Vídeo	413,32	2.045,30
	TOTAL COPIA PRIVADA		1.327.736,14	216.498,23
TOTAL		3.432.006,83	1.115.907,95	

Durante el ejercicio 2023, la Asociación ha continuado realizando sucesivas campañas de contacto con los miembros que aún no habían remitido las facturas correspondientes a sus repartos.

Aunque, la mayor parte de dichos importes se corresponden con los derechos atribuidos en el último reparto del ejercicio, el detalle de las cantidades anteriores, al cierre del ejercicio 2023 en función del año en que fueron recaudadas es el siguiente:

PRESTACIONES	DERECHO	UTILIZACIONES	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FONOGRAMAS	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.365,38	10.987,64	5.920,28	35.236,46	58.478,20	185.390,33
		Ejecución Pública	3.660,64	260,63	-8.484,12	20.690,35	108.459,43	329.268,33
	REPRODUCCION	Radiodifusión	213,90	962,53	2.040,41	12.553,16	20.023,07	57.053,09
		Ejecución Pública	76,78	144,63	959,98	1.180,00	3.156,64	7.992,02
	TOTAL AUDIO		7.316,70	12.355,43	436,55	69.659,97	190.117,34	579.703,77
VIDEOS MUSICALES	COMUNICACION PUBLICA	Radiodifusión	3.458,32	207,00	1.963,05	318,36	3.254,89	12.944,54
		Ejecución Pública	31,73	7.415,97	41,92	116,41	1.050,99	3.057,32
	REPRODUCCION	Radiodifusión	116,74	0,20	287,07	62,35	509,35	4.834,42
		Ejecución Pública	50,63	1,80	5,66	1,52	20,67	69,05
	TOTAL VIDEO		3.657,42	7.624,97	2.297,70	498,64	4.835,90	20.905,33
COPIA PRIVADA	COPIA PRIVADA	Audio	14.627,94	1.687,17	4.276,52	11.279,56	48.678,49	133.903,25
		Vídeo	0,00	0,00	0,00	0,00	164,13	1.881,17
	TOTAL COPIA PRIVADA		14.627,94	1.687,17	4.276,52	11.279,56	48.842,62	135.784,42
TOTAL		25.602,06	21.667,57	7.010,77	81.438,17	243.795,86	736.393,52	

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

8.6 Observaciones sobre el plazo establecido en el párrafo 2º del artículo 177.1

Con carácter general, la Asociación ha venido poniendo en marcha los procedimientos y las herramientas de control de gestión que permiten alcanzar el objetivo que establece el citado precepto. En consecuencia, y teniendo en cuenta la complejidad que supone tanto la obtención de los datos del grado de uso efectivo de los usuarios, como la disponibilidad en tiempo de los correspondientes repertorios por parte de los miembros de la Asociación, así como los trabajos necesarios para la correcta identificación al nivel de datos identificativos de cada una de las prestaciones utilizadas que componen el repertorio representado, cualquier posible superación del plazo establecido para el reparto y pago de los correspondientes derechos, tendrá su causa bien en la falta de identificación, bien en posibles conflictos de titularidad entre miembros de la Asociación o en el retraso o la falta de calidad de los datos reportados por los usuarios.

8.7 Importes que no pueden ser objeto de reparto.

Conforme a las normas de reparto de la Asociación vigentes a 31 de diciembre de 2023, se reservan como provisión para atender posibles reclamaciones de derechos recaudados que puedan corresponder a titulares que no hayan sido identificados en los procesos de reparto corrientes:

- El 2% de los derechos de comunicación pública de fonogramas (denominada Fonogramas en el siguiente cuadro) que, habiéndose recaudado en el ejercicio actual, su devengo corresponde a períodos anteriores a 2012.
- El 5% de la compensación equitativa por copia privada.

Sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo 15 del RD 1398/2018, de la que se informa en el punto 10 de este Informe Anual de Transparencia, además, en relación con la compensación equitativa por copia privada cuyo devengo se encuentra en los períodos correspondientes a partir del tercer trimestre de 2017 y en adelante, se procede a dotar una provisión (denominada Copia Privada RD) del 5% sobre la recaudación, para responder de las posibles reclamaciones de devoluciones y reembolsos de la compensación conforme a la legislación vigente.

Los saldos y movimientos de dichas reservas incluidas dentro de “Proveedores, empresas del grupo y asociados” del pasivo corriente del balance, son los siguientes:

2022				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	39.322,34	0,00	0,00	39.322,34
Copia Privada	938.327,88	353.907,99	-243.624,72	1.048.611,15
Copia Privada RD	494.748,98	270.634,93	-166.756,83	598.627,08
	1.472.399,20	624.542,92	-410.381,55	1.686.560,57

2023				
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Fonogramas	39.322,34	0,00	0,00	39.322,34
Copia Privada	1.048.611,15	194.644,45	0,00	1.243.255,60
Copia Privada RD	598.627,08	256.420,48	-98.230,16	756.817,40
	1.686.560,57	451.064,93	-98.230,16	2.039.395,34

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Las dotaciones corresponden a las cantidades reservadas en cada uno de los ejercicios y las aplicaciones, en el caso de los Fonogramas y de la Copia Privada, corresponden a las cantidades asignadas a sus titulares, bien porque han sido reclamadas con anterioridad al vencimiento del plazo de prescripción de 5 años, bien porque han sido distribuidas entre todos los miembros, con el siguiente detalle:

		2022		
		Titulares identificados	Distribuidos	Devoluciones y reembolsos
Fonogramas		0,00	0,00	0,00
Copia Privada		243.624,72	0,00	0,00
Copia Privada RD		0,00	0,00	166.756,83
		243.624,72	0,00	166.756,83

		2023		
		Titulares identificados	Distribuidos	Devoluciones y reembolsos
Fonogramas		0,00	0,00	0,00
Copia Privada		0,00	0,00	0,00
Copia Privada RD		0,00	0,00	98.230,16
		0,00	0,00	98.230,16

Se informa en la tabla anterior de las cantidades que se han aplicado para devoluciones y reembolsos en cada uno de los dos ejercicios.

Los plazos de prescripción de cada uno de los conceptos anteriores y sus importes al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

	2024	2025	2026	2027	2028
Fonogramas	39.136,19	186,15	0,00	0,00	0,00
Copia Privada	215.517,35	300.448,36	178.737,45	353.907,99	194.644,45
Copia Privada RD	338.396,82	81.052,65	55.521,56	191.206,73	90.639,64
	593.050,36	381.687,16	234.259,01	545.114,72	285.284,09

De los importes señalados en los cuadros anteriores, no se ha prescrito ningún importe ni en 2023 ni en 2022.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

9. RELACIONES CON OTRAS ENTIDADES DE GESTION

9.1 Importes percibidos de otras entidades de gestión

Dentro de las cifras expuestas en el apartado de Recaudación, están incluidos los importes recaudados por otras entidades de gestión, pudiendo ser las mismas, tanto de ámbito nacional como internacional, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad.

Prestaciones	Entidad	País	2022	2023
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	7.946,20	9.233,76
	Abramus	Brasil	2.293,77	6.198,37
	Prophon	Bulgaria	0,00	958,72
	Soundexchange	Estados Unidos	4.620,06	8.375,53
	Gramex RY	Finlandia	311,41	283,41
	PPI	Irlanda	0,00	1.043,42
	Aginpro	Guatemala	0,00	1.904,63
	SCF	Italia	2.181,56	968,96
	Sena	Países Bajos	8.964,65	535,14
	SGP	Paraguay	-9,79	0,00
	PPL	Reino Unido	37.276,77	36.755,85
	IFPI Sweden	Suecia	0,00	682,16
VIDEOS MUSICALES	VPL	Reino Unido	15.574,71	31.727,35
COPIA PRIVADA Video	Egeda	España	60.144,53	35.344,28
			139.303,87	134.011,58

Respecto de la información facilitada en el cuadro anterior, hay que tener en cuenta que no es posible diferenciar, dentro de los derechos recibidos en concepto de fonogramas, el origen de las utilizaciones ya que las entidades de las que proceden no han facilitado en estos ejercicios, el detalle necesario. No obstante, la Asociación está participando activamente en un proyecto internacional para la adopción de los estándares necesarios en materia de intercambio de datos con las mencionadas entidades internacionales que contempla la incorporación de dicho detalle en los modelos de datos que se deben adoptar.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

9.2 Descuentos de gestión y otras deducciones de los ingresos pagados por otras entidades de gestión.

Prestaciones	Entidad	País	2022	2023
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	3.261,90	0,00
	Abramus	Brasil	411,77	412,43
	Prophon	Bulgaria	0,00	66,84
	Gramex RY	Finlandia	49,54	51,37
	SCF	Italia	728,08	318,26
	Sena	Países Bajos	1.371,72	85,13
	IFPI Sweden	Suecia	0,00	82,00
COPIA PRIVADA Video	Egeda	España	1.118,59	1.861,99
			6.941,60	2.878,02

La Asociación no dispone en estos momentos, por no haber sido informada de ello, de todos los datos referidos a los descuentos de gestión, y, en su caso, otras deducciones de los ingresos recibidos de entidades de gestión extranjeras. Este aspecto esencial en la información que debe reflejarse en el presente informe está siendo también objeto de desarrollo en el mencionado proyecto internacional de intercambio de datos entre las entidades de gestión, así como en las relaciones bilaterales con cada uno de los países.

9.3 Importes pagados a otras entidades de gestión

Durante el ejercicio se han pagado los siguientes importes a entidades de gestión extranjeras, con las que la Asociación tiene firmados contratos de reciprocidad:

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2022	2023	
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	Re: Sound	Canadá	20,10	69,58	
		Soundexchange	Estados Unidos	139.733,80	52.000,80	
		Gramex RY	Finlandia	0,00	207,55	
		PPI	Irlanda	0,00	66,62	
		SCF	Italia	1.616,40	2.161,30	
		Sena	Países Bajos	44.248,55	2.330,84	
		PPL	Reino Unido	95.914,57	104.324,22	
	EJECUCION PUBLICA		Ifpi Svenska	Suecia	0,00	802,95
			Re: Sound	Canadá	70,23	127,66
			Soundexchange	Estados Unidos	212.778,09	89.272,28
			Gramex RY	Finlandia	0,00	235,25
			PPI	Irlanda	0,00	202,74
			SCF	Italia	4.134,81	4.288,40
			Sena	Países Bajos	47.309,99	3.603,76
			PPL	Reino Unido	214.018,30	168.126,55
			Ifpi Svenska	Suecia	0,00	1.798,34
			TOTAL AUDIO			759.844,84
VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	490,16	616,79	
		PPL	Reino Unido	0,93	0,00	
		Total VIDEO			491,09	616,79
COPIA PRIVADA	AUDIO	PPL	Reino Unido	74.672,26	17.507,05	
	VIDEO	PPL	Reino Unido	801,94	146,93	
	Total COPIA PRIVADA			75.474,20	17.653,98	
			835.810,13	447.889,61		

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

9.4 Descuentos de gestión y otras deducciones de los derechos recaudados que deben abonarse a otras entidades de gestión.

Prestaciones	Utilizaciones	Entidad	País	2022	2023
FONOGRAMAS	RADIODIFUSION	Re: Sound	Canadá	6,74	21,43
		Soundexchange	Estados Unidos	44.274,71	16.106,00
		Gramex RY	Finlandia	0,00	66,21
		PPI	Irlanda	0,00	20,56
		SCF	Italia	543,88	668,65
		Sena	Países Bajos	27.688,87	722,47
		PPL	Reino Unido	32.151,14	32.456,24
		Ifpi Svenska	Suecia	0,00	250,42
	EJECUCION PUBLICA	Re: Sound	Canadá	23,56	39,53
		Soundexchange	Estados Unidos	67.418,83	28.176,56
		Gramex RY	Finlandia	0,00	76,06
		PPI	Irlanda	0,00	62,87
		SCF	Italia	1.391,25	1.329,52
		Sena	Países Bajos	14.309,05	1.130,87
		PPL	Reino Unido	71.740,22	52.529,71
		Ifpi Svenska	Suecia	0,00	565,91
TOTAL AUDIO				259.548,25	134.223,01
VIDEOS MUSICALES	RADIODIFUSION	Audiogest	Portugal	230,66	299,67
		PPL	Reino Unido	0,45	0,04
	Total VIDEO				231,11
COPIA PRIVADA	AUDIO	PPL	Reino Unido	6.679,20	1.295,89
	VIDEO	PPL	Reino Unido	71,73	10,64
	Total COPIA PRIVADA				6.750,93
				266.530,29	135.829,25

9.5 Importes repartidos directamente a los titulares de derechos procedentes de otras entidades de gestión.

Dentro de los importes señalados en el punto 8.1 del presente Informe de Transparencia, están incluidos los importes repartidos a los titulares de derechos procedentes de otras entidades gestión, los cuales se detallan a continuación:

Prestaciones	Entidad	País	2022	2023
FONOGRAMAS	SDADV	Andorra	7.946,20	9.233,76
	Abramus	Brasil	2.293,77	6.198,26
	Prophon	Bulgaria	0,00	650,17
	Soundexchange	Estados Unidos	2.260,26	10.735,33
	Gramex RY	Finlandia	220,63	149,93
	Agimpro	Guatemala	0,00	1.904,63
	SCF	Italia	2.224,25	969,34
	PPI	Irlanda	0,00	1.043,42
	SGP	Paraguay	0,00	2.109,38
	Sena	Países Bajos	1.665,78	7.834,01
	PPL	Reino Unido	39.190,20	40.273,62
	IFPI Sweden	Suecia	0,00	682,16
VIDEOS MUSICALES	VPL	Reino Unido	16.886,14	35.018,15
COPIA PRIVADA Video	Egeda	España	0,00	45.709,84
			72.687,23	162.512,00

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

10. INFORMACION ESPECIAL SOBRE LA UTILIZACION DE LOS IMPORTES DEDUCIDOS DESTINADOS A LA FUNCION SOCIAL PREVISTA EN EL ARTICULO 178 DE LA LPI.

En relación con la función social prevista en el TRLPI, la Asociación únicamente obtiene fondos destinados a las actividades asistenciales y promocionales procedentes de la compensación equitativa por Copia Privada.

Como se ha indicado en las notas 3.9 y 11.1 de la Memoria y conforme al artículo 178 del TRLPI, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 1398/2018, de 23 de noviembre, de los repartos realizados en la modalidad de derechos provenientes de Copia Privada se ha dotado la provisión del 20% para la realización de actividades asistenciales y promocionales y se han aplicado a las diferentes actividades los importes correspondientes, todo ello de acuerdo con la información que se recoge en los siguientes cuadros:

	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
2022	2.231.329,95	1.904.515,72	-733.325,86	3.402.519,81
2023	3.402.519,81	1.052.517,10	-864.096,61	3.590.940,29

A continuación, se muestran las actividades de este tipo llevadas a cabo en los ejercicios 2023 y 2022 y que han sido financiadas, en parte, con la provisión del ejercicio anterior:

Actividades Asistenciales de AGEDI

Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2022	2023
Agedi	Servicios antifraude	105.105,07	104.433,94
Agedi	Acciones Legales	6.501,26	22.242,40
IMB	Apoyo a programas de formación en materia de industria musical	7.000,00	10.000,00
ACAMUS	Academia de la Música	45.000,00	70.000,00
Agedi	Proyectos de formación	0,00	10.000,00
UFI	Proyectos de formación	10.000,00	10.000,00
Agedi	Bime	669,84	235,89
Agedi	Presentación aguA	0,00	2.282,26
Apecat	Proyecto Fonograma	15.000,00	10.000,00
Apecat	Convenio de colaboración	0,00	5.000,00
Agedi	Piloto RDx (AGEDI-SCF-GVL)	0,00	2.859,78
Agedi	Apoyo a UMA / USLAP, entidades de gestión de Ucrania	6.000,00	0,00
Promusicae	Oficina Antifraude	250.000,00	311.500,00
Promusicae	Acciones Legales	9.487,81	0,00
Promusicae	Proyectos de formación	0,00	10.000,00
		454.763,98	568.554,27

Actividades Promocionales de AGEDI

Responsable	Actividad	Importe Destinado	
		2022	2023
GFK & Bmat	Listas de Ventas y estudios de mercado	228.561,88	235.387,43
Agedi	Premios Odeón	40.000,00	40.000,00
UFI	Premios MIN	10.000,00	10.154,91
Promusicae	Proyecto Oro y Platino Digitales	0,00	10.000,00
		278.561,88	295.542,34

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

En lo que se refiere a las actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes, se centran en dos aspectos principales: la elaboración de las listas de ventas y de radio y la colaboración con otras entidades para promover aspectos relacionados con los autores y artistas y, en general, la industria de la música, así como para difundir el conocimiento de las leyes de propiedad intelectual.

En cuanto a las actividades o servicios de carácter asistencial en beneficio de sus miembros, estas se centran fundamentalmente en la lucha contra la piratería, la elaboración de estudios e informes de interés de sus miembros y las tareas de formación y concienciación social.

El artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual prevé dos opciones para su realización: que dichas actividades se lleven a cabo directamente por la entidad de gestión o bien que las realicen otras entidades en su nombre. La Asociación hace uso de las dos posibilidades y realiza ciertas actividades directamente, al tiempo que encarga la realización de otras a la asociación sin ánimo de lucro, Productores de Música de España (en adelante Promusicae) o bien solicita la colaboración de ésta en asuntos concretos.

De acuerdo con lo anteriormente manifestado, el 10% del total recaudado por la Asociación en concepto de compensación equitativa por copia privada se destina a actividades asistenciales en beneficio de sus miembros y el 10% restante se emplea en actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes.

10.1 Actividades de promoción de autores y artistas intérpretes o ejecutantes

a) Listas de Ventas

Una de las principales actividades promocionales que realiza la Asociación juntamente con Promusicae en beneficio de los productores de música y los autores y artistas intérpretes o ejecutantes, es la elaboración de las listas de ventas.

Desde 1984, Promusicae, ha venido encargando la elaboración de las listas oficiales de ventas de música en España. Actualmente, por petición de sus miembros, esto lo realiza juntamente con la Asociación.

La empresa encargada de la elaboración de las listas en sus diferentes formatos es GFK Retail and Technology España, S.A. Actualmente se elaboran las listas semanales en los siguientes formatos: Top 100 álbumes, Top 100 vinilos y Top 100 canciones. Adicionalmente, se elaboran listas anuales con los mismos contenidos.

A modo de recompensa por las unidades vendidas, Promusicae otorga los denominados “discos de oro”, representados en la lista de ventas con un asterisco, y “discos de platino”, representados en la lista con dos asteriscos, que en 2022 corresponden a 20.000 y 40.000 unidades vendidas, respectivamente, en álbumes y 30.000 y 60.000 unidades en canciones.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

b) Listas de Radio y TV

La Asociación y Promusicae encargan la preparación de las listas de radio a BMAT LICENSING, S.L (en adelante BMAT), empresa con una amplia trayectoria que ha enriquecido las listas de radio con sus conocimientos y experiencia en el sector.

Las listas de Radio tienen las siguientes características:

- Es una lista semanal con actualización diaria.
- Este servicio consiste en un seguimiento en radio de los cien títulos más difundidos, en las emisoras que controla BMAT. Con dicha información, BMAT elabora una lista cada semana que entrega cada lunes y actualiza diariamente.

Además de los 100 títulos de la lista se dan los siguientes datos:

- a) Información gráfica de las primeras 30 posiciones con más audiencia.
- b) Ranking de compañías, con información sobre el porcentaje de tocaditas y de puntos que tiene cada compañía con respecto a las demás dentro de Top 100 de Radio Musical.
- c) Información gráfica del ranking por compañías dentro de Top 100 de Radio Musical.
- d) Ranking de emisoras, con información sobre las tocaditas, los puntos de audiencia y el porcentaje dentro del Top 100 de Radio Musical.

Todas las listas, en sus versiones para publicar, están disponibles tanto en la web de Promusicae como en El Portal de Música.

c) Premios Odeón

Otra actividad promocional que realiza la Asociación en beneficio de autores y artistas intérpretes o ejecutantes en cumplimiento de las previsiones del artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual es la entrega de los Premios ODEÓN.

Los Premios ODEÓN se otorgaron por primera vez en el año 2019 (aunque la entrega física tuvo lugar en los primeros días de 2020), pero tienen sus antecedentes en los Premios Amigo, que se crearon en el año 1997 para reconocer los méritos y rendir homenaje a los que contribuyen al desarrollo de la industria fonográfica. En 2021 debido a la pandemia no se celebró gala haciéndose una entrega en Youtube, y en 2022 se celebró una gala en Twicht.

El 27 de abril de 2023 AGEDI hizo públicos los Premios Odeón 2023 que en su 4ª Edición reconocieron a los trabajos discográficos de artistas españoles de 2022 (salvo en las categorías internacional y latina) más exitosos en términos de ventas, con lo que reflejan los gustos musicales del público español que comprando o escuchando los álbumes y canciones premiadas los han situado como los más exitosos de 2022. Un total de 25 galardones en distintas categorías por géneros y que incluyen el Premio Odeón a la Mejor Gira 2022 y que fueron producidos por 17 compañías discográficas demostrando la buena salud y perspectivas de futuro del sector de la música grabada.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Como novedad el Comité Directivo de AGEDI decidió no celebrar una gala de entrega de premios ante la concurrencia de diversas circunstancias: las complicadas agendas de los artistas llenas de galas, compromisos y actuaciones por sus giras, en un año de eclosión del directo tras la situación creada por la pandemia, así como el proceso de constitución de la Academia de la Música de España que retomará los Premios de la Música de España, y que AGEDI está apoyando desde su inicio, por lo que se ha considerado más oportuno hacer entrega directa a los premiados de sus trofeos y darlos a conocer públicamente.

Los premios se hicieron públicos a través de la difusión de una nota de prensa que tuvo gran repercusión en medios nacionales e internacionales, así como con una campaña en redes sociales, a través de la que se fueron dando a conocer los galardonados y los videos de agradecimiento de los artistas que recibieron los galardones.

Los artistas premiados recibieron una escultura diseñada especialmente para esta cuarta edición por Suso33, conocido creador urbano que ya diseñara las estatuillas en la primera edición de estos premios. La relación de ganadores en esta edición es la siguiente:

- Álbum del Año: Motomami – Rosalía (Sony Music)
- Canción del Año: Quevedo: Bzrp Music Sessions vol. 52 – Bizarrap / Quevedo (Dale Play Records)
- Videoclip del Año: Quevedo: Bzrp Music Sessions vol. 52 – Bizarrap / Quevedo (Dale Play Records)
- Gira del Año: Fito y Fitipaldis (Warner Music)

Pop

- Mejor Álbum Pop: Corazón y Flecha – Manuel Carrasco (Universal Music)
- Mejor Canción Pop: Las 12 – Ana Mena / Belinda (Sony Music)
- Artista Revelación Pop: Álvaro de Luna (Warner Music)

Urbano

- Mejor Álbum Urbano: Nastu – RVFV (Nastu Music)
- Mejor Canción Urbana: Cayó la noche (Remix) – La Pantera / Quevedo / Juseph / Cruz Cafuné/ Abhir hathi (BDP Music)
- Artista Revelación Urbano: FERNANDOCOSTA (Taste the Floor Records)

Rock

- Mejor Álbum Rock: Los Potros del Tiempo – Marea (Marea)
- Mejor Canción Rock: 180 Grados – Sidecars (Warner Music)
- Artista Revelación Rock: Ciudad Jara (Útimo Pasillo)

Alternativo

- Mejor Álbum Alternativo: El amor de la clase que sea – Viva Suecia (Universal Music)
- Mejor Canción Alternativa: Así Bailaba – Rigoberta Bandini / Amaia (Rigoberta Bandini)
- Artista Revelación Alternativo: Tanxugueiras (Calaverita Records)

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Flamenco

- Mejor Álbum Flamenco: La Folcrónica- María Peláe (BMG/3y3 Music)
- Mejor Canción Flamenca: Jamás desaparece lo que nunca parte – José Mercé (Universal Music)
- Artista Revelación Flamenco: Raule (Limbo Producciones)

Latino

- Mejor Álbum Latino: Un verano sin ti – Bad Bunny (Rimas Entertainment)
- Mejor Canción Latina: La Bachata- Manuel Turizo (Sony Music)
- Artista Revelación Latina: María Becerra (300 Entertainment)

Internacional

- Mejor Álbum Internacional: Harry's House – Harry Styles (Sony Music)
- Mejor Canción Internacional: Mariposas- Sangiovanni / Aitana (Sugar/Universal Music)
- Artista Revelación Internacional: Rosa Linn (Sony Music)

En el mes de marzo de 2024 se celebrará la quinta edición de los Premios ODEÓN, correspondiente a los trabajos discográficos publicados en el año 2023. Como en la edición anterior no se realizará gala de entrega, si no que se anunciarán los ganadores mediante una nota de prensa, así como en una campaña de redes sociales, donde tres destacadas periodistas musicales presentarán los trabajos ganadores, así como se publicarán los videos de agradecimiento de los artistas galardonados.

Los premios mantienen las categorías respecto de la anterior edición. En total se entregarán hasta un total de 25 galardones, incluyendo un premio a la gira del año. La relación de categorías es la siguiente:

- Canción del Año
- Álbum del Año
- Mejor Videoclip
- Mejor Gira

Pop

- Mejor Canción Pop
- Mejor Álbum Pop
- Artista Revelación Pop

Urbano

- Mejor Canción Urbana
- Mejor Álbum Urbano
- Artista Revelación Urbano

Flamenco

- Mejor Canción Flamenca
- Mejor Álbum Flamenco
- Artista Odeón Revelación Flamenco

Rock

- Mejor Canción Rock
- Mejor Álbum Rock
- Artista Revelación Rock

Alternativo

- Mejor Canción Urbana
- Mejor Álbum alternativo
- Artista Revelación alternativo

Internacional

- Mejor Canción Internacional
- Mejor Álbum Internacional
- Artista Revelación Internacional

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Latino

- Mejor Canción Latina
- Mejor Álbum Latino
- Artista Revelación Latino

d) Premios MIN

En el año 2023, AGEDI contribuyó nuevamente a la financiación los Premios MIN, Premios de la Música Independiente, otorgados por la UFI Unión Fonográfica Independiente, que ese año celebraron su XV edición.

Los Premios MIN organizados por la UFI desde 2009 promocionan, nacional e internacionalmente, la música publicada por las Pymes del sector musical español y dan a conocer artistas emergentes a nuevas audiencias, acercando la música y su proceso de producción al público y consolidando el reconocimiento de la actividad creativa.

AGEDI, consciente de la necesidad de apoyar la música en todos sus formatos y manifestaciones, como parte de su objeto estatutario ayudó económicamente un año más a la UFI en la organización de la Gala de los Premios MIN, en su XV edición que se celebró el día 17 de mayo de 2023 en el Auditorio de Palma de Mallorca. La gala, conducida por Samantha Hudson, contó con importantes actuaciones de artistas que han sido clave este año en la música.

Entre ellos, el conocido grupo pop La La Love You; la cantautora Karmento, los mallorquines O-ERRA; el también mallorquín Xavibo, promesa de la música nacional entre el hip hop y la electrónica; Shego; Las Migas y su toque flamenco, entre otros.

Aparte de la colaboración económica de AGEDI en los Premios MIN, esta entidad también patrocinó el premio denominado “Premio AGEDI al mejor álbum de Pop” y se le otorgó a su ganador. Estaban nominados en esta categoría los siguientes álbumes: “Ritual” de Dorian, “Limonos de oro” de Izaro, “Paprika” de La Bien Querida, “Burbuja Cómoda y Elefante Inesperado” de Los Estanques y Anni B Sweet y “Mundos inmóviles derrumbándose” de Nacho Vegas y el galardón finalmente recayó en el álbum “Burbuja Cómoda y Elefante Inesperado” de Los Estanques y Anni B Sweet.

e) Proyecto Oro y Platino Digitales

“Disco de oro” y “disco de platino” son marcas registradas de PROMUSICAE que, desde hace más de 40 años, sirven para certificar el éxito en ventas de los álbumes y las canciones en España. Estos certificados son una herramienta de promoción fundamental, tanto para los productores de música (compañías discográficas) como para los autores y artistas españoles.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Sin embargo, era necesario llevar a cabo mejoras que permitan modernizar la gestión de estos certificados de “disco de oro” y “disco de platino”. Asimismo, era importante mejorar su difusión y promoción, en particular en las redes sociales, de cara a aprovechar todo su potencial como elemento promocional clave al servicio del sector.

Como parte de este proyecto, y encuadrada en las actividades promocionales previstas en el artículo 178 de la Ley de Propiedad Intelectual, se ha comenzado a desarrollar una nueva funcionalidad en RitmoGestión para facilitar la solicitud de los certificados, a disposición de todos los socios de AGEDI y PROMUSICAE, se ha generado un histórico de certificados en EL PORTAL DE MÚSICA y se ha diseñado un logo de “Disco de oro” y otro de “Disco de platino”, así como assets para lanzar cada semana las creatividades digitales para poder “conceder” discos certificados en el ámbito digital.

Estos serán difundidos a través de las redes sociales de El Portal de Música, así como de los propios artistas y compañías, multiplicando así el alcance de esta promoción y fomentando el consumo de las grabaciones de los artistas, tanto en España como a nivel internacional.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

10.2 Actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación

El 10% restante del porcentaje de la compensación equitativa por copia privada que se destina por ley a funciones sociales se utiliza para llevar a cabo actividades asistenciales en beneficio de los miembros de la Asociación, aunque también hay parte de estas actividades que se financian con aportaciones de los miembros. Las actividades han sido las siguientes:

a) Academia de la Música.

En el mes de enero de 2023, AGEDI suscribió un convenio de colaboración con la Asociación Academia de la Música de España (en lo sucesivo ACAMUS), que extendía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y establecía el compromiso de AGEDI de efectuar el pago a esta Asociación de determinadas cantidades económicas en cada ejercicio, con el fin de dotarla de los fondos suficientes para comenzar su andadura y cumplir sus fines sociales.

ACAMUS es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por artistas, autores, productores, managers, editores, promotores, representantes de entidades de gestión y otras personalidades relevantes en el mundo de la música que se inscribió en el Registro de Asociaciones en fecha 14 de octubre de 2022. Se trata de una asociación de carácter no comercial, de ámbito estatal, ente cuyos fines están la promoción y difusión del repertorio musical, así como la promoción de la cultura musical española y de la música en España, y la celebración de eventos que persigan este objeto. Para ello, realizará las siguientes actividades:

1. Convocar y organizar premios anuales destinados a reconocer el trabajo de los creadores, autores, intérpretes, productores, editores, ingenieros, técnicos y demás trabajadores y personas dedicadas al desarrollo de las distintas disciplinas encaminadas a la defensa y desarrollo de la música en sus más diversas facetas.
2. Realizar conferencias, seminarios y encuentros sobre las artes y las ciencias musicales.
3. Crear servicios dedicados al estudio e investigación de la música y la interacción entre tecnología y música.
4. Convocar certámenes y concursos dedicados a favorecer la investigación, difusión y reconocimiento del trabajo desarrollado en el sector musical.
5. Alcanzar acuerdos con entidades semejantes, españolas y extranjeras, promoviendo el desarrollo de los mismos fines a escala internacional.
6. Fomentar el intercambio de experiencias musicales.
7. Proclamar la excelencia, el valor intrínseco de la música como elemento esencial de la cultura, de cohesión humana y social, de entretenimiento, de carácter transformador, de concordia, de punto de unión entre diferentes pero iguales, como elemento de transmisión de emociones y valores éticos.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

- 8 Desarrollo de programas educativos y formativos en el entorno de las ciencias musicales.
- 9 Propiciar acuerdos con las administraciones para organizar ciclos de “Música en la escuela”, “Música en el instituto” y “Música en la universidad”, con la intervención de relevantes artistas, autores y productores y profesionales del sector, que muestren el valor de la música, de su trabajo, y los beneficios que la música en directo y grabada encierran para los niños y los jóvenes. Mostrar los valores que la música y los músicos poseen y transmiten a la sociedad.
- 10 Organizar actividades de ayudas a los músicos y profesionales del sector en combinación con gobiernos, empresas, asociaciones y personas que apoyan la música, la solidaridad y la cooperación.
- 11 Organizar, junto a las entidades de gestión y asociaciones con recursos propios, sistemas de ayuda al sector de la música para poder paliar las muchas y variadas necesidades que las personas que componen este sector necesitan, y apoyar los existentes.
- 12 Otros objetivos y actividades que se vayan abriendo camino a través del estudio, debate y reivindicación de los diferentes sectores que componen el mundo de la música.

ACAMUS está comenzando su andadura en el sector profesional de la música, para lo cual es preciso dotar a esta asociación de los medios materiales y humanos necesarios para acometer las importantes tareas anteriormente relacionadas y por ello, AGEDI ha suscrito el mencionado convenio de colaboración con el fin de contribuir económicamente al lanzamiento de ACAMUS y de prestarle ayuda para que comience a dotarse de medios técnicos y humanos para poner en marcha una estructura que le permita constituirse en una organización eficiente y profesional y cuente con los recursos económicos necesarios para tal fin.

AGEDI, además de sus actividades propias como entidad de gestión de derechos de los productores de fonogramas, realiza todo tipo de actividades que puedan redundar en una mejora de las condiciones del sector de la música en general y siempre actuando en beneficio de sus miembros, los productores de fonogramas y en este sentido entiende que los fines de ACAMUS encajan perfectamente en las actividades asistenciales que realiza AGEDI en beneficio de sus miembros, en cumplimiento del artículo 178 del texto refundido de la ley de propiedad intelectual.

La Academia de la Música de España (ACAMUS), de cuya Junta Directiva forma parte el presidente de AGEDI, Antonio Guisasaola, con el cargo de tesorero, se presentó al público el 24 de enero de 2024 mediante un acto en el Círculo de Bellas Artes que reunió a artistas, autores, productores, editores, mánagers, promotores, y otros profesionales del sector musical, con el anuncio de unos premios musicales que se celebrarán con carácter anual y que reconozcan el trabajo de todos los profesionales de la industria musical española.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Los futuros galardones buscan reconocer el talento, la calidad y la excelencia de los múltiples profesionales del sector en 48 categorías diferentes. Su primera edición se celebrará en el mes de mayo en Madrid.

b) Piloto RDx (entre las entidades de gestión AGEDI, SCF y GVL).

Como parte del proyecto aguA Global, se planteó la necesidad de convertir a AGEDI en “Data provider” de RDx, el portal puesto en marcha en 2020 por IFPI y WIN para servir de plataforma común para el intercambio de información sobre derechos entre los productores de fonogramas y las entidades de gestión. El objetivo es que la Asociación pueda servir de puente para que sus socios declaren su repertorio a entidades de gestión de todo el mundo adheridas a RDx, de una sola vez y de manera totalmente transparente.

Como parte del desarrollo fue necesario definir determinadas tareas de coordinación con RDx, tanto con otras entidades de gestión como de estas con sus miembros, las cuales eran necesarias para completar dicho proceso. Por ello, a petición de AGEDI se realizó un workshop en Londres donde se constituyó un piloto para detectar necesidades, realizar prueba, buscar soluciones a situaciones como la obtención de identificadores de forma masiva en el registro de DDEX, etc. El piloto, liderado por AGEDI, SCF (Italia) y GVL (Alemania), que ha requerido de la realización de alguna reunión presencial más, culminó satisfactoriamente con el paso a producción de AGEDI como “Data Provider”, tal y como informó IFPI en su reunión mundial celebrada en Madrid en el mes de noviembre de 2023:

El beneficio de este esfuerzo es que el repertorio de cerca de 300 productores discográficos españoles puede ser declarado a RDx, que a su vez lo reenviará a las entidades de gestión (MLCs) de los países participantes, tanto actualmente como los que se vayan incorporando en el futuro.

c) Organización de “La presentación del Proyecto aguA de Agedi”.

Durante 2023 se han realizado diversas presentaciones públicas y para los miembros de AGEDI del Proyecto aguA.

El lanzamiento público del proyecto tuvo lugar el 30 de enero en la sede del Ministerio de Cultura, con presencia de la directora general de Industrias Culturales, Cooperación y Propiedad Intelectual, Adriana Moscoso, que junto al Presidente de AGEDI, Antonio Guisasola, presentaron el Proyecto y el alcance del mismo.

Seguidamente, el mismo día se presentó un taller sobre las nuevas herramientas para general conocimiento de los socios en Madrid, así como en semanas posteriores otro taller en Barcelona y dos más online, uno en español y otro en inglés, para los miembros internacionales de AGEDI.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

d) Participación de AGEDI en el BIME

Un año más AGEDI participó activamente en BIME, principal cita de la industria musical en España, cuya 11ª edición se desarrolló en el Palacio Euskalduna de Bilbao del 25 al 28 de octubre.

Como parte del panel organizado por AGEDI “Aplicaciones prácticas de la IA: cómo puede ayudar hoy a la industria musical”, se presentó el proyecto aguA, con especial atención al módulo de aguA Identificación, que forma parte de la Fase II del proyecto, y sus beneficios en materia de reparto de los derechos de propiedad intelectual de los productores fonográficos.

El panel se celebró el miércoles 25 de octubre, con los siguientes participantes:

Moderadora: Soco Collado (AGEDI), Directora de Relaciones Institucionales y comunicación.

Ponentes: Jaime Díaz Otero (Bmat Product Owner).
Fran Leo (Subterfuge Records), Innovation Manager

e) Proyectos de formación cargo de AGEDI

De cara a un mayor conocimiento de la actividad de AGEDI se está elaborando un video explicativo de la labor de la entidad dirigido tanto a los miembros de AGEDI como al resto de los productores fonográficos que no forman parte de la entidad.

Este vídeo contendrá información sobre los derechos de propiedad intelectual que se recaudan y reparten desde AGEDI, así como otras actividades desarrolladas por la entidad, como la gestión del ISRC, actividades asistenciales y promocionales, las listas de ventas, etc.

En 2023 se ha elaborado el briefing del video corporativo y se ha seleccionado la agencia con la que se está desarrollando, y que estará disponible durante 2024.

También se está explorando la posibilidad de poner en marcha una plataforma de mentoring y formación para productores fonográficos.

f) Proyectos de formación de PROMUSICAE

Dentro de las actividades asistenciales que encarga AGEDI a un tercero, en este caso a PROMUSICAE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el año 2023 se ha puesto en marcha el Observatorio PROMUSICAE con el objetivo de estructurar y fomentar toda la labor de formación, investigación, análisis y presentación de datos sectoriales generados por PROMUSICAE, y para servir de think tank de la música grabada.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

El Observatorio desarrolla estudios de interés para el conjunto del sector (cifras de mercado, internacionalización, deducciones fiscales, etc.) y, a través de sesiones presenciales y virtuales (webinars), facilitará el acceso de todos los profesionales de la industria discográfica a sesiones formativas y a la presentación de los distintos informes que periódicamente elabora PROMUSICAE para conseguir una mayor profesionalización de la misma.

Como parte de las labores del Observatorio, se elaborarán también diversos estudios y se desarrollarán las primeras sesiones y presentaciones, junto con sus correspondientes informes cuando procedan.

Adicionalmente se habilitará un espacio en la web de PROMUSICAE que sirva de biblioteca o zona de consulta de los materiales elaborados, a los que se dará también promoción y difusión a través de las redes sociales corporativas, para conocimiento y consulta del sector.

g) Proyectos de formación de UFI

AGEDI no solo organiza sus propias actividades de formación, sino que también financia y participa en iniciativas de terceros que considera de especial relevancia e interés para al sector de la música grabada. Así, en 2023, AGEDI colaboró con el proyecto de formación organizado por la UFI, Unión Fonográfica Independiente, denominado UFinest, Espacio de Creación, Formación y Desarrollo consistente en un proyecto híbrido dirigido a todos sellos discográficos independientes y a profesionales de la industria interesados en música grabada que aúna un espacio físico y digital en el que conviven, se forman y comparten información los miembros de la asociación y el resto del sector.

En el proyecto UFinest se desarrollaron una serie de actividades entre las que destacan talleres de formación continuada 2.0 en los que se forma al sector en los temas más relevantes y de actualidad (RDx, derechos de autor, herramientas digitales...), un curso ultraespecializado en producción fonográfica, así como otras actividades como jornadas profesionales o un laboratorio de proyectos emprendedores, entre otros.

Además de la colaboración económica, AGEDI participó activamente en UFinest con un seminario de gran interés para el público del sector que tuvo lugar el 28 de noviembre de 2023.

El seminario, impartido por dos representantes de AGEDI, consistió en un taller práctico denominado “El ISRC y los derechos que gestiona AGEDI” en el que se ofreció a los asistentes una explicación detallada acerca del concepto, definición, funcionamiento y usos del código ISRC, cuyo agente nacional en España es AGEDI, así como una visión global de la entidad, los derechos que gestiona AGEDI, todo ello desde un punto de vista práctico. Al final, se abrió un turno de preguntas para despejar cualquier duda que hubiera podido surgir durante las intervenciones. El seminario tuvo un elevado nivel de aceptación entre los asistentes.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

h) Proyecto Fonograma de APECAT

Fonograma es un evento que busca reflexionar sobre el papel de las productoras y discográficas después del impacto de la digitalización y las nuevas tecnologías en la industria musical.

Estos cambios han afectado significativamente a la forma en que consumimos música grabada, y, por este motivo, Fonograma mira hacia el futuro con el propósito de ayudarnos a comprender y valorar la realidad de este sector esencial de la cultura. El objetivo de este proyecto es poner en valor y reconocer la dedicación de los profesionales que han trabajado para dar prestigio a esta importante y destacable disciplina cultural

Fonograma tiene el objetivo de fomentar la creación y desarrollo de la industria fonográfica en Cataluña a través de la promoción de la cultura y la tecnología en este sector.

Con esta iniciativa, se busca potenciar el papel del fonograma en la industria musical y dar visibilidad a los proyectos fonográficos más innovadores y creativos, impulsar el diálogo y el intercambio de ideas entre los profesionales del sector.

La edición de Fonograma de 2023 tuvo lugar de entre el 16 y el 18 de noviembre y constó de dos módulos: “Fonograma a debate”, una jornada profesional pero abierta a todo el público, que se celebró en la Antigua Fábrica de Estrella Damm y se centró en la reflexión de la IA y cómo afectará a la música, y “Fonograma en la ciudad”, tres jornadas de presentaciones de artistas y productores en tres tiendas de discos de Barcelona que se presentó a principios de octubre.

Genís Roca, uno de los grandes especialistas de la transformación digital, fue el encargado de abrir la jornada profesional viernes 17 de noviembre.

Con una programación de mesas redondas y conferencias, las jornadas acercaron la figura del fonograma al público y se debatió acerca de cuestiones que impactan en el sector, como el metaverso, el papel de los medios de comunicación o los derechos de propiedad intelectual.

La entrada a las jornadas fue libre para que pudieran asistir todos los profesionales del sector interesados.

i) Proyecto de colaboración con APECAT

Como complemento a la jornada FONOGRAMA y como parte del acuerdo de colaboración y cooperación con APECAT, la Asociación contribuye con su apoyo al desarrollo y realización de acciones de soporte a la industria discográfica dentro del mercado catalán de la música contribuyendo a la consolidación y estabilidad del sector fonográfico y videográfico independiente de esta comunidad autónoma.



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

j) Convenio con International Music Business School para la creación de becas talento

La Asociación ha participado en 2023 en la aportación de fondos para la creación de becas talento a través del International Music Business School (IMB).

IMB es una escuela de negocios dedicada a la enseñanza de negocio musical, con el objetivo de profesionalizar el talento y conectarlo con el sector musical.

IMB estructura sus programas a través de módulos formativos, que se imparten, en general, de forma presencial y online. Entre los módulos formativos, se encuentran el módulo denominado Make It Happen (MH), que se imparte de forma presencial en Barcelona y Madrid, diseñado para poner en práctica el conocimiento teórico del negocio de la música a través de la gestión real de proyectos musicales. Y el módulo denominado Know-Kow (KH), que se imparte de forma online, diseñado para facilitar un conocimiento completo y práctico de todos los roles que se desempeñan en el negocio de la música y sus interconexiones.

La aportación de la Asociación en este caso fue la creación de 6 becas talento financiadas por esta entidad dirigidas a los estudiantes de los módulos Make It Happen y Know-How para el curso académico 2022/23.

La dotación y distribución de estas becas es la siguiente:

- 4 becas AGEDI Music Bussiness dotadas de 1.000 euros cada una para estudiantes del módulo Know-How.
- 2 becas AGEDI José María Cámara dotadas de 3.000 euros cada una para estudiantes del módulo Make It Happen en Madrid y Barcelona.

Las becas talento tienen como objeto fundamental contribuir al desarrollo de talento gestor en el ámbito del negocio de la música, en particular de aquellos estudiantes que requieran de un apoyo económico para poder cursar sus estudios en IMB.

En concreto, las becas AGEDI José María Cámara, tienen como principal fin destacar la figura de uno de los principales productores discográficos que ha habido en nuestro país, recientemente fallecido.

Tras la recepción, recopilación y revisión de la documentación y materiales entregados por cada candidato que IMB compartió con la Asociación, esta última estudió las candidaturas que cumplieran con los requisitos establecidos y finalmente el comité evaluador designado por la Asociación, elaboró la selección de los ganadores de las becas talento.

k) Actividades de lucha contra la Piratería

El marco de desarrollo de la industria musical conlleva una adaptación permanente a los distintos modelos de negocio que van surgiendo, muy especialmente con el crecimiento y demanda de contenidos a través del uso de las nuevas tecnologías.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Desde hace ya 30 años, el Departamento de Seguridad, Investigación y Prevención del Fraude, ha venido trabajando y desarrollando sus funciones, realizando los controles e investigaciones precisas para descubrir nuevas formas de delincuencia vinculadas a los delitos de propiedad intelectual que en cada momento se han ido sucediendo con distinta tipología.

Los modelos de negocio de la industria musical pasan actualmente con unas cuotas superiores al 75% de sus ingresos a través del mundo digital, lo que conlleva que el Departamento focalice más del 90% de sus recursos a la prevención y lucha contra la piratería en la Red.

Se ha mantenido un especial esfuerzo en la potenciación del uso de las herramientas que se disponen a nivel de búsqueda automatizada de repertorio musical, obteniéndose nuevamente unos resultados muy significativos en la identificación y desactivación respecto a los principales focos de piratería analizando la oferta vía las distintas tipologías de piratería.

El año 2023 ha terminado con la consolidación de las principales tareas marcadas en el Departamento de Antifraude para el año: S2CPI y Protocolo Voluntario, RR.SS. (destacando la acción en Telegram), uso y explotación del sistema internacional del GCPN, Delisting, control de apps y escritura y control de búsquedas automatizadas.

1º En 2023 se han presentado un total de 34 nuevos expedientes ante la S2CPI conjugando los trabajos de estudio y análisis del propio Departamento con las prioridades venidas en algunos casos por solicitud de IFPI.

2º Respecto al Protocolo Voluntario suscrito entre los titulares de derechos de propiedad intelectual y los proveedores de acceso a internet, señalar que, en este prioritario campo, también se ha mantenido una intensa actividad, presentando 142 solicitudes respecto a igual número de dominios web con oferta ilícita de música, manteniendo un alto porcentaje de bloqueo desde la primera semana de su presentación, lo cual está posibilitando que el número de bloqueos efectivos en nuestro país continúe incrementándose.

3º Las redes sociales han seguido siendo un objetivo destacado, resaltando la labor efectuada en Telegram, Facebook y TikTok en las que se ha mantenido una alta efectividad, si bien la actividad desarrollada sobre Telegram destaca sobre las demás, con un total de 298 canales de Telegram reportados y 348 cerrados (por lograr el cierre de muchos canales que dependían de otros denunciados).

En el caso de la Red Social china de TikTok se ha iniciado un trabajo de análisis de videos que informan sobre aplicaciones móviles y webs no autorizadas que descargan música, como resultado de este análisis se han deshabilitado un total de 209 vídeos.

4º La actividad con las herramientas automatizadas de búsqueda en la red son una valiosa ayuda en la identificación de la oferta ilegal y se continua con una implementación y explotación de estas en coordinación con IFPI.

Gracias a la labor de búsquedas de novedades en la red realizada desde el Departamento, se han enviado nuevamente un gran número de notificaciones, manteniéndose el alto grado de respuesta favorable de retirada de acortadores.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

5º La labor de delisting que se ha venido realizando desde el Departamento se ha visto reforzada en 2023, con trabajos automatizados para tal fin.

El objetivo principal de esta tarea es buscar vías que faciliten la retirada de todas las referencias de las principales webs de stream ripping y descargas directas accesibles en España. En este primer estado de trabajo, el Departamento se ha centrado en eliminar más de 60.977 referencias centradas en las principales webs de stream ripping que operan en nuestro país y respecto a los artistas locales y latinos que aparecen en la Lista de Ventas de Promusicae.

Paralelamente, se continua con la labor de delisting sobre las novedades semanales de nuestros miembros, chequeando el buscador de Google tanto el mismo día que salen al mercado dichas novedades como el lunes y martes de la semana siguiente.

Por último, hay que confirmar que se continúa con la labor específica de delisting de aquellos títulos de nuestras compañías que aparecen en las siguientes listas de ventas de Promusicae:

- Top 100 canciones
- Top 50 radios
- Top 100 álbumes

El objetivo principal de esta acción es tratar de que todos estos lanzamientos destacados para nuestras compañías no sean fácilmente accesibles para su descarga ilícita en la red.

Gracias a esta labor se ha logrado eliminar 22.735 con las principales novedades de nuestros miembros.

6º Tutoriales en YouTube: Se continúa con el trabajo quincenal sobre esta plataforma legal, chequeando la aparición de nuevos vídeos que muestran cómo acceder a la cuenta Premium de Spotify de manera ilegal. En este año se denuncian un total de 80 vídeos de estas características.

APPs: Se revisan el funcionamiento y oferta de las Apps que previamente se identifican por distintos medios técnicos y en fuentes abiertas y califican como ilegales. Se envían propuestas de trabajo a IFPI para confirmar con ellos actuación sobre las mismas, cerrándose un total de 17 apps.

7º Actividades contra la piratería física en la oferta de CDs/DVDs y vinilos: Se han llevado a cabo varias colaboraciones con BPI, así como de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tanto en sede policial como judicial, dirigidas a la identificación de oferta ilegal de música en soportes físicos, especialmente bootlegs y ediciones inéditas con recopilatorios de temas y artistas significativos, que ha supuesto la retirada de 195 soportes musicales no autorizados.

Todo ello viene acompañado con la atención prestada a los correspondientes requerimientos formales que se reciben de procedimientos penales, la elaboración de informes de perjuicios o periciales, así como la asistencia a juicio, atendiendo esta labor complementaria posterior a los planes de acción policial en la materia.

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

l) Acciones legales contra la Piratería

A lo largo del ejercicio 2023 la Asesoría Jurídica de la Asociación ha continuado con su cometido, recogido en sus Estatutos, de defensa y protección de los productores de música como titulares, conforme al ordenamiento jurídico, de determinados derechos de propiedad intelectual.

Dichas actuaciones, si bien tienen como principal objetivo la defensa de los derechos de las compañías discográficas, también redundan en favor de un círculo de personas más amplio, que son el resto de los titulares de derechos de propiedad intelectual que convergen junto con los productores en la creación de las grabaciones musicales. Todos ellos se ven gravemente afectados por la piratería musical; especialmente nos referimos a los autores de obras musicales y artistas intérpretes o ejecutantes, sin olvidar a otros perjudicados en sentido amplio, tales como minoristas, la Hacienda Pública, etc.

Sin novedades significativas respecto a lo acontecido en ejercicios anteriores, se observa una nueva disminución en el número de actuaciones policiales en delitos contra la propiedad intelectual (piratería física), sin perjuicio de que este año se haya producido en este ámbito una relevante operación en Granada como más adelante se detallará.

La disminución del presente año es una vez más el reflejo de la consolidación de la realidad actual española, y también mundial, en cuanto a las modalidades de vulneración de derechos de propiedad intelectual, donde se ha producido un claro desplazamiento de la piratería física a la online.

Pese a esta drástica caída se puede asegurar que perdura la óptima cooperación existente a nivel operativo con las distintas FCSE en la lucha contra las infracciones de derechos de propiedad intelectual.

En directa correspondencia con los datos ofrecidos a nivel policial, la cooperación del Departamento de Prevención y Lucha contra el Fraude y Asesoría Jurídica con los distintos Juzgados y Tribunales españoles también muestra un descenso pronunciado con relación a datos tales como ofrecimientos de acciones cumplimentados, asistencia a juicios y valoraciones de perjuicios.

La Asociación como entidad perjudicada por infracciones de derechos de propiedad intelectual, ha colaborado con las FCSE en distintas operaciones policiales, cumplimentando los pertinentes ofrecimientos de acciones y realizando informes periciales que, en su caso, han conllevado su ulterior ratificación judicial.

En 2023 se presentaron 34 solicitudes de salvaguarda ante la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (la cifra más alta desde el comienzo de actividad de la Sección en el año 2012).

AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Con la modificación introducida en la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, se ha reforzado la eficacia de la función tutela de los derechos de propiedad intelectual atribuida al Ministerio de Cultura. Esta modificación constituye una importante mejora que ha facilitado el procedimiento de salvaguarda de derechos en el caso de las webs “anonimizadas”, al contemplar una tramitación especial y muy aligerada, en el nuevo texto.

En este contexto es muy importante destacar que durante 2023 los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo han autorizado hasta en 14 ocasiones la ejecución de medidas de bloqueo por parte de distintos intermediarios en el marco de lo previsto en el art. 195.5 TRLPI. Todos los responsables de los diferentes servicios de la sociedad de la información habían incumplido la obligación legal de identificación general, regulada en el artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSICE), al no ofrecer de forma permanente, fácil, directa y gratuita dato alguno que permita ni su identificación ni su localización.

Las webs bloqueadas, todas ellas de importante audiencia y ranking en España, son las siguientes: ytop1.com, snapsave.io, ytmp3.mobi, onlymp3.to, ymate.app, rytmp3.fun, ytmp3.nu, youtube4kdownloader.com, yoump3.app, fuleteo.pro, yt2mp3.info savetube.io, mp3-convert.org y 10downloader.com.

El Juzgado mercantil nº 1 de A Coruña dictó en abril de 2023 una importante sentencia que estima parcialmente la demanda presentada por AGEDI y sus miembros, SONY, WARNER y UNIVERSAL contra la empresa (ATATA SYSTEMS SL). Dicha empresa fabricaba y comercializaba un modelo de gramola-hucha denominada MUSCI HALL 4 – ubicada principalmente en clubes de alterne - con un software que permitía, bajo precio, acceder a los vídeos musicales ofrecidos en VEVO, YOUTUBE, etc. Se declaró a la empresa responsable de una infracción de los derechos de propiedad intelectual sobre los videos musicales pertenecientes a las compañías discográficas actoras y el resto de las integradas en AGEDI, por la actividad consistente en la comercialización y puesta en servicio de dicha gramola en locales públicos donde se produce la comunicación pública de los mismos, sin contar con la preceptiva autorización de los titulares de tales derechos exclusivos. Igualmente se ordena el cese, de forma inmediata, de dicha actividad de comercialización y puesta en servicio en locales públicos y, por último, se ordena la retirada y/o precintado de las máquinas.

En sede penal se celebró en su día el juicio contra el administrador y el principal uploader de una de las webs piratas más importantes que han operado en España en los últimos años. (Descargasmix.com/DDmix), dictándose sentencia condenatoria por el tipo agravado (art. 271 CP) condenándoles a ambos a dos años de prisión y multa.

En cuanto a la responsabilidad civil, en el marco de la ejecutoria penal, mediante la gestión de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) se ha procedido a la conversión en euros de los Bitcoins intervenidos en el procedimiento y a transferir su importe a los perjudicados (correspondiendo a AGEDI el 90%).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

Dicha página reproducía y ponía a disposición de los usuarios de Internet, sin contar para ello con la autorización de los respectivos titulares de los derechos exclusivos correspondientes, miles de contenidos protegidos con el fin de obtener beneficios económicos derivados del ejercicio de esta actividad.

Igualmente es de destacar que se ha dictado Auto de Transformación en Procedimiento Abreviado en el procedimiento penal que se instruye en Granada (Santa Fe) contra el administrador de la web <https://www.desingyourimagination.com/> donde se ofertaban para su venta recopilatorios sin autorización en formato CD tipo “fan made” de artistas y grupos mundialmente conocidos. Para ello realizaba los diseños y encargaba la serigrafía y empaquetado de los discos a una empresa italiana, CDclick (<https://www.cdclick.it/>). El beneficio económico que habría obtenido el investigado con la venta de material ilícito asciende, según tasación pericial, a la suma de 32.839,41 € (más de 50.000 € según AGEDI que actúa como acusación particular).



AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual

Informe Anual de Transparencia 2023

FORMULACIÓN DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

El Comité Directivo de la Asociación representado por el Presidente y Secretario del Comité Directivo, en su reunión celebrada el día 20 de marzo de 2024 ha formulado el informe anual de transparencia adjunto, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual viene constituido por los documentos anexos que preceden a este escrito de la página 1 a la 111.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Guisasola González del Rey
Presidente del Comité Directivo